

NÚM.-153

INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE LAS UNIDADES DEL SECTOR  
PÚBLICO AUTONÓMICO QUE NO  
FORMAN PARTE DE LA CUENTA GENERAL  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y CÁMARAS  
OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA,  
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN**

EJERCICIO 2022



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias



El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 29 de febrero de 2024 el Informe Definitivo de Fiscalización sobre las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2022. Asimismo, ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.



# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>10</b>
I.1. Iniciativa de la fiscalización .....	10
I.2. Ámbito subjetivo y temporal .....	10
I.2.1. Ámbito subjetivo .....	10
I.2.2. Ámbito temporal.....	12
I.3. Objetivos y alcance de la fiscalización .....	12
I.4. Marco normativo .....	13
I.4.1. Normativa estatal .....	13
I.4.2. Normativa autonómica .....	15
I.5. Trámite de alegaciones .....	15
<b>II. RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE CADA ENTIDAD</b> .....	<b>17</b>
<b>III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS</b> .....	<b>18</b>
<b>IV. CONCLUSIONES</b> .....	<b>19</b>
IV.1. En materia de rendición de cuentas .....	19
IV.2. En materia de control .....	19
IV.3. Del análisis económico-financiero .....	20
IV.3.1. Del análisis económico-financiero agregado.....	20
IV.3.2. De determinadas empresas públicas.....	22
IV.3.3. De determinadas fundaciones públicas.....	25
<b>V. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>27</b>
V.1. Recomendaciones del ejercicio 2022.....	27
V.2. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores .....	27
V.3. Seguimiento de recomendaciones de informes específicos.....	28
<b>VI. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	<b>32</b>
VI.1. Obligación de rendir cuentas.....	32
VI.1.1. Obligados a rendir cuentas y plazo de rendición .....	32
VI.1.2. Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas .....	32
VI.1.3. Evolución del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.....	34
VI.2. Control formal de las cuentas rendidas .....	34
<b>VII. RÉGIMEN DE CONTROL</b> .....	<b>37</b>
VII.1. Control interno por su pertenencia al sector público autonómico .....	37
VII.2. Auditorías financieras.....	39
VII.3. Control externo realizado por la Sindicatura de Cuentas .....	42
<b>VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO</b> .....	<b>43</b>
VIII.1. Del conjunto de sector público autonómico .....	43
VIII.2. De determinadas empresas públicas del Principado de Asturias .....	54
VIII.2.1. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA .....	55
VIII.2.2. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA .....	60



VIII.2.3. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU .....	64
VIII.2.4. Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU.....	68
VIII.2.5. Viviendas del Principado de Asturias, SA .....	71
VIII.2.6. SEDES, SA.....	75
VIII.2.7. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA.....	77
VIII.2.8. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, SA .....	79
VIII.3. De determinadas fundaciones públicas del Principado de Asturias .....	80
VIII.3.1. Fundación Asturiana de la Energía .....	80
VIII.3.2. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer .....	83
VIII.3.3. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología .....	86
VIII.3.4. Fundación Barredo.....	87
VIII.4. De la Universidad de Oviedo .....	89
<b>IX. HECHOS POSTERIORES .....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>94</b>



## RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1.	Evolución del número de unidades del ámbito subjetivo.....	11
Cuadro 2.	Seguimiento de recomendaciones de informes específicos .....	30
Cuadro 3.	Plazos de rendición de las cuentas relativas al ejercicio 2022 .....	32
Cuadro 4.	Rendición de cuentas.....	32
Cuadro 5.	Evolución de la rendición de cuentas .....	34
Cuadro 6.	Resultados de las auditorías externas .....	40
Cuadro 7.	Informes específicos del SPA que no forma parte Cuenta General .....	42
Cuadro 8.	Composición del activo.....	43
Cuadro 9.	Composición del patrimonio neto y pasivo .....	46
Cuadro 10.	Préstamos participativos de Zalia.....	47
Cuadro 11.	Endeudamiento del SPA que no forma parte de la Cuenta General ...	48
Cuadro 12.	Empresas con provisiones dotadas.....	50
Cuadro 13.	Resultado económico-patrimonial .....	51
Cuadro 14.	Detalle de transferencias recibidas del Principado de Asturias.....	53
Cuadro 15.	Información en materia de personal a 31 de diciembre de 2022.....	54
Cuadro 16.	Variación de existencias de Sogepsa respecto 2021 .....	56
Cuadro 17.	Deterioro de existencias asociados a la dación en pago en Sogepsa.	57
Cuadro 18.	Escenario de deuda de Sogepsa .....	59
Cuadro 19.	Evolución de la liquidación del contrato programa .....	65
Cuadro 20.	Procedimientos fiscales abiertos a inspección en la RTPA .....	69
Cuadro 21.	Dotación a la provisión para responsabilidades RTPA .....	70
Cuadro 22.	Subvenciones recibidas por RTPA .....	71
Cuadro 23.	Subvenciones recibidas por Vipasa.....	72
Cuadro 24.	Detalle de la ampliación de capital de Sedes .....	75
Cuadro 25.	Inversiones de SRP en empresas del grupo.....	78
Cuadro 26.	Comparación situación dotación fundacional F. Oscar Niemeyer .....	84
Cuadro 27.	Detalle de la ejecución del capítulo 1 de Universidad de Oviedo.....	90
Cuadro 28.	Origen de las transferencias recibidas por la Universidad de Oviedo ...	91



## RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Grado de aplicación de recomendaciones de ejercicios anteriores .....	31
Gráfico 2.	Evolución del endeudamiento de las empresas públicas .....	48
Gráfico 3.	Evolución del endeudamiento de las fundaciones públicas .....	49
Gráfico 4.	Evolución del valor de las existencias en el período 2017-2022 .....	55
Gráfico 5.	Evolución del endeudamiento de Sogepsa 2017-2022 .....	58
Gráfico 6.	Evolución de la valoración existencias de Zalia .....	61
Gráfico 7.	Evolución del fondo de maniobra.....	65
Gráfico 8.	Evolución subvenciones recibidas capital y explotación PA .....	73
Gráfico 9.	Solvencia financiera de Sedes.....	77
Gráfico 10.	Evolución subvenciones recibidas por FAEN y gastos fundación .....	80
Gráfico 11.	Evolución de deudas por subvenciones recibidas por F. Barredo .....	88
Gráfico 12.	Distribución de ORN y DRN por capítulos .....	90



## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
Asturex	Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, SA
CTA	Consortio de Transportes de Asturias
Ditasa	Desarrollo Integral de Taramundi, SA
FAEN	Fundación Asturiana de la Energía
Fasad	Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias
FFES	Fundación Para el Fomento de la Economía Social
Ficyt	Fundación Para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología
FOED	Fundación Observatorio Económico del Deporte
Fucomi	Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo
FUO	Fundación Universidad de Oviedo
Gispasa	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU
GIT	Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, SA
Hoasa	Hostelería Asturiana, SA
Idepa	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
IGPA	Intervención General de Principado de Asturias
Itvasa	Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, SA
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
NRV	Normas de Registro y Valoración
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGCPA	Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias
Ridea	Real Instituto de Estudios Asturianos
RTPA	Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU
Sadei	Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA
Sasec	Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos
Sedes	SEDES, SA
Sekuens	Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana
Serida	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias



Serpa	Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, SA
Sespa	Servicio de Salud del Principado de Asturias
SIRSC	Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga, SA
Sogepsa	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA
Sogesproa	Sociedad de Gestión General y Promoción de Activos, SL
SPA	Sector Público Autonómico que no forma parte de la Cuenta General
SPGP	Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU
SRP	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA
SRPP	SRP Participaciones, SLU
SRR	Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, SA
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
Valnalón	Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SA
Vipasa	Viviendas del Principado de Asturias, SA
Zalia	Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA





## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. Iniciativa de la fiscalización

Corresponde a la Sindicatura de Cuentas el control externo de la actividad económico-financiera del sector público autonómico del Principado de Asturias en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en su reunión de 22 de diciembre de 2022 acordó aprobar el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2023 incluyendo en el mismo el "Informe de Fiscalización de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2022".

### I.2. Ámbito subjetivo y temporal

#### I.2.1. Ámbito subjetivo

Constituyen el ámbito subjetivo de la presente fiscalización las siguientes unidades:

- Los entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, con participación pública autonómica y/o dominio efectivo, directo o indirecto mayoritariamente públicos (cuarenta).
- La universidad pública de la comunidad autónoma y sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas (tres).
- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que, en virtud del artículo 2 de la Ley 8/2015, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación han de remitir sus cuentas a la Sindicatura de Cuentas para la fiscalización de los fondos públicos (tres).

De conformidad con los datos obrantes en el Registro de Cuentadantes de la Sindicatura de Cuentas a 31 de diciembre de 2022, cumplían los requisitos anteriores y, por tanto, integran el censo del presente informe 46 unidades cuyo detalle se relaciona en el anexo I.



Su agrupación por tipo de entidad y evolución en los últimos cuatro ejercicios económicos se muestra en el cuadro 1:

**Cuadro 1. Evolución del número de unidades del ámbito subjetivo**

Tipo de entidad	2019	2020	2021	2022
Empresas Públicas	22	22	22	22
Entes Públicos	6	5	4	4
Entidades Públicas	2	2	2	2
Fundaciones	12	12	12	12
<b>Total Sector Público Autónomo</b>	<b>42</b>	<b>41</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
Universidad	1	1	1	1
Fundaciones	2	2	2	2
<b>Total Universidad</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Cámaras de Comercio	3	3	3	3
<b>Total Cámaras de Comercio</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Total General</b>	<b>48</b>	<b>47</b>	<b>46</b>	<b>46</b>

Como se puede observar, en 2022 no se han producido variaciones en el número de unidades en comparación con 2021. No obstante, es necesario realizar varias consideraciones respecto al ámbito subjetivo:

- Al igual que en ejercicios anteriores, no se incluyen en el ámbito subjetivo de este informe el Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa) y el Ente Público de Servicios Tributarios que, pese su denominación formal como entes públicos, son considerados por esta Sindicatura de Cuentas a efectos de su análisis en los respectivos informes, como organismos autónomos a la vista de lo dispuesto en la disposición adicional tercera y en el artículo 4.2.a) del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TREPPA).
- El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, pese a su creación mediante Ley 8/2018, de 14 de diciembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de interés, no ha sido constituido ni ha iniciado su actividad. En consecuencia, en el ejercicio fiscalizado no consta dado de alta en el registro de cuentadantes y, por tanto, no se ha tenido en cuenta en el cómputo de las unidades con obligación de rendición de cuentas e información de contratos a este órgano de control.
- La gestión del ente público Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime, fue encomendada a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo mediante Resolución de 18 de diciembre de 2020 pero no es hasta el 25 de abril de 2023 cuando se celebra la última reunión de la Junta de Gobierno y se aprueba su disolución. En consecuencia, en 2022 y en tanto en cuanto su extinción aún no era efectiva, formaba parte del registro de cuentadantes de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias y se incluye como tal en el censo a 31 de diciembre de 2022.
- Respecto a la sociedad mercantil Desarrollo Integral de Taramundi, SA (Ditasa), la cual lleva varios años en proceso de liquidación, procede remitirse a lo manifestado en el guión anterior, respecto a su mantenimiento en el registro de cuentadantes en tanto en cuanto no culmine dicho proceso.



### I.2.2. **Ámbito temporal**

Las actuaciones fiscalizadoras se refirieron al ejercicio 2022, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

### I.3. **Objetivos y alcance de la fiscalización**

El alcance de la función fiscalizadora previsto en el artículo 7 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas se extiende a la verificación del efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de las unidades integrantes del sector público autonómico (SPA) que no forman parte de la Cuenta General a los principios de legalidad, de eficacia y de eficiencia y al control de la contabilidad pública.

La fiscalización ha tenido los siguientes objetivos generales, recurrentes en todos los ejercicios económicos analizados:

- Verificar que las unidades que integran el ámbito subjetivo del SPA han cumplido con sus obligaciones legales en materia de rendición de cuentas, tanto en el plazo como en la estructura y contenido establecidos en la normativa aplicable a cada caso.
- Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales del conjunto que resulten de especial relevancia por su incidencia en las cuentas rendidas de las unidades que conforman el ámbito subjetivo de la presente fiscalización.

En este ejercicio además se ha incluido un objetivo específico:

- Realizar un seguimiento de las recomendaciones propuestas por esta Sindicatura de Cuentas en las fiscalizaciones específicas de las unidades comprendidas en el ámbito subjetivo del informe, con el fin de conocer su grado de implementación.

El tipo de auditoría y alcance de la fiscalización en función de los objetivos establecidos ha sido el siguiente:

- Se ha efectuado una fiscalización de cumplimiento de seguridad razonable sobre la obligación de rendición de cuentas conforme a los Principios y Normas Fundamentales de fiscalización (ISSAIES), las NIA-ES-SP y las guías prácticas de fiscalización de los órganos de control externo (GPF-OCEX).
- Con relación a las cuentas anuales rendidas, se ha realizado un análisis de las magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales que bien de forma agregada o individual, resultaron de especial relevancia por su incidencia en los estados financieros. El objetivo de este análisis ha consistido en extraer conclusiones relevantes para entender la información contenida en las cuentas rendidas, sin que ello implique la emisión de una opinión de auditoría financiera de cada una de las unidades incluidas en el ámbito subjetivo del informe, para lo cual habría que proceder a una fiscalización individualizada de cada uno de ellos conforme a lo establecido en las ISSAI-ES.



En virtud del alcance anterior, para poder dar cumplimiento al contenido de la actividad fiscalizadora prevista en el artículo 7 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, este informe recurrente se complementa con otros informes específicos incluidos por este órgano de control en sus programas anuales de fiscalización, bien sobre determinadas unidades que constituyen el ámbito subjetivo o bien sobre aspectos materiales concretos de su actividad.

Los informes aprobados en 2022 o en ejecución durante 2023 relativos a determinadas unidades concretas del SPA son:

- Fiscalización de cumplimiento de las áreas de personal y contratación de Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU (RTPA)<sup>1</sup>. Ejercicio 2020.
- Fiscalización de regularidad sobre la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (SPGP)<sup>2</sup>. Ejercicio 2020.
- Fiscalización de regularidad sobre la Fundación Observatorio Económico del Deporte (FOED)<sup>3</sup>. Ejercicio 2020.
- Fiscalización de cumplimiento sobre las ayudas concedidas por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Idepa) y la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (Asturex)<sup>4</sup>. Ejercicio 2021.
- Fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias. Ejercicio 2022.
- Fiscalización de cumplimiento en materia de contratación del sector público autonómico. Ejercicio 2022.

## **I.4. Marco normativo**

La normativa aplicable a la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General durante el ejercicio 2022, está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

### **I.4.1. Normativa estatal**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

---

1 Informe Núm. 134 Aprobado por Consejo de la Sindicatura el 29 de junio de 2022.

2 Informe Núm. 135. Aprobado por Consejo de la Sindicatura el 29 de junio de 2022.

3 Informe Núm. 137. Aprobado por Consejo de la Sindicatura el 4 de noviembre de 2022.

4 Informe Núm. 148. Aprobado por Consejo de la Sindicatura el 8 de noviembre de 2023.



- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en material contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio por el que desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.



- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

#### **I.4.2. Normativa autonómica**

- Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.
- Ley 8/2015, de 20 de marzo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.
- Ley 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022.
- Ley 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.
- Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.
- Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias.
- Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2022.

#### **I.5. Trámite de alegaciones**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se puso en conocimiento de los responsables de los entes delimitados en el ámbito subjetivo, el Informe Provisional sobre "Fiscalización de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2022" para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta Sindicatura de Cuentas.



Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en los que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, bien porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.



## II. RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE CADA ENTIDAD

Tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y, en todo caso, las autoridades, funcionarios o empleados que tengan a su cargo la gestión de los ingresos y la realización de los gastos o la gestión del patrimonio en los sujetos integrantes del ámbito subjetivo del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

En cuanto al plazo de rendición, es en el propio artículo 8, en su punto cuarto, donde se establece que las cuentas de los demás sujetos integrantes del SPA serán puestas a disposición de la Sindicatura de Cuentas dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de estas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación.

Asimismo, los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas son los responsables del sistema de control interno, en sentido amplio, que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Por otro lado, el control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico se realizará por la Intervención General, en los términos establecidos en el artículo 56 del texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, y en el decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.



### III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS

La responsabilidad de este órgano de control externo se ha limitado por un lado a emitir conclusiones sobre el nivel de cumplimiento por parte de las unidades integrantes del ámbito subjetivo del informe, de la obligación de rendir cuentas, conforme las exigencias contempladas en la normativa de transparencia.

Por otro lado, y tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe I.3, se ha realizado un análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas a partir de las cuentas rendidas por cada entidad. El alcance de este análisis no es emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes incluidos en el ámbito subjetivo del informe, sino poner de manifiesto las principales magnitudes de los estados financieros de forma agregada y ofrecer una visión global del conjunto del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General en el ejercicio 2022.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se ha llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las ICEX (ISSAI-ES). Dicha normativa exige que la Sindicatura de Cuentas cumpla los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que las actividades revisadas y la información reflejada en los estados financieros resulten, en todos sus aspectos significativos, conformes a la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones revisadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

Todos los importes numéricos que figuran en este informe están expresados en euros sin decimales y, por lo tanto, las sumas de los sumandos de cada columna y/o fila, pudieran no coincidir exactamente.



## IV. CONCLUSIONES

### IV.1. En materia de rendición de cuentas

1. Tres de las cuarenta y seis unidades que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe (6,52 %) no han cumplido la obligación de rendir sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 a este órgano de control. De ellas, dos, el ente público Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime y la empresa pública Desarrollo Integral de Taramundi, SA no tienen actividad y se encuentran en fase de liquidación, pendientes de aspectos formales para culminar su extinción definitiva. La tercera unidad es el ente público Patronato Real Sitio de Covadonga (epígrafe VI.1.2).
2. Seis unidades (13,04 %) rindieron sus cuentas a esta Sindicatura de Cuentas superando la fecha límite de rendición en virtud de la normativa aplicable a cada caso. Es el caso de tres empresas públicas: Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA, Viviendas del Principado de Asturias, SA y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA; y de tres fundaciones públicas: Fundación de la Sidra, Fundación Universidad de Oviedo y Fundación Observatorio Económico del Deporte (epígrafe VI.1.2).
3. La entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario forma y rinde sus cuentas contraviniendo los artículos 59 y 63.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (epígrafe VI.2).
4. Con carácter general, las memorias incluidas en las cuentas anuales rendidas por las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General contienen deficiencias e inexactitudes en la información en ellas contenida, hecho que no favorece la comprensión de los estados financieros a los que acompañan.

Esta circunstancia se ha constatado principalmente en las fundaciones públicas y concretamente en tres: Fundación Observatorio Económico del Deporte, Fundación Asturiana de la Energía y Fundación Barredo. En otras ocasiones, como ocurre en el caso de una empresa, Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU, la información de la memoria no responde de forma rigurosa a los hechos que originan las variaciones en los estados financieros (epígrafes VIII.2 y VIII.3).

5. La Universidad de Oviedo adoptó su contabilidad al Plan General de Contabilidad del Principado de Asturias según lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda (epígrafe VI.2).

### IV.2. En materia de control

#### A) Control interno realizado por la Intervención General

1. No consta que la Intervención General del Principado de Asturias, en ejecución del plan anual de auditorías correspondientes al ejercicio 2022, haya realizado ninguna



auditoría de cumplimiento de alguno de los sujetos integrantes del sector público sujeto al régimen de contabilidad financiera privada, ni ninguna actuación relativa a subvenciones nominativas (epígrafe VII.1).

## B) Auditorías externas

2. Todas las unidades con obligación de auditarse conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas han presentado informe de auditoría. De su lectura llama la atención que en ocho casos (18,60 % de las cuentas rendidas) los informes contienen algún tipo de referencia al principio de empresa en funcionamiento, planteada, bien como una incertidumbre material, bien como un párrafo de énfasis. En cualquier caso, es significativo que sobre las mismas existan riesgos respecto a su continuidad que podrían llegar a poner en riesgo la aplicación del principio si no fuera por los factores mitigantes referidos por los administradores o patronos, en su caso, y que en general, radican en el apoyo financiero que estas unidades han de recibir del Principado de Asturias (epígrafe VII.2 y epígrafes VIII.3).

## IV.3. Del análisis económico-financiero

### IV.3.1. Del análisis económico-financiero agregado

1. Del conjunto de unidades que constituyen el sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General, dos unidades (Avilés Isla de la Innovación<sup>5</sup> y Fundación Observatorio Económico del Deporte) cierran el ejercicio 2022 estando incursas en causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital; otras dos (Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA y Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU) no lo hacen por el apoyo financiero recibido del Principado de Asturias para evitar dicha situación, y otra unidad (Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga, SA) porque llevó a cabo una reducción de capital para la compensación de pérdidas acumuladas.

En el caso de la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA las ayudas recibidas del Principado de Asturias se materializan en préstamos participativos que, atendiendo a la excepcionalidad contemplada en la disposición adicional tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma de la legislación mercantil, se consideran incluidos en el cálculo del patrimonio neto a efectos de analizar la concurrencia de una posible causa de disolución. En el caso de Radio Televisión del Principado de Asturias SAU, el apoyo se realiza mediante transferencia anual que la sociedad imputa directamente en patrimonio neto para evitar que las pérdidas acumuladas le pudieran llevar a incurrir en causa de disolución. La transferencia realizada en el ejercicio 2022 por dicho concepto ascendió a 22.256.406 euros (epígrafe VIII.1).

2. El resultado económico-patrimonial agregado del conjunto de unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias arroja unas pérdidas globales de 18.069.901 euros, lo que supone una minoración respecto al ejercicio precedente en un 30,67 %.

---

<sup>5</sup> Disuelta y liquidada el 12 de agosto de 2023. Ver epígrafe de Hechos Posteriores.



Con independencia del carácter estructural del déficit en el resultado agregado, en la evolución interanual positiva experimentada durante el periodo fiscalizado han tenido especial relevancia dos circunstancias: por un lado, el carácter extraordinario que tuvieron las pérdidas en el ejercicio 2021 de 4.334.158 euros originadas por el deterioro de la inversión que la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA mantiene en la Sociedad de Gestión General de Producción de Activos, SL y, por otro, al incremento en 2022 del resultado de Zona de Actividades Logísticas del Principado de Asturias SA que rompe la tendencia de pérdidas mantenida en ejercicios anteriores, presentando un beneficio de 2.000.889 euros generado principalmente por una reversión parcial del deterioro de valor contabilizado en ejercicios anteriores sobre las existencias de la sociedad (epígrafe VIII.1).

3. El endeudamiento de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del ejercicio 2022 continúa con la tendencia a la baja iniciada en 2019, no habiéndose formalizado, salvo en la empresa Sedes, SA, nuevas operaciones de crédito con entidades financieras. Los principales movimientos del ejercicio 2022 obedecen a la atención a sus vencimientos de las correspondientes cuotas de amortización.

Del análisis realizado sobre el endeudamiento destaca el elevado importe de deuda mantenida por las empresas públicas con empresas del grupo (en este caso la administración autonómica) que asciende a 31 de diciembre de 2022 a 326.110.295 euros (57,51% del endeudamiento total). Este importe trae causa en la formalización, en ejercicios de anteriores, de préstamos con el Principado de Asturias motivados por la necesidad de determinadas empresas de obtener liquidez para atender sus compromisos de deuda con entidades financieras. El saldo pendiente con el Principado de Asturias a 31 de diciembre de 2022 por este concepto se concentra prácticamente en tres sociedades: Zona de Actividades Logísticas del Principado de Asturias SA (96.003.962 euros), Sociedad Mixta Gestión y Promoción del Suelo, SA (138.560.071 euros) y Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU (46.303.647 euros).

No obstante lo anterior, es un hecho especialmente relevante que Zona de Actividades Logísticas del Principado de Asturias SA y Sociedad Mixta Gestión y Promoción del Suelo, SA están actualmente incursas en sendos procesos de capitalización de parte de los préstamos participativos que adeudan al Principado de Asturias, lo que supondrá un aumento de la participación de la comunidad autónoma en su capital social (epígrafe VIII.1).

4. Del análisis general de la información sobre provisiones para responsabilidades contenida en las cuentas anuales rendidas se constata que, con carácter general, el sector público empresarial aplica la Norma de Registro y Valoración número 15 sobre provisiones y contingencias del Plan General de Contabilidad. No obstante, la información contenida al respecto no es en todos los casos todo lo completa, concisa o suficiente que exige el plan contable. Ello implica la necesidad de una revisión pormenorizada de la integridad de esta información en los estados financieros.

La conclusión anterior se complementa con el resultado del análisis específico realizado en el área de provisiones de determinadas unidades. En el mismo se ha



constatado que, la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU tiene reclamaciones en curso (por un importe estimado de, al menos, 310.465 euros) que, a juicio de esta Sindicatura de Cuentas, cumplen con los requisitos de registro y reconocimiento contable para ser consideradas provisiones, sin que así haya sido considerado por la empresa. En caso contrario, la empresa Radio Televisión del Principado de Asturias, SAU pese al elevado número de contingencias fiscales que tiene, derivadas de procedimientos abiertos a inspección, aplica correctamente la Norma de Registro y Valoración número 15 del Plan General de Contabilidad e informa adecuadamente de las mismas en la memoria sin que sea necesario llegar a provisionarlos por no cumplir los requisitos al respecto en la precitada norma de registro y valoración.

Por último, en lo relativo al análisis de provisiones, procede llamar la atención al hecho que las dos únicas unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General y que formulan sus cuentas conforme el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, esto es Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias y Real Instituto de Estudios Asturianos, no consta que tengan provisiones, ni incluyen ningún tipo de información al respecto en sus memorias (epígrafe VIII.1).

#### IV.3.2. De determinadas empresas públicas

Se relacionan a continuación las conclusiones resultantes del análisis económico-financiero realizado sobre las cuentas anuales de determinadas unidades integrantes del ámbito subjetivo del informe, originadas tanto en incorrecciones materiales que afectan a saldos concretos de los estados financieros rendidos, como en la existencia de determinados riesgos y/o incertidumbres reveladas en cuentas que esta Sindicatura de Cuentas considera que han de ser objeto de especial mención o énfasis.:

##### A) Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA

1. En el ejercicio 2022 la sociedad está incurso en un proceso de reestructuración que afecta sustancialmente a su situación patrimonial. En este contexto, uno de los procesos iniciados en el ejercicio objeto de fiscalización es la dación en pago de suelo industrial con el objetivo de cancelar parte del préstamo que tiene formalizado con el Principado de Asturias. Consecuencia de ello, en el ejercicio 2022 el Principado de Asturias emite una resolución en la que acepta las existencias de suelo industrial que va a recibir de Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA procediendo a su valoración en un importe de 54.318.253 euros.

Pese a la existencia a cierre del ejercicio 2022 de esta valoración en firme dada por la Consejería de Hacienda y la diferencia que la misma supone respecto del valor por el que figuran dichas existencias reflejadas en contabilidad de la sociedad (89.234.718 euros), Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA no ha dotado ninguna corrección valorativa, contraviniendo así lo dispuesto en la Norma de Registro y Valoración número 10 del Plan General de Contabilidad. En consecuencia, las existencias continúan reflejadas en el balance a 31 de diciembre de 2022 por su coste de producción, lo que implica una sobrevaloración de las mismas de 34.916.465 euros (epígrafe VIII.2.1).



2. El informe de auditoría financiera incluye un párrafo de énfasis sobre el principio de empresa en funcionamiento que los administradores fundamentan en el proceso de reestructuración indicado en la conclusión anterior. Dicho proceso incluye, además de la dación en pago de parcelas de suelo industrial referido anteriormente, una ampliación de capital por parte de la sociedad en la que el Principado de Asturias adquiere una participación mayoritaria en la sociedad e incrementa su participación en 54.650.110 euros compensando para ello una parte del crédito concedido.

A fecha de cierre trabajos de campo (noviembre 2023) se habían elevado a escritura pública dos de los procesos que forman parte de proceso reestructuración de la sociedad (ver cuadro 18 informe). Pese a ello, esta Sindicatura de Cuentas no tiene evidencia suficiente para garantizar la capacidad de la sociedad para generar ingresos propios que le permitan hacer frente a la deuda que aún le quedaría pendiente (34.550.398 euros) sin tener que recurrir de nuevo a la financiación del Principado de Asturias (epígrafe VIII.2.1).

#### B) Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA

3. Pese a que se sigue constatando la inactividad urbanística por falta de financiación que permita acometer las obras pendientes para la puesta en condiciones de la venta de las parcelas, ha cerrado el ejercicio 2022 con unos beneficios de 2.000.889 euros. Dicho resultado trae causa en la reversión de parte del deterioro contabilizado sobre las existencias de la sociedad que han incrementado su valor respecto del ejercicio precedente en 3.958.204 euros consecuencia de una revalorización del precio de mercado de las parcelas (epígrafe VIII.2.2).
4. La sociedad está incurso en un procedimiento de reestructuración societaria iniciado mediante Ley 7/2022, de 5 de octubre por la que se autoriza al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad. A fecha de cierre de los trabajos de campo, aún no se cumplen la totalidad de los requisitos exigidos en la legislación mercantil para que dicha capitalización se pueda llevar a término. En tanto en cuanto no se culmine dicha operación, no se dan las condiciones necesarias para garantizar la obtención de financiación adicional que la sociedad necesita para acometer las obras de suministro eléctrico (epígrafe VIII.2.2).

#### C) Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU

5. La sociedad cierra el ejercicio 2022 con un fondo de maniobra negativo que asciende a 25.157.392 euros. Pese a que los administradores de la sociedad mantienen que es derivado de la forma de liquidación del contrato programa formalizado con el Servicio de Salud del Principado de Asturias y que, en cualquier caso, con la financiación anual obtenida de este organismo autónomo no existe riesgo sobre el principio de empresa en funcionamiento, el carácter estructural del fondo de maniobra (mantenido en niveles similares en, al menos, los últimos seis ejercicios económicos) es un hecho indicativo de que la financiación recibida del Servicio de Salud del Principado de Asturias no es suficiente para corregir el desequilibrio económico referido anteriormente.



Además, lo anterior provoca tensiones de tesorería que están teniendo repercusiones económicas negativas para la sociedad. En este sentido, en 2022 se ha tenido que hacer frente a unos gastos extraordinarios en concepto de intereses de demora por un importe de 761.935 euros, como consecuencia de un retraso acumulado en el pago de facturas (epígrafe VIII.2.3).

6. La sociedad ha procedido a realizar una re-expresión de saldos del 2021 como consecuencia de la baja contable de una serie de activos. Esta corrección supuso la minoración de los saldos iniciales del 2022 del activo no corriente y del patrimonio neto a través de la reducción de las reservas. No queda acreditado que las causas que originaron estas bajas respondan a los requisitos exigidos en la Norma de Registro y Valoración número 22 del Plan General de Contabilidad (cambio de criterio contable o subsanación de errores) para ser contabilizadas directamente contra el patrimonio neto minorando las reservas. En su caso, la baja de inmovilizado debería haberse contabilizado en el año en el que se hizo efectiva, reconociendo las pérdidas por el valor neto contable con efecto en el resultado del ejercicio por importe de 1.668.244 euros (epígrafe VIII.2.3).

#### D) Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU

7. La sociedad tiene contabilizados en el activo del balance a 31 de diciembre de 2022 distintos créditos fiscales de los que, a juicio de esta Sindicatura de Cuentas, un total de 7.509.845 euros no cumplen los requisitos para ser considerados activos conforme a los requisitos establecidos en los apartados 5 y 6 del Marco Conceptual del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (epígrafe VIII.2.4).

#### E) Sedes, SA

8. Dada la situación patrimonial de esta sociedad en los últimos ejercicios económicos y las pérdidas estructurales acumuladas, en el ejercicio 2022 ha tenido que acudir a una ampliación de capital cuantificada en 6.237.545 euros. Dicha ampliación ha sido suscrita en un 40 % por sus socios privados y un 60 % por el Principado de Asturias, que lo ha hecho, bien directamente a través de una aportación de fondos de la administración por importe de 2.498.766 euros o indirectamente a través de la Sociedad Regional de Promoción de Principado de Asturias SA, que aportó 1.249.383 euros.

El destino final de la financiación obtenida a través de esta capitalización ha sido, principalmente, cancelar deuda que tenía reconocida con una empresa privada que figura reconocida en las cuentas anuales como "empresa vinculada" por ser propiedad 100 % de Unicaja (socio de Sedes, SA). El importe que se adeudaba a dicha empresa ascendía a 5.299.090 euros y trae causa en la compra que Sedes, SA llevó a cabo de una promoción de viviendas y trasteros en Yeles (Toledo) (epígrafe VIII.2.6).

9. Consecuencia de la ampliación de capital de la conclusión anterior, los auditores externos de Sedes, SA no han incluido en su informe de auditoría una incertidumbre material sobre el principio de empresa en funcionamiento que sí venían incluyendo en ejercicios anteriores. Pese a ello, esta Sindicatura de Cuentas no tiene evidencia suficiente para garantizar que se dan las circunstancias para eliminarla. Es más, a lo largo del trabajo de fiscalización se han constatado una serie de indicadores tales



como pérdidas estructurales, importe del fondo de maniobra, baja rotación de su activo corriente, etc. que, en aplicación del principio de prudencia, deben ser tomadas en consideración ya que generan dudas acerca de la capacidad de Sedes para autofinanciarse y hacer frente a su endeudamiento financiero sin tener que recurrir de nuevo al apoyo de sus socios (epígrafe VIII.2.6).

#### IV.3.3. De determinadas fundaciones públicas

##### A) *Fundación Asturiana de la Energía*

10. De la revisión de la documentación presentada por la fundación para justificar la subvención de capital que recibe en 2022, se ha apreciado la existencia de documentos de gastos por importe de 45.000 euros que, por un lado, no responden a inversión y por otro, no han sido tramitados conforme a derecho. Además de lo anterior, se observa la concentración de la actividad contractual de la fundación en el mes de diciembre donde se contratan varios servicios que se utilizan para justificar la subvención sin que la prestación se haya ejecutado en el ejercicio 2022 (epígrafe VIII.3.1).

##### B) *Fundación Internacional Oscar Niemeyer*

11. La fundación debía culminar en el ejercicio 2022 el procedimiento concursal en el que estaba incurso desde el ejercicio 2014. Dado que el Principado de Asturias no realizó la aportación que tenía comprometida dentro del plan de viabilidad, dicha situación no se resuelve hasta mayo de 2023, una vez que el Principado de Asturias condonó el importe que le adeudaba la fundación (242.336 euros) a cambio de una obra cultural (epígrafe VIII.3.2).
12. Pese a culminarse el procedimiento concursal en el que estaba incurso la fundación, al no haber dado cumplimiento todos los socios al plan de viabilidad en los términos acordados, la situación financiera de la fundación a cierre de 2022 sigue siendo comprometida. Este hecho, unido a determinados indicadores tales como, pérdidas estructurales crecientes (924.514 euros en 2022 y 883.529 euros en 2021) o disminución significativa del saldo de tesorería (45,45 % respecto 2021) hacen necesario llamar la atención sobre la dependencia financiera de la fundación de sus propios socios para garantizar su continuidad. En este mismo sentido se manifestaron los auditores externos en su informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2022 (epígrafe VIII.3.2).

##### C) *Fundación Para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología*

13. Su actividad se centra en la gestión del Plan de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias que se articula principalmente a través de la concesión de subvenciones en materia de I+D+i. Estas convocatorias de subvenciones de I+D+i, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2022, de 30 de noviembre, serán asumidas por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens) lo que tendrá importantes repercusiones en las relaciones jurídicas de la fundación con terceros y la titularidad de los derechos y obligaciones relacionados con las citadas subvenciones (epígrafe VIII.3.3).



**D) Fundación Barredo**

14. La fundación recibe de manera recurrente subvenciones de explotación y de capital. Las subvenciones de capital recibidas están, con carácter general, sobredimensionadas en relación con las justificaciones posteriormente presentadas. Esto origina, dado el carácter reintegrable de la subvención, que la fundación reconozca todos los años en el pasivo del balance una deuda con la administración por el exceso de financiación recibida cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 asciende a 1.404.876 euros. No consta que, pese a la antigüedad de los excesos de subvención concedida, el Principado de Asturias haya procedido a reclamar su reintegro, lo que genera un riesgo de prescripción de este y la consecuente pérdida de derecho a recuperar esa financiación (epígrafe VIII.3.4).



## V. RECOMENDACIONES

### V.1. Recomendaciones del ejercicio 2022

De las incidencias detectadas a lo largo del presente informe, esta Sindicatura de Cuentas considera adecuado realizar las siguientes recomendaciones:

1. Del análisis realizado sobre Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU se constata la existencia de indicios de falta de control y actualización del inventario de bienes. Dados los riesgos de incorrección material asociados a esta área (tales como la existencia de activos no registrados, el incumplimiento de la normativa vigente en la adquisición y enajenación de los activos y las incorrecciones materiales en el cálculo de las amortizaciones y deterioros de valor), unidos a la actividad de la sociedad que gestiona dos de los complejos hospitalarios del Principado de Asturias y la representatividad de estos activos sobre el total de activos del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General, se considera imprescindible un control exhaustivo sobre el inventario, e identificación y separación clara de los bienes gestionados por la sociedad respecto de los gestionados por el Servicio de Salud del Principado de Asturias (epígrafe VIII.2.3).
2. Sería recomendable, en orden a una mejor gestión de los fondos públicos, que por parte de la Intervención General de Principado de Asturias se reforzase el control sobre las transferencias y subvenciones realizadas por el Principado de Asturias a todas sus entidades dependientes que conforman el sector público autonómico. Complementario a este control, sería asimismo conveniente que el órgano gestor con carácter previo a la determinación de las subvenciones a otorgar en el ejercicio siguiente revise el destino de las concedidas en el ejercicio anterior a efectos de ir ajustando las cantidades concedidas a las necesidades reales de la actividad que se pretende financiar, sin generar excesos de tesorería y evitar riesgos en el reintegro de los fondos (epígrafe VII.1).
3. Considerando el elevado importe de las transferencias y subvenciones que reciben las fundaciones públicas del Principado de Asturias, en muchos casos de carácter genérico para la financiación global de su actividad, se recomienda hacer un seguimiento por los órganos gestores del grado de su aplicación a los fines previstos. Para ello sería necesario que previamente se contextualizaran los fines previstos en una planificación estratégica de forma que se permita asociar los fondos concedidos a un objetivo concreto, objetivo que a su vez ha de coadyuvar la consecución del interés general de la administración pública que creó la fundación (epígrafe VIII.3).

### V.2. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores

Las recomendaciones que se exponen a continuación han sido puestas de manifiesto por esta Sindicatura de Cuentas en los informes recurrentes correspondientes a ejercicios anteriores (desde 2017 hasta 2021). Considerando que parte de las recomendaciones aún no se han aplicado totalmente y a la vista de su relevancia, se considera oportuno hacer una reiteración de estas:



1. Se recomienda la culminación del procedimiento de liquidación de Desarrollo Integral de Taramundi, SA, situación en la que lleva incurso desde el ejercicio 2013.

Esta recomendación, tal y cómo estaba planteada en el informe correspondiente al ejercicio 2021, incluía también al Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime, que como se analizará en el epígrafe VI, culminó su liquidación en abril de 2023. En consecuencia, en lo que se refiere a dicha unidad se da por aplicada a fecha de elaboración del presente informe.

2. Procede agilizar la reforma y actualización del marco normativo en materia económica, financiera y presupuestaria. Esta apreciación fue compartida por la Junta General del Principado de Asturias en su Resolución adoptada por el Pleno, de 17 de noviembre de 2017, donde consideraba necesario que "antes de que finalizase el próximo período de sesiones se elaborase y presentase a esta Cámara el proyecto de Ley de Hacienda del Principado de Asturias y aprobase de forma urgente el Plan de Contabilidad Pública del Principado de Asturias". Si bien este último hecho ya se ha producido (Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Consejería de Hacienda que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias), aún está pendiente de culminar la tramitación de la ley de Hacienda del Principado de Asturias.
3. Cada unidad institucional debería contar con un instrumento de gestión estratégica corporativa aprobada al más alto nivel en el seno de su organización, que plasmara y desarrollara las líneas estratégicas fundamentales de su objeto social conforme a su acuerdo fundacional y los recursos presupuestarios necesarios que han de ser movilizados para su adecuada financiación.

Del cuestionario enviado a veinte empresas públicas al respecto, el 40 % confirman contar con un plan estratégico para 2022 no así el 60 % restante. De ellos procede poner en valor el desarrollado por Viviendas del Principado de Asturias, SA junto con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y que se ha materializado en un contrato programa que regula las relaciones entre ambos y en el que se recogen los objetivos estratégicos y la financiación para el periodo 2021-2023.

### V.3. Seguimiento de recomendaciones de informes específicos

Además de las recomendaciones anteriores, tal y como se expuso en el epígrafe I.3, el alcance del informe incluyó un objetivo relativo al seguimiento de recomendaciones de fiscalizaciones específicas de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General. Para el cumplimiento de dicho objetivo se seleccionaron todos los informes de fiscalización específicos de aquellas unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General que forman parte del ámbito subjetivo del presente informe y que hubiesen sido aprobados por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas desde el ejercicio 2017 hasta 2022 (ambos inclusive).

En dicho período se han aprobado seis informes específicos (cinco empresas y una fundación) en los que se han propuesto un total de diecisiete recomendaciones. Procede aclarar que no todos los informes específicos realizados incluyen recomendaciones propiamente dichas, siendo estas a las que se limita el alcance del presente objetivo. Pudiera darse el caso de que, por diferentes circunstancias de la



fiscalización, algunas recomendaciones hubiesen sido encajadas en los epígrafes de "otras cuestiones que no afectan a la opinión" en cuyo caso, no han sido consideradas. A continuación, se ponen de manifiesto los resultados del análisis, así como el grado de aplicación de las mismas.

#### A) Análisis de las contestaciones

El trabajo realizado para determinar el grado de aplicación ha consistido exclusivamente en valorar, sobre la base de las declaraciones manifestadas por los fiscalizados, la coherencia de las contestaciones aportadas, evaluándose si de las mismas se deduce que han aceptado las recomendaciones, si han puesto en marcha mecanismos para solventar las incidencias encontradas o si manifiestan que lo harán en el futuro. De la revisión de cada una de ellas procede manifestar:

1. En el caso de Viviendas del Principado de Asturias, SA, las dos recomendaciones eran relativas a contratación; una de ellas, relativa a la constatación documental de las entregas que realiza la empresa, y de las reuniones mantenidas que no ha sido aplicada si bien tomada en consideración y la otra relativa a la descripción de las funciones del responsable del contrato y la publicación de su nombramiento en el perfil de contratante que ha sido aplicada sustancialmente tal y como acreditan.
2. En el caso de Zona de Actividades Logísticas del Principado de Asturias SA, una de las dos recomendaciones propuestas manifestaba que la sociedad debería contar con un plan estratégico de actuación que contemplara las líneas estratégicas fundamentales y los programas básicos de actuación.

La sociedad califica la recomendación como aplicada total o sustancialmente en tanto en cuanto ha aprobado un plan director para los ejercicios 2021-2025 donde desarrolla las líneas estratégicas para la consecución del fin social y la obtención de recursos financieros necesarios.

Comprobada por esta Sindicatura de Cuentas la existencia del precitado plan y su contenido, se comparte la calificación de la recomendación contenida en el cuadro 2. No obstante, se quiere llamar la atención sobre los argumentos incluidos por Zalia en su respuesta (anexo II.3) para fundamentar su calificación. Estos argumentos exceden a la propia aprobación del plan director y vienen a confirmar la materialización de parte de las líneas estratégicas contenidas en el mismo, citando para ello la Ley 7/2022, de 5 de octubre, que autoriza la adquisición de una posición mayoritaria del Principado de Asturias y permite la capitalización de la totalidad de la deuda con cuatro de sus cinco socios. Este asunto, junto con la situación actual de la sociedad será objeto de análisis en el epígrafe VIII.2.2.

3. En el caso de Sociedad Mixta Gestión y Promoción del Suelo, SA, la recomendación planteada también se refería a la conveniencia de la aprobación de un plan estratégico con la proyección de la entidad. La sociedad la califica como aplicada parcialmente en tanto en cuanto licitó la contratación de la redacción del plan estratégico mediante un procedimiento abierto simplificado, en el que resultó adjudicataria una asesoría, pero no es hasta el 16 de marzo de 2023 cuando se suscribe el contrato entre las partes para su ejecución. A fecha de finalización del



trabajo de campo (noviembre de 2023), esta Sindicatura de Cuentas aún no dispone del mismo (anexo II.4).

4. En el caso de la Radio Televisión del Principado de Asturias SAU, el objeto del informe era la contratación administrativa y el personal y contenía seis recomendaciones al respecto. De la información recibida y como resultado de las actuaciones comunicadas por la sociedad para implementar cada recomendación (detalladas en el anexo II.5), esta Sindicatura de Cuentas comparte su calificación como aplicadas (cinco totalmente y una parcialmente) y quiere poner en valor dicha circunstancia.
5. Por su parte, de las cuatro recomendaciones planteadas a la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU, no aplica dos de ellas, si bien las toma en consideración e informa que ha iniciado actuaciones al respecto para regularizar las situaciones que las originaron. Una de las dos que no aplica es, sobre la conveniencia de planificar la contratación a efectos de acordar los plazos de duración y tramitar con antelación las licitaciones que procedan con arreglo a la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y otra, relativa a formalizar los acuerdos relativos a las condiciones de gestión de las instalaciones.

Se quiere poner en valor, la aplicación total de una de las recomendaciones propuestas por la importancia que la misma conlleva sobre la forma de gestión de la sociedad. En este sentido, en el informe de fiscalización se había advertido que entre la administración y la sociedad convivían dos alternativas de gestión de servicios públicos con regímenes jurídicos diferentes, que, procedería clarificar y regularizar. Aplicando la recomendación, con fecha 23 de septiembre de 2022 se modifican los estatutos de la sociedad y se introducen los siguientes cambios: por un lado, se incorpora la posibilidad de realizar de forma directa la gestión de las infraestructuras y de los equipamientos que detallan y por otro, incorporan un párrafo nuevo que le permite "la actuación, en su caso, como medio propio del Principado de Asturias de acuerdo a lo establecido en LCSP" (anexo II.6).

## B) Grado de aplicación

El resultado del seguimiento de las recomendaciones y el grado de aplicación de cada una de ellas se muestra en el anexo II del informe si bien el cuadro 2 siguiente recoge un resumen de dicha información:

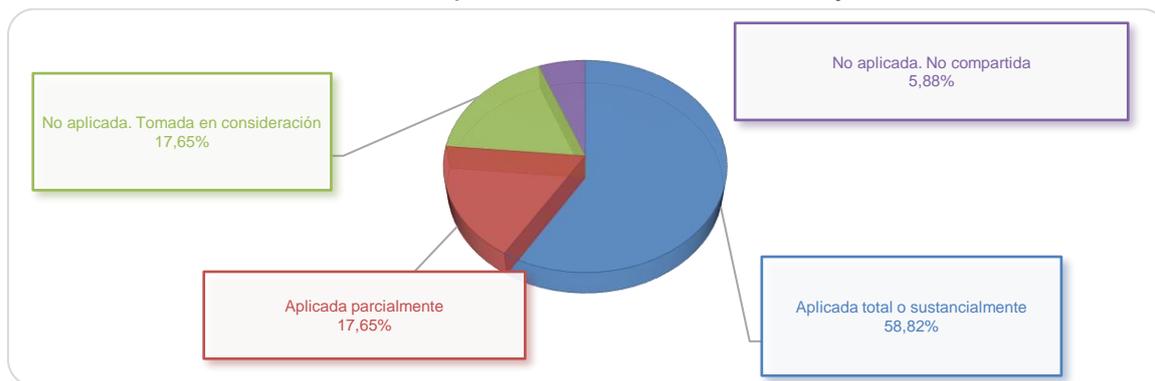
**Cuadro 2. Seguimiento de recomendaciones de informes específicos**

Unidad fiscalizada	Recomendaciones formuladas	Grado de implementación			
		Aplicada total o sustancialmente	Aplicada parcialmente	No aplicada. Tomada en consideración	No aplicada. No compartida
Ficyt	2	1	1	-	-
Vipasa	2	1	-	1	-
Zalia	2	2	-	-	-
Sogepsa	1	-	1	-	-
RTPA	6	5	1	-	-
SPGP	4	1	-	2	1
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>



De la representación gráfica de los datos anteriores, (ver gráfico 1), se puede observar el grado de aplicación de las recomendaciones propuestas por este órgano de control a las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General. En este sentido, se han aplicado el 76,47 % de las recomendaciones, un 58,82 % totalmente y un 17,65 % de forma parcial. De todas las propuestas, tan solo una (5,88 %) no es compartida por el fiscalizado.

**Gráfico 1. Grado de aplicación de recomendaciones de ejercicios anteriores**



Considerando que las recomendaciones son una consecuencia de las fiscalizaciones sustentadas en las pruebas de auditoría realizadas y en la evidencia que aportan en cada caso, su implementación por parte de las entidades fiscalizadas implica, con carácter general, una mejora de la gestión de los recursos públicos y pone de manifiesto una voluntad de avance por parte del gestor, así como su compromiso con la transparencia y el buen gobierno. Por ello se pone en valor el grado de aplicación por las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General y se reitera en la aplicación de aquellas que están pendientes de culminar.



## VI. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### VI.1. Obligación de rendir cuentas

#### VI.1.1. Obligados a rendir cuentas y plazo de rendición

De conformidad con el artículo 8 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas tienen la consideración de cuentadantes, los titulares de las entidades y órganos del SPA sujetos a la obligación de rendir cuentas.

Tal y como se indicó en el epígrafe I.2.1, de la información obrante en el registro de entidades de esta Sindicatura de Cuentas, a 31 de diciembre de 2022 un total de 46 unidades cumplían los requisitos para ser consideradas cuentadantes.

En cuanto al plazo de rendición, el propio artículo 8.4 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas establece que las cuentas de los demás sujetos integrantes del SPA serán puestas a disposición de la Sindicatura dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación. De la interpretación conjunta de este artículo junto con la normativa específica aplicable a cada grupo de unidades en virtud de su naturaleza jurídica, la fecha límite de rendición de las cuentas es la que se indica a continuación (cuadro 3):

**Cuadro 3. Plazos de rendición de las cuentas relativas al ejercicio 2022**

Tipo de entidad	Plazo máximo de rendición	Normativa que lo regula
Empresas públicas	30 de junio 2023	Artículo 164 TRLSC
Entes/ Entidades PGCP	31 de octubre 2023	Artículo 131 LGP
Fundaciones	30 de junio 2023	Artículo 25.2 Ley de Fundaciones
Universidad de Oviedo	31 de octubre 2023	Artículo 131 LGP
Cámaras de comercio	30 de junio 2023	Artículo 25.2 Ley de Fundaciones

#### VI.1.2. Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas

El detalle a nivel individual de las fechas de presentación de las cuentas en esta Sindicatura de Cuentas se muestra en el anexo III, siendo el resumen del nivel de cumplimiento de la obligación de rendir el indicado en el cuadro 4 siguiente:

**Cuadro 4. Rendición de cuentas**

Tipo de entidad	Con obligación de rendir	Rinden en plazo	Rinden fuera de plazo (*)	Rinden cuentas	No rinden
Empresas públicas	22	18	3	21	1
Entes públicos	4	2	-	2	2
Entidades públicas	2	2	-	2	-
Fundaciones	14	11	3	14	-
Universidad de Oviedo	1	1	-	1	-
Cámaras de Comercio	3	3	-	3	-
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>3</b>

(\*) Considerando las unidades cuyas cuentas han tenido entrada hasta 31 de octubre de 2023.



Del total de unidades que forman parte del ámbito subjetivo del presente informe (cuarenta y seis), tres unidades (el 6,52 %) no rindieron sus cuentas correspondientes al ejercicio 2022 a esta Sindicatura de Cuentas. Se trata de dos entes y una sociedad mercantil:

- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.
- Patronato Real Sitio de Covadonga.
- Ditasa.

Para interpretar estos resultados de rendición hay que tener en cuenta lo expuesto respecto de estas entidades en el epígrafe I.2.1 y es que dos de las tres unidades no tienen actividad y se encuentran en fase de liquidación pendientes de aspectos formales para culminar su extinción definitiva. Si de la obligación de rendir cuentas en 2022, extraemos estas dos unidades, el nivel de cumplimiento se elevaría a un 97,72 %.

En cuanto al examen de plazos de rendición conforme al artículo 8.4 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas, del total de unidades que sí rindieron sus cuentas, seis (13,95 %) han excedido el plazo legal. Estas son:

- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA (Sadei).
- Viviendas del Principado de Asturias, SA (Vipasa).
- Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA (Zalia).
- Fundación Universidad de Oviedo (FUO).
- Fundación Observatorio Económico de Deporte (FOED).
- Fundación de la Sidra.



### VI.1.3. Evolución del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas

La evolución de cuentas rendidas por el conjunto de unidades del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General a esta Sindicatura de Cuentas en el período 2019-2022 se recoge en el cuadro 5:

**Cuadro 5. Evolución de la rendición de cuentas**

Tipo de entidad	2019	2020	2021	2022
Empresas Públicas	20	21	21	21
Entes Públicos	5	4	3	2
Entidades Públicas	2	2	2	2
Fundaciones	13	13	12	14
Universidad	1	1	1	1
Cámaras de comercio	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	<b>42</b>	<b>43</b>
<b>Deben rendir</b>	<b>47</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>46</b>
<b>% rendición</b>	<b>93,62%</b>	<b>95,65%</b>	<b>91,30%</b>	<b>93,48%</b>

Como se puede observar, la evolución de la rendición se mantiene en niveles muy similares desde 2019.

### VI.2. Control formal de las cuentas rendidas

El análisis de la rendición se completa con una revisión formal del contenido de las cuentas rendidas para llegar a la confirmación de que las cuentas se han rendido en tiempo y forma. Para ello, los elementos esenciales que conforman el procedimiento de control formal realizado por esta Sindicatura de Cuentas sobre las cuentas rendidas incluyen los siguientes pasos:

- Que están formuladas por quien tiene normativamente la competencia.
- Que se han formulado de acuerdo con el plan de contabilidad adecuado y en el plazo establecido para ello.
- Que están debidamente aprobadas por el órgano competente para ello.
- Que han sido depositadas en los registros correspondientes.
- Que incluyen todos los estados contables requeridos por la normativa aplicable en cada caso.
- Examen de la memoria y la obtención de información relevante.

Del análisis y la revisión de las 43 cuentas rendidas se obtienen las conclusiones que se indican a continuación:

#### A) Entes y entidades públicas

Serida rinde sus cuentas contraviniendo el artículo 63.1 del TREPPA ya que lo hace de manera integrada con la Cuenta General del Principado de Asturias cuando ésta



únicamente debería de incluir las cuentas de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos.

Asimismo, forma sus cuentas conforme al PGCP del Principado de Asturias contraviniendo el artículo 59.3 del TREPPA. Este hecho fue objeto de análisis específico en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2021<sup>6</sup>, a resultas de la adaptación por parte de dicha entidad al nuevo PGCPPA. Pese a que conforme a su normativa de creación e interpretación conjunta con el TREPPA el Serida debería formar sus cuentas según el PGC, dicha entidad se incluyó en la Disposición Final segunda de la Resolución de 1 de diciembre de 2020 formando parte del ámbito de aplicación del PGCPPA y por tanto obligando a dicha entidad a su cumplimiento. Esta Sindicatura de Cuentas concluyó entonces sobre la necesidad de modificar la normativa de creación para reconsiderar su naturaleza jurídica y recomendando su adaptación a la situación real de la entidad.

La Ley 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación en su Disposición final Tercera modifica la Ley del Principado de Asturias 5/1999, de 29 de marzo, de creación del Serida para adscribir la entidad pública a la consejería competente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Se reitera por tanto la necesidad de regularizar la naturaleza jurídica de la entidad, así como adaptar el régimen presupuestario y patrimonial a su situación orgánica actual.

### B) Empresas y fundaciones públicas

Todas las incidencias detectadas en las cuentas anuales rendidas han sido comunicadas al fiscalizado y subsanadas a lo largo del trabajo de fiscalización, no habiendo incumplimientos significativos al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, procede hacer una consideración respecto al contenido de las memorias incluidas en las cuentas anuales. Y es que, si bien y con carácter general contienen todos los apartados obligatorios conforme al plan general de contabilidad aplicable y por ello no resulta ningún incumplimiento, la información contenida en los mismos no es todo lo clara, completa y concisa que sería deseable para entender los estados financieros a los que acompañan. Además, en algunos casos concretos (FAEN; Fundación Barredo; Fundación Internacional Oscar Niemeyer y FOED) se detectaron errores aritméticos que debieron ser objeto de subsanación con carácter previo a su aprobación.

### C) Universidad de Oviedo

Como se manifestó anteriormente, el ejercicio 2021 supuso un hito importante en la normativa contable del sector público autonómico del Principado de Asturias, con la aprobación del PGCPPA por Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda. Todas las unidades incluidas en el ámbito de aplicación de la precitada resolución debieron adaptar sus cuentas generales a dicho PGCPPA con efectos el 1 de

---

<sup>6</sup> Informe Núm.143 aprobado por la Sindicatura de Cuentas el 1 de marzo de 2023.



enero de 2021, excepto la Universidad y los consorcios adscritos que, de conformidad con el apartado dos de la Disposición Final Segunda, su aplicación no entraría en vigor hasta 1 de enero de 2022.

En consecuencia, 2022 es el primer ejercicio en que la Universidad de Oviedo se ajustó a este nuevo PGCP del Principado de Asturias. De la revisión formal de sus cuentas no se han detectado incidencias, pudiendo concluir que se adaptan al nuevo modelo.

#### D) Cámaras de Comercio

Las tres Cámaras de Comercio han rendido sus cuentas conforme al PGC que les es de aplicación.



## VII. RÉGIMEN DE CONTROL

El control económico-financiero de las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General<sup>7</sup> se realiza por diferentes órganos, a distintos niveles y a través de modalidades o formas diferentes que se resumen a continuación.

### VII.1. Control interno por su pertenencia al sector público autonómico

El régimen del control interno ejercido por la IGPA se desarrolla en el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre. En su artículo 2, relativo a las formas de ejercicio, se establece que el mismo se realizará mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública.

El artículo 36 del precitado decreto establece que "las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio, su alcance específico y la periodicidad de los informes se determinarán en el Plan Anual de Control Financiero Permanente que será elaborado por la IGPA y aprobado por quien ostente la titularidad de la consejería competente en materia económica y presupuestaria". Por otra parte, el artículo 42.1 prevé que "las auditorías a efectuar en cada ejercicio se determinarán en el Plan Anual de Auditorías que será aprobado por la consejería competente en materia económica y presupuestaria a propuesta de la Intervención General".

En virtud de lo anterior, con carácter anual la consejería competente aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan de Auditorías. Concretamente, el plan para el ejercicio 2022 se aprobó mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 5 de mayo de 2022. En el mismo se establecen las actuaciones a desarrollar para el citado ejercicio y su alcance. El resultado del cumplimiento del citado plan en aras a conocer qué unidades han sido objeto de control por la IGPA se resume a continuación.

#### A) Incluidas dentro del control financiero permanente

Las unidades que formando parte del ámbito subjetivo del presente informe estarían sujetas a control financiero permanente conforme al artículo 31.c del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre y, en consecuencia, podrían haber sido susceptibles de ser incluidas en el plan de actuación para el ejercicio 2022 son seis: Serida, Ridea, Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime, Patronato de la Real Gruta y Sitio de Covadonga, Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) e Idepa.

De todas ellas, las actuaciones de control financiero permanente incluidas en el plan anual de 2022 se limitan al Idepa<sup>8</sup> y dentro de esta, al control de cumplimiento de los fondos aportados por el Idepa a Asturex en el ejercicio inmediatamente anterior.

---

<sup>7</sup> SPA: Incluye empresas públicas, entes públicos, entidades y fundaciones con participación mayoritaria o dominio efectivo del Principado de Asturias pero que no forman parte de la CGPA en virtud de la definición de esta en el artículo 63.1 del TRREPPA.



Si bien se ha comprobado la realización de dicho informe por la IGPA y por tanto se puede concluir sobre el cumplimiento del plan en cuanto a lo que a esta entidad se refiere, esta Sindicatura de Cuentas considera oportuno recomendar, a la vista de que es la única actuación incluida y así lo ha sido en los dos ejercicios anteriores (2021 y 2020), la inclusión en el plan anual de actuaciones del resto de los entes y entidades públicas a los que resulta de aplicación este tipo de control y que actualmente están quedando fuera del mismo.

En este sentido y considerando las disponibilidades de recursos en la IGPA<sup>9</sup> para cumplir con las obligaciones en materia de control interno, sería una buena práctica que las actuaciones incluidas en el Plan de Control Financiero Permanente y de Auditoría Pública se seleccionasen sobre la base de un análisis de riesgos que considerase a su vez los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles para llevarlo a cabo.

#### B) Incluidas en el Plan de Auditorías para 2022

Este tipo de control se ejercerá conforme al artículo 38 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, sobre todas las entidades integrantes del SPA. Adoptará las siguientes modalidades: de regularidad contable, de cumplimiento, operativa, de sistemas y programas. Las actuaciones contempladas al respecto para cada modalidad en el Plan de Auditorías para 2022, son:

- Auditoría de cuentas: estas auditorías tal y como se determina en la propia Resolución que aprueba el plan anual son sustituidas por las auditorías externas en los siguientes términos: "el control financiero del sector público con régimen de contabilidad financiera privada, a realizar por la Intervención General mediante auditorías públicas, se sustituye por el control financiero mediante auditoría de cuentas del ejercicio 2021". En este sentido, la IGPA anualmente viene realizando un informe comprensivo de los principales resultados y conclusiones obtenidas de los citados informes de auditoría.
- Auditoría de cumplimiento: se incluye el "Informe en materia de contratación pública sobre una muestra de contratos licitados por cada uno de los sujetos integrantes del sector público, sujeto al régimen de contabilidad financiera privada que determine la IGPA, para los que no se haya efectuado esta auditoría en el ámbito del Plan Anual de Auditorías de 2021".
- Auditoría operativa: no se incluye ninguna actuación destinada a comprobar la adecuación de ninguna de las unidades que constituyen el ámbito subjetivo del informe a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones.

De todas las actuaciones anteriores, únicamente se tiene constancia del informe comprensivo del resultado de las auditorías de cuentas de auditores externos, donde

---

<sup>8</sup> También se incluyen actuaciones específicas de control financiero permanente sobre el Sespa y el Epsta, pero no se mencionan porque ambas unidades se incluyen dentro del ámbito informe de la Cuenta General del Principado de Asturias.

<sup>9</sup> Ver recomendación al respecto en el Informe de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicios 2021 y 2022.



además se agrupó el correspondiente a los informes de 2021 y 2022. No consta en ejecución del plan anual del ejercicio 2022 la realización de ninguna auditoría de cumplimiento de alguno de los sujetos integrantes del sector público sujeto al régimen de contabilidad financiera, ni ninguna actuación relativa a auditoría operativa.

En este sentido, reiteramos la recomendación formulada en el apartado anterior relativa a realizar la selección de actuaciones a incluir en del Plan de Control Financiero Permanente y Auditoría Pública de la IGPA basándose en un análisis de riesgos y en función de unos objetivos, de manera que, de forma periódica, se vayan incluyendo actuaciones relativas a todas las unidades integrantes del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General sin perjuicio del régimen jurídico y de control al que se encuentran sometidas.

Por último, procede anticipar en este apartado una observación que se pone de manifiesto en el análisis individualizado que se realiza sobre determinadas unidades comprendidas en el ámbito subjetivo del presente informe (epígrafe VIII.2 y VIII.3) relativa al control de subvenciones. Se trata de la ausencia de actuaciones concretas de control financiero sobre transferencias, subvenciones nominativas o ayudas concedidas, especialmente en lo que refiere al grado de cumplimiento de objetivos o la aplicación de los fondos a los fines que originaron su concesión.

A este respecto y considerando que las ayudas y subvenciones son uno de los principales instrumentos de la actividad de fomento e intervención del sector público, y como tal, fuente principal de financiación de los entes instrumentales que forman parte del ámbito subjetivo del presente informe, se hace necesario reforzar el control de objetivos de las unidades financiadas mayoritariamente con estos fondos, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los mismos y la adecuada utilización de los recursos que les han sido asignados.

## VII.2. Auditorías financieras

Tanto la legislación mercantil como la relativa a fundaciones obliga a las entidades de cierta dimensión a someter obligatoriamente sus estados contables anuales a una auditoría financiera realizada por un profesional independiente habilitado para el ejercicio de la profesión. Los informes de auditoría acompañan a las cuentas anuales, sin formar parte de ellas, y recogen una opinión sobre si los estados financieros reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.



Tras analizar el contenido de los 32 informes de auditoría incorporados a las cuentas anuales de las respectivas entidades integrantes del ámbito subjetivo del presente informe, se muestra en el cuadro 6 adjunto un resumen de sus resultados, los cuales serán desarrollados en los apartados siguientes:

**Cuadro 6. Resultados de las auditorías externas**

Tipo de entidad	Rendidas	Número Informes		Informes	
		Presenta informe	Obligado	Favorable	Con salvedades
Empresas públicas	21	17	11	17	-
Entes y entidades	4	2	2	2	-
Fundaciones públicas	14	9	8	9	-
Cámaras Comercio	3	3	3	3	-
Universidad Oviedo	1	1	1	1	-
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>32</b>	<b>25</b>	<b>32</b>	<b>-</b>

#### A) Entes y entidades públicas

CTA e Idepa forman sus cuentas anuales conforme al PGC y están obligados a someter sus cuentas a auditoría externa. Examinados los correspondientes informes de auditoría se observa en ambos casos opinión favorable, aunque el informe del Idepa contine un párrafo de énfasis con relación a la aprobación de la Ley 9/2022 de 30 de noviembre de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), que asumirá todos los bienes y derechos que hasta entonces ostente el Idepa, y que se subrogará en todas las relaciones jurídicas de dicha entidad.

#### B) Empresas públicas

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 263 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) y en la Disposición Adicional 2ª del Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, en el ejercicio fiscalizado tenían la obligación de someter a auditoría externa sus cuentas anuales once empresas públicas<sup>10</sup>. Todas ellas, así como seis más que, conforme a los datos que se desprenden de sus cuentas anuales no tenían obligación legal<sup>11</sup>, han sometido sus cuentas a auditoría.

Todas las sociedades mercantiles auditadas han presentado sus informes de auditoría junto con las cuentas anuales rendidas arrojando una opinión favorable, si bien procede destacar el hecho especialmente significativo de que, en cinco casos, se llama la atención sobre la aplicación por parte de los administradores del principio de empresa en funcionamiento. Estas son RTPA, Zalia, Gispasa, Sogepsa y Avilés Isla de la Innovación.

Los informes de RTPA, Zalia y Gispasa contienen párrafos específicos con relación a una "incertidumbre material sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento". En el informe de Sogepsa no se incluye como tal dicho apartado, pero sí hace referencia a dicha circunstancia en un párrafo de énfasis. En el de Avilés

<sup>10</sup> Gispasa, Itvasa, RTPA, Sedes, Sadei, Asturex, Sogepsa, SPGP, Vipasa, Zalia y Serpa

<sup>11</sup> Albancia, Avilés Isla de la Innovación, GIT, SRR, SRP y Valnalón.



Isla de la Innovación, también a través de un párrafo de énfasis, se concluye que no resulta adecuada la aplicación de este principio por la imposibilidad de la empresa de conseguir su objeto social. De hecho, esta sociedad se liquida definitivamente en el ejercicio 2023 (epígrafe IX).

En el caso de Gispasa, su informe, además del párrafo relativo a la "Incertidumbre material sobre empresa en funcionamiento" donde los auditores manifiestan que la sociedad viene presentando sus cuentas con un fondo de maniobra negativo pero que, considerando los factores mitigantes del riesgo de continuidad no modifican su opinión de auditoría, incluyen otro párrafo de énfasis sobre una re-expresión de saldos del ejercicio 2021. Se trata de una minoración del activo no corriente y del patrimonio neto de la sociedad, consecuencia de la baja de determinados activos (epígrafe VIII.2.3).

### C) Fundaciones públicas

Nueve de las catorce fundaciones públicas del Principado de Asturias someten sus cuentas a auditoría financiera. Ocho fundaciones<sup>12</sup> por obligación legal, de conformidad con lo regulado en el artículo 25.5 de la Ley de Fundaciones y una fundación (FFES) de manera voluntaria. Todos los informes de auditoría contienen una opinión favorable. De su lectura resultan como aspectos destacables los siguientes:

- La Fundación Oscar Niemeyer, donde pese a que los administradores formulan sus cuentas bajo el principio de entidad en funcionamiento (nota 2.4 de la memoria) y los auditores no modifican su opinión al respecto, introducen un párrafo de énfasis para llamar la atención sobre el hecho de que la continuidad de la fundación está condicionada al apoyo financiero anual de sus patronos.
- La Fundación la Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial presenta una incertidumbre material sobre el principio de entidad en funcionamiento basada en dos hechos principales: "la existencia de excedentes negativos procedentes de ejercicios anteriores en cuantía significativa que hace que los fondos propios de la fundación a cierre de 2022 sean negativos en 499.766 euros y la existencia de reservas negativas acumuladas de ejercicios anteriores por un importe de 2.318.259 euros".

Como factores mitigantes de esta situación, en la memoria de las cuentas anuales los patronos destacan el apoyo financiero del Principado de Asturias, que en 2018 a través de un Acuerdo de Consejo de Gobierno se comprometió a realizar un gasto plurianual de 150.000 euros anuales hasta 2023 que ascendería a 35.000 euros para que, con cargo a la dotación fundacional, ésta pudiera hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de los préstamos reintegrables suscritos por la fundación con el Ministerio de Industria.

- Por otro lado, el informe de Ficyt también incluye un párrafo de énfasis, si bien en este caso relativo a la adscripción a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y por tanto su inclusión como fundación del sector público autonómico.

---

<sup>12</sup> FASAD, FAEN, Fundación Barredo, Fundación Niemeyer, FUCOMI, Fundación La Laboral, FICYT, FUO



#### D) Universidad de Oviedo

El informe de auditoría de las cuentas anuales de la Universidad es favorable sin salvedades e incluye un párrafo de énfasis indicando la adaptación al PGCPPA.

#### E) Cámaras de Comercio

Las tres Cámaras de Comercio Industria y Navegación tienen opinión favorable en el informe de auditoría adjuntado. En el caso de la de Gijón hay un párrafo de énfasis en atención a la nota 27 de la memoria "Hechos posteriores", que describe los efectos de la pandemia mundial de la COVID-19 en la entidad durante el ejercicio 2022 y su posible evolución, unido con la invasión de Ucrania para cuantificar su repercusión durante el año 2023.

### VII.3. Control externo realizado por la Sindicatura de Cuentas

La Sindicatura de Cuentas como encargada de la función fiscalizadora de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General, realiza, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Con carácter anual, dos informes preceptivos: el informe de la Cuenta General del Principado de Asturias en el que emite una declaración definitiva de conformidad con el artículo 16 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas y el informe de las unidades del sector público autonómico que, formando parte de este, no están incluidas en dicha Cuenta General, según la definición dada en el artículo 63.1 del TREPPA, limitándose en este caso el alcance subjetivo del informe de fiscalización a lo expuesto en el epígrafe I.3 del presente informe.
- Con carácter periódico, en virtud del Programa Anual de Fiscalizaciones aprobado por el Consejo de la Institución, los informes específicos que sobre determinadas unidades que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, hubiesen sido incluidas en el precitado programa anual. A este respecto, las fiscalizaciones específicas llevadas a cabo sobre unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general y que vienen a complementar los informes recurrentes, han sido las siguientes:

**Cuadro 7. Informes específicos del SPA que no forma parte Cuenta General**

Entidad	Fecha aprobación informe	Entidad	Fecha aprobación informe
Sedes	23/02/2009	Ficyt	21/08/2017
Idepa	28/01/2010	Vipasa	26/03/2019
SRP	01/07/2011	Zalia	22/07/2020
Gispasa	19/12/2013	Sogepsa	09/9/2021
Universidad de Oviedo	22/07/2014	RTPA	29/06/2022
GIT	15/07/2015	SPGP	29/06/2022
Serpa	28/10/2015	Foed	04/11/2022
Ayudas concedidas por el Idepa y Asturex	08/11/2023	Universidad Oviedo (Contabilidad analítica)	27/01/2022

En cuanto al Programa Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022, los informes incluidos están referenciados en el epígrafe I.3.



## VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

El objetivo de este epígrafe es ofrecer una visión agregada de la situación económico-financiera de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General y que han rendido sus cuentas correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2022 a esta Sindicatura de Cuentas. Procede incidir al respecto que, conforme se manifestó en el epígrafe I.3 del presente informe, el objetivo del análisis no es emitir una opinión financiera de las cuentas rendidas, sin perjuicio de que, en caso de detectarse incidencias en los saldos analizados, éstas sean puestas de manifiesto.

El resultado del análisis se expone agrupado en tres subapartados: el primero de ellos (epígrafe VIII.1) contiene un análisis global del conjunto del SPA que no forma parte de la Cuenta General<sup>13</sup> realizado a partir de los estados financieros agregados. Pretende mostrar las principales magnitudes económicas y financieras que, agrupadas, permitan conocer el volumen de fondos gestionados por el sector público instrumental, así como sus resultados en el ejercicio 2022. El segundo y el tercer apartado (epígrafes VIII.2 y VIII.3) complementan al primero y muestran los resultados de un análisis individualizado de determinadas unidades (empresas y fundaciones) que han sido seleccionadas durante la fase de planificación, en virtud de los resultados de una revisión analítica realizada sobre el agregado del SPA y de una lectura pormenorizada de la información contenida en la memoria de las cuentas anuales rendidas por cada una de ellas.

### VIII.1. Del conjunto de sector público autonómico

#### A) Activo

El resultado de agregar los balances de todas las unidades del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General<sup>14</sup> y que han rendido cuentas a esta Sindicatura de Cuentas (39) se muestra en los cuadros 8 y 9 siguientes:

**Cuadro 8. Composición del activo**

SPA	Núm.	Activo no corriente		Activo corriente		Total activo	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%
Empresas públicas	21	538.936.190	84,45%	343.491.684	66,38%	882.427.873	76,36%
Entes y entidades PGC	2	20.538.952	3,22%	120.437.059	23,28%	140.976.012	12,20%
Entes y entidades PGCP	2	49.957.210	7,83%	7.913.330	1,53%	57.870.540	5,01%
Fundaciones públicas	14	28.764.398	4,51%	45.601.005	8,81%	74.365.402	6,43%
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>638.196.749</b>	<b>100,00%</b>	<b>517.443.078</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.155.639.828</b>	<b>100,00%</b>

Como se puede observar, el 76,36 % del total activo del conjunto del SPA lo aglutina el sector público empresarial, habida cuenta no sólo del número de empresas públicas

<sup>13</sup> Se excluye Universidad de Oviedo y Cámaras de Comercio.

<sup>14</sup> De las 43 unidades que han rendido cuentas se excluyen la Universidad de Oviedo y las tres Cámaras de Comercio que se analizarán en epígrafes diferentes.



que conforman el mismo, que es la forma jurídica más común entre las contempladas en el artículo 4 del TREPPA (53,84 % de las unidades), sino que estas unidades son las que a nivel individual gestionan un mayor volumen de fondos. De hecho, del total activo del SPA el 57,78 % se concentra en cuatro empresas: Gispasa, Sogepsa, SRP y Zalia. Estas cuatro sociedades junto con otras cuatro (Vipasa, RTPA, Itvasa y Sedes), representan el 94,20 % del total activo de empresas públicas y han sido objeto de análisis individualizado (epígrafe VIII.2).

Si se realiza un análisis de la composición del activo de las empresas públicas se puede constatar que las principales partidas de activo son:

- En el activo no corriente, el inmovilizado de Gispasa arroja un saldo a 31 de diciembre de 2022 de 321.285.523 euros. Se corresponde con la valoración de dos de los principales complejos hospitalarios del Principado de Asturias, el Hospital Central de Asturias (HUCA) y el Hospital Vital Alvarez Buylla de Mieres (HVAB). Gispasa se constituyó en 2004 para la ejecución del nuevo HUCA y a tenor de sus estatutos tiene como objeto social la provisión de infraestructuras de índole sanitaria y la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.
- En el activo corriente, destacan las existencias tanto de Sogepsa (125.076.395 euros) como de Zalia (72.382.549 euros) que recogen la valoración de los terrenos o de las diferentes promociones urbanísticas que ambas sociedades están llevando a cabo. La situación patrimonial de ambas sociedades (objeto de informes específicos de esta Sindicatura de Cuentas en ejercicios anteriores) caracterizada por una comprometida solvencia financiera, unido a una inactividad urbanística sobre las promociones en curso, especialmente en el caso de Zalia, implican, salvo en 2022, un deterioro continuo sobre la valoración de estas existencias.

Consecuencia de ello y en aplicación de la Norma de Registro y Valoración 10 del PGC, en virtud de la cual es necesario efectuar todos los años las oportunas correcciones valorativas y reconocer la pérdida como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, los deterioros de valor sobre estos activos son uno de los principales gastos de la cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Se quiere llamar la atención además sobre el hecho de que en las tres empresas anteriormente citadas se incluyen párrafos de énfasis relativos al principio de empresa en funcionamiento, hecho indicativo de las actuales dificultades económicas que atraviesan estas sociedades.

Continuando con el total activo por tipos de personificación jurídica, el segundo grupo en cuanto a representatividad se refiere, pero con mucha diferencia respecto de las empresas, es el de entes y entidades del sector que rinden sus cuentas según el PGC. Bajo esta personificación jurídica se agrupan dos unidades: Idepa y CTA. De ellas destaca por volumen de fondos, el Idepa cuyo balance a 31 de diciembre de 2022 recoge un activo total de 111.714.981 euros (9,67 % del total activo del SPA). Conviene recordar que el Idepa es la entidad pública a la que, en colaboración con otras dos unidades que forman un grupo funcional (SRP y Asturex) se le atribuye la promoción económica e industrial del Principado de Asturias.

El ejercicio 2022 fue un año esencial en la organización del Idepa que le afecta no sólo a ella sino a la globalidad de los agentes que conforman el Sistema Asturiano de



Ciencia, Tecnología e Innovación (entre los que se encuentra la Ficyt y la entidad pública, Serida) por la reestructuración en la que dicho sistema estaba incurso y que culminó en diciembre de 2022 con la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (Sekuens). La constitución efectiva de la misma no se produce hasta el 1 de junio de 2023 con la celebración de la sesión constitutiva de su Consejo Rector (epígrafe IX).

El Idepa, en el ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de sus fines, otorga ayudas y subvenciones conforme la facultad atribuida en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 12 de abril. Estas ayudas han sido objeto de un informe específico de fiscalización<sup>15</sup> de cumplimiento a cuyas conclusiones procede remitirse.

El tercer grupo por representatividad (6,43 % total activo) lo ocupan las fundaciones públicas (catorce). Las tres mayores por volumen de activo son F. Barredo, Ficyt y F.U.O que aglutinan el 64,87% del activo total de las fundaciones. Estas tres han sido objeto de un análisis individualizado (epígrafe VIII.3). En cuanto a las principales partidas que constituyen el activo de las fundaciones procede resaltar:

- En el activo corriente de la Ficyt, destaca por su importancia cuantitativa la partida de deudores comerciales con un saldo a 31 de diciembre de 2022 de 21.614.863 euros. Este importe se corresponde principalmente con los saldos pendientes de cobro del Principado de Asturias originados por la ejecución del Plan de Ciencia y Tecnología de la comunidad autónoma.

Procede recordar que la actividad de esta fundación se centra en la gestión del precitado plan y lo articula principalmente a través de la concesión de subvenciones en materia de I+D+i. Son precisamente las convocatorias de estas subvenciones las que, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2022, de 30 de noviembre pasarán a ser desempeñadas y asumidas por Sekuens. En consecuencia, si bien en 2022 los estados financieros de la fundación aún no recogen estos efectos, una vez que las relaciones jurídicas de la fundación con terceros y la titularidad de los derechos y obligaciones relacionadas con las citadas subvenciones hayan sido transmitidas a la agencia, se esperan importantes cambios en su contabilidad.

- En el activo no corriente de la Fundación Barredo (10.223.280 euros), figura dentro de su inmovilizado un edificio bioclimático (en San Pedro de Anes) y un túnel, y una nave de ensayos de ventiladores a altas temperaturas. Como se podrá constatar en el análisis individualizado, estos activos son objeto todos los años de reinversiones o mejoras financiadas por el Principado de Asturias a través de subvenciones de capital.



## B) Patrimonio neto y pasivo

Del agregado del patrimonio neto y pasivo del conjunto de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General (cuadro 9) destaca la representatividad que supone el pasivo de las empresas públicas, hecho indicativo del elevado nivel de endeudamiento de estas unidades.

El grupo de entidades sometidas al PGC también aglutina un importante pasivo, si bien en este caso no tiene su origen en el endeudamiento financiero, sino que se debe principalmente a los saldos acreedores que mantiene el Idepa frente a los beneficiarios de las subvenciones por los importes concedidos pendientes de justificación.

**Cuadro 9. Composición del patrimonio neto y pasivo**

SPA	Patrimonio neto		Pasivo no corriente		Pasivo corriente		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Empresas públicas	281.789.221	67,39%	354.764.102	92,80%	245.874.551	69,23%	882.427.873	76,36%
Entes y entidades PGC	40.743.569	9,74%	26.423.373	6,91%	73.809.070	20,78%	140.976.012	12,20%
Entes y entidades PGCP	56.066.696	13,41%	-	-	1.803.845	0,51%	57.870.540	5,01%
Fundaciones Públicas	39.577.012	9,46%	1.110.042	0,29%	33.678.349	9,48%	74.365.403	6,43%
<b>Total</b>	<b>418.176.497</b>	<b>100,00%</b>	<b>382.297.516</b>	<b>100,00%</b>	<b>355.165.814</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.155.639.828</b>	<b>100,00%</b>

El análisis agregado del patrimonio neto y pasivo ha tenido un doble objetivo; por un lado, verificar si alguna de las unidades que forman parte de ámbito subjetivo del SPA que no forma parte de la Cuenta General incurre en causa de disolución en virtud de las cifras recogidas en el patrimonio neto y, por otra parte, conocer la evolución del endeudamiento financiero en su conjunto ya sea formalizado con entidades financieras como con empresas del grupo.

De la primera verificación realizada procede destacar el hecho de que tres unidades de treinta nueve están incurso en causa de disolución a 31 de diciembre de 2022, en aplicación del artículo 363 del TRLSC<sup>16</sup>. Esto trae causa en que las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores en dichas unidades han llegado a situar su patrimonio neto por debajo del 50 % de su capital social/dotación fundacional. Se trata concretamente de las empresas Zalia y Avilés Isla de la Innovación y de la fundación FOED. Del análisis del patrimonio neto de estas sociedades procede realizar las siguientes afirmaciones:

- Avilés Isla de la Innovación entra en causa de disolución en 2022 por la contabilización en dicho ejercicio de un deterioro sobre el valor de las existencias de 616.185 euros. Dicho ajuste trae causa en la inviabilidad de la realización del proyecto que constituye su objeto social, una vez que ha recibido informe de la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que resulta desfavorable para continuar con la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. La disolución efectiva de dicha sociedad originada por este motivo se lleva a cabo en 2023 (epígrafe IX). El precio de adquisición de la participación del Principado de Asturias fue de 350.000 euros.

<sup>16</sup> Modificado por el artículo 13 Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.



- Zalia, pese a que conforme al artículo 363.1.e del TRLSC estaría incurso en causa de disolución, acogiéndose a lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma de la legislación mercantil y el artículo 20 del Real Decreto 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica en virtud de la cual permite considerar los préstamos participativos como patrimonio neto a los efectos de la reducción obligatoria de capital por pérdidas y a los efectos de disolución, viene evitando la misma por el apoyo financiero de dos de sus socios, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón a través de la formalización de dicho instrumento jurídico.

En este sentido, el importe de los préstamos participativos formalizados desde el ejercicio 2014 hasta 2022 por ambos socios que evita que la empresa entre en causa de disolución asciende a 100.732.843 euros con el desglose de anualidades que se recoge en el cuadro 10 siguiente:

**Cuadro 10. Préstamos participativos de Zalia**

Ejercicio	Principado de Asturias (*)	Ayuntamiento de Gijón	Total
2014	4.250.000	500.000	4.750.000
2015	7.208.104	-	7.208.104
2016	9.770.234	-	9.770.234
2017	10.655.335	1.486.321	12.141.656
2018	11.195.333	1.548.042	12.743.375
2019	12.584.068	1.705.744	14.289.812
2020	12.120.247	1.653.037	13.773.284
2021	11.631.863	1.597.538	13.229.401
2022	11.270.503	1.556.475	12.826.977
<b>Total</b>	<b>90.685.687</b>	<b>10.047.157</b>	<b>100.732.843</b>

(\*) No incluye intereses

La solución adoptada implica evitar la causa de disolución, pero trae en consecuencia, un incremento anual del endeudamiento con empresas del grupo.

- RTPA a 31 de diciembre de 2022 si bien no figura entre las sociedades que cumplen los requisitos del artículo 363.1.e) del TRLSC para estar en causa de disolución, lo es debido a las aportaciones financieras realizadas por su único socio, el Principado de Asturias. La diferencia con respecto a Zalia, es que en este caso las aportaciones financieras se articulan a través transferencias a cierre del ejercicio, que son contabilizadas formando parte del patrimonio neto de la RTPA en el epígrafe "aportaciones de socios para compensación de pérdidas". El importe de las transferencias abonadas en 2022 por este concepto asciende a 22.546.406 euros.
- La Sociedad Inmobiliaria Real Sitio Covadonga para evitar entrar en disolución ha procedido durante el ejercicio 2022 a reducir capital a través de la reducción del valor nominal de las acciones por un importe total de 144.620 euros. Esta minoración se ha materializado en dos reducciones de 67.743 y 76.877 euros, siendo la primera de ellas para la compensación de pérdidas acumuladas y la aplicación del exceso a reserva legal, y la segunda para dotar la reserva legal e incrementar las reservas voluntarias.



### C) Endeudamiento

El endeudamiento total de las unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General asciende a 567.090.631 euros cuyo resumen se muestra en el cuadro 11 siguiente:

**Cuadro 11. Endeudamiento del SPA que no forma parte de la Cuenta General**

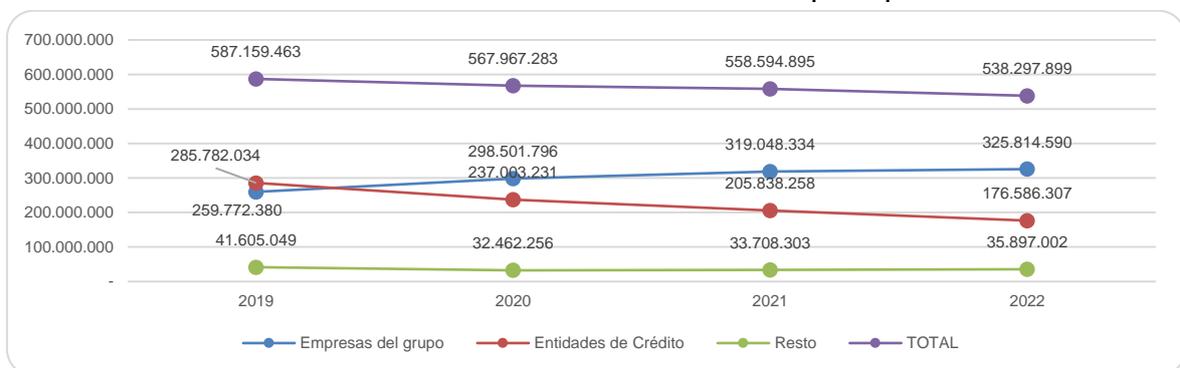
SPA	L/P			C/P			Total
	Entidades de crédito	Empresas grupo	Otras deudas	Entidades de crédito	Empresas grupo	Otras deudas	
Empresas públicas	144.573.425	162.080.411	28.751.493	32.012.882	163.734.180	7.145.508	538.297.899
Entes y entidades PGC	-	-	24.605.762	-	-	705.177	25.310.939
Entes y entidades PGCP	-	-	-	-	-	145.363	145.363
Fundaciones públicas	-	-	1.110.042	149.903	295.704	1.780.781	3.336.430
<b>Total</b>	<b>144.573.425</b>	<b>162.080.411</b>	<b>54.467.297</b>	<b>32.162.785</b>	<b>164.029.884</b>	<b>9.776.829</b>	<b>567.090.631</b>

De la estructura financiera del conjunto de las unidades del SPA que no forman parte de la Cuenta General, llama la atención la elevada ratio de endeudamiento que el mismo presenta, medida ésta como la relación entre el pasivo total y el patrimonio neto, que arroja un valor de 1,76 (1,87 en 2021).

El endeudamiento se concentra mayoritariamente en las empresas públicas. Su montante asciende a 538.297.899 euros que lo sitúa en unos niveles inferiores (3,63 % menos) que el ejercicio precedente (558.594.895 euros).

Pese a la disminución acaecida, la representación gráfica de la evolución del endeudamiento de los últimos cuatro ejercicios económicos (gráfico 2) permite comprobar cómo la disminución del endeudamiento financiero con entidades de crédito se ha visto acompañada por el incremento de deudas con empresas del grupo y otras deudas. Este hecho es indicativo de que, en determinadas ocasiones, para que las empresas puedan hacer frente a sus vencimientos a corto plazo con entidades de crédito y ante la incapacidad de generar ingresos propios, tengan que acudir a financiación ajena, principalmente préstamos con el Principado de Asturias:

**Gráfico 2. Evolución del endeudamiento de las empresas públicas**



Las empresas que mayor endeudamiento presentan son las tres que tienen mayores volúmenes de activo, esto es, Gispasa (31,75 %) Sogepsa (29,97 %) y Zalia (22,98 %) que aglutinan conjuntamente el 84,70 % del total del endeudamiento de las empresas. Por el contrario, siete empresas no tenían formalizado endeudamiento (Albancia, Avilés Isla de

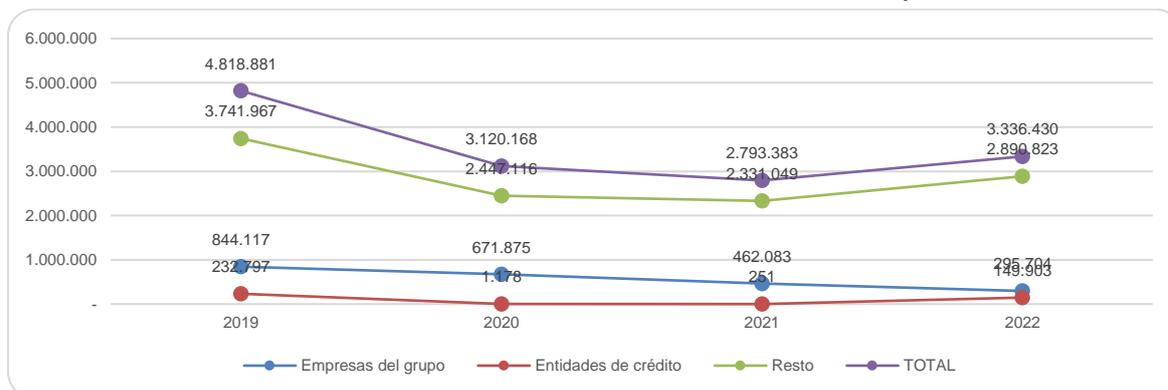


la Innovación, Ditasa, Sadei, Sociedad Inmobiliaria Real Sitio Covadonga, SRPP y SRR). En el anexo IV.1.6 se desglosa el detalle a nivel individual de cada una de las empresas, indicando a continuación las principales variaciones acaecidas en 2022 respecto 2021:

- Sogepsa ha disminuido su deuda total en 10.908.111 euros consecuencia principalmente de la atención a su vencimiento de las deudas con entidades de crédito (2.516.393 euros) y con empresas del grupo (6.066.746 euros). Procede llamar la atención sobre el saldo pendiente que tiene contabilizado frente al Principado de Asturias con vencimiento a corto plazo que asciende a 138.560.071 euros (capital más intereses). En el epígrafe VIII.2.1 se analiza la estrategia de devolución de este préstamo informada por la sociedad en las cuentas anuales rendidas.
- Gispasa ha disminuido su deuda en 16.785.415 euros respecto al ejercicio 2021 por la atención de los siguientes pagos en sus respectivos vencimientos: 11.315.282 euros con entidades de crédito y 5.470.133 con empresas del grupo.
- SPGP ve incrementado el importe de "otras deudas" en 3.598.051 euros correspondientes a la variación en "Deudas a C/P transformables en subvenciones", como consecuencia de las transferencias de capital concedidas en 2021 y 2022 por parte de la Dirección General de Movilidad y Conectividad. Estas subvenciones se devengan según se van formalizando los contratos para la promoción turística a través de su conectividad aérea.
- Por último, SRP incrementa su deuda en 6.136.667 euros consecuencia del préstamo participativo formalizado con el Principado de Asturias cuyo destino fue apoyar al Grupo Duro Felguera a través de otro préstamo participativo concedido por la SRP a la empresa por el mismo importe (epígrafe VIII.2.7).

En cuanto a las fundaciones, el endeudamiento total (3.336.430 euros) se concentra principalmente en dos fundaciones: Barredo que representa el 42,11% (1.404.876 euros) y la Fundación La Laboral Centro de Arte el 25,73 % (858.433 euros). Por el contrario, cinco fundaciones (Fundación Para el Fomento de la Economía Social, Ficyt, Fundación Oso, Fundación Parque Histórico de Navia y Sasec) no tienen endeudamiento en el ejercicio 2022. En el anexo IV.3.6 se desglosa el detalle del endeudamiento de cada una de las fundaciones, que, a diferencia de las empresas sí ha incrementado sus niveles de deuda tal y como se muestra en el gráfico 3:

**Gráfico 3. Evolución del endeudamiento de las fundaciones públicas**



En cuanto a las variaciones acaecidas en el ejercicio fiscalizado, sin perjuicio de las disminuciones producidas por la propia amortización de los préstamos, se han incrementado en el caso de FAEN en un 272,17 % (402.396 euros) y Fundación Barredo en un 26,56 % (294.867 euros). Ambas son objeto de análisis específico en el epígrafe VIII.3.

#### D) Provisiones dotadas por diferentes conceptos

Las provisiones se regulan en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 15.1 del PGC. En virtud de esta, se reconocerán como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella.

Sin perjuicio del saldo que arrojen las provisiones en el balance, en la memoria de las cuentas anuales es de obligado cumplimiento conforme a la precitada NRV 15.1 del PGC informar sobre las contingencias que tenga la entidad, relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

De la revisión de las cuentas anuales de todas las empresas públicas que rindieron cuentas en el ejercicio 2022 se han comprobado las unidades que tienen dotada algún tipo de provisión y sus variaciones respecto a 2021, obteniéndose los siguientes resultados (cuadro 12).

**Cuadro 12. Empresas con provisiones dotadas**

Empresa	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
RTPA	3.802.696	3.285.800
Sedes	1.579.037	1.158.473
Sogepsa	299.601	358.810
Serpa	-	19.925
Vipasa	31.094	9.397
<b>Total</b>	<b>5.712.428</b>	<b>4.832.405</b>

De las veintiuna empresas públicas que rindieron cuentas en 2022, las cinco anteriores tienen dotadas provisiones, siendo todas ellas en concepto de impuestos y/o responsabilidades. En el análisis económico-financiero llevado a cabo en el epígrafe VIII.2. se han realizado pruebas alternativas sobre dicha cuenta en RTPA, que es la que mayor importe arroja concluyendo sobre la razonabilidad de su saldo (epígrafe VIII.2.4). Además, se ha podido comprobar que al menos una empresa pública que no figura en la relación anterior por no tener ningún importe provisionado en el balance (Gispasa) tiene reclamaciones recibidas que, a la vista de lo que ha ocurrido con otras similares, existen altas probabilidades de que finalmente tengan que ser asumidas por la sociedad. Además, son cuantificables (importe estimado 310.465 euros), en consecuencia, a juicio de esta Sindicatura de Cuentas cumplen los requisitos de la NRV 15 y por tanto, deberían haber sido provisionados en el balance a 31 de diciembre de 2022 (epígrafe VIII.2.3).



En cuanto a las fundaciones, en 2022 solo la FUIO tenía dotada algún tipo de provisión, si bien del análisis individualizado de las unidades seleccionadas no se ha constatado la existencia de procedimientos en curso que sean objeto de provisión. Respecto a las dos unidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General y que formulan sus cuentas conforme el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, esto es Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias y Real Instituto de Estudios Asturianos, no consta que tengan provisiones, ni incluyen ningún tipo de información al respecto en sus memorias

#### E) Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial agregada del conjunto del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General (excluido Universidad de Oviedo y Cámaras de Comercio) se muestra en el cuadro 13 siguiente:

**Cuadro 13. Resultado económico-patrimonial**

SPA	Número	Resultado Agregado 2022	Resultado Agregado 2021	Variación absoluta	Variación %
Empresas públicas	21	(24.053.330)	(30.798.206)	6.744.876	21,90%
Entes y entidades PGC	2	2.700	2.700	-	-
Entes y entidades PGCP	2	5.310.810	3.455.885	1.854.926	53,67%
Fundaciones Públicas	14	669.900	1.291.319	(621.419)	(48,12%)
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>(18.069.919)</b>	<b>(26.048.302)</b>	<b>7.978.383</b>	<b>30,63%</b>

Como se observa, las empresas públicas son las unidades que aportan pérdidas al resultado agregado del ejercicio 2022 que, en conjunto, experimentó una disminución en su resultado negativo global de un 30,61 % respecto a 2021. En el anexo IV se muestran los resultados individualizados de cada grupo de entidades. Del análisis de estos se obtienen las siguientes conclusiones:

Del total de unidades que constituyen el grupo de empresas, diez obtuvieron pérdidas (Alabancia, Asturex, Avilés Isla de La Innovación, Gispasa, Hoasa, RTPA, Sedes, SIRSC, SMCAT y Sogepsa) mientras que el resto obtuvieron beneficios o, como en el caso de la SPGP, equilibraron ingresos y gastos por la compensación de estos con las transferencias recibidas del Principado de Asturias antes del cierre del ejercicio. Del análisis de la evolución de la cuenta de resultados destacan cuatro movimientos especialmente significativos: dos mejoras (Zalia y Sogepsa) y dos empeoramientos (Sedes y Avilés Isla de la Innovación).

- La mejora de Zalia es consecuencia (como se analizará en el epígrafe VIII.2.2) de la revalorización de sus existencias, lo que supuso una disminución de su deterioro de aproximadamente 4.000.000 euros. De esta forma la sociedad pasó de tener unas pérdidas de 5.409.146 euros en el 2021 a un beneficio de 2.000.889 en 2022.
- La mejora de Sogepsa, que pese a cerrar el ejercicio con unas pérdidas de 3.080.856 euros, redujo las mismas respecto 2021 en 2.970.432 euros. Esto se debe al carácter extraordinario de la pérdida obtenida en 2021 a causa de la operación de



reducción de capital llevada a cabo por la sociedad Sogesproa <sup>17</sup>. Dicha operación había tenido dos efectos significativos en las cuentas de Sogepsa en dicho ejercicio; por un lado, una importante disminución del valor de su participación en el activo (50.304.967 euros) y por otro el reconocimiento de una pérdida de valor de dicha participación por importe de 4.334.158 euros. En 2022, el valor de dicha participación continúa disminuyendo y, aunque en mucha menor medida que en 2021 (de ahí la mejoría en la cuenta de resultados), aún sufre un deterioro de valor cuantificado en 403.745 euros.

- El empeoramiento de Avilés Isla de la Innovación (615.780 euros) se debe al deterioro de sus existencias como consecuencia de la inviabilidad de la realización del proyecto que constituye su objeto social como se manifestó anteriormente.
- El empeoramiento de Sedes (que incrementó sus pérdidas respecto 2021 en 839.391 euros) se debe al incremento de precios experimentado por las materias primas de la construcción durante 2022 que no pudieron ser trasladados a los clientes por estar firmados los contratos en años anteriores y a precio cerrado. Esta circunstancia originó pérdidas tanto en obras en ejecución como en promociones entregadas durante 2022.

Por otro lado, las fundaciones, al contrario que las empresas, disminuyeron su beneficio en un 48,12 %. Durante el ejercicio 2022 siete fundaciones obtuvieron pérdidas (FUO, FOED, Ficyt, Sasec, Fundación La Laboral Centro de Arte y Creación Industrial, Barredo y Oscar Niemeyer) y las siete restantes, beneficios. Destacan dos movimientos especialmente significativos:

- El empeoramiento experimentado por la Fundación Laboral Centro de Arte y Creación industrial (que incrementa sus pérdidas en 3.214.049 euros). Ello es consecuencia del carácter extraordinario del resultado positivo de 2021 en el que había imputado a resultados la variación patrimonial que supuso la renovación de la cesión del derecho de uso sobre los espacios del inmueble "Centro de Arte y Creación industrial" cuya titularidad pertenece al Principado de Asturias.
- La mejoría de Fucomi que incrementó su beneficio con respecto al ejercicio 2021 en 1.688.433 euros (450,05%), como consecuencia del incremento de subvenciones recibidas del Principado de Asturias. Fucomi recibe a lo largo de cada ejercicio subvenciones de explotación asociadas al cumplimiento de determinados programas, como son, entre otros, Escuelas Taller, Planes de Empleo o Planes de formación. Una vez analizadas las diferencias respecto del ejercicio anterior, se observa que el incremento se debe al mayor volumen que recibe asociado a los talleres de empleo y a las escuelas taller, y también a la recuperación de los programas Formación para el empleo y Primera experiencia profesional. La mayor parte de estas subvenciones las recibe a través del organismo autónomo Sepepa.

En cuanto a los entes y entidades sujetas al PGC del Principado de Asturias el resultado agregado deriva prácticamente del resultado del Serida (5.315.254 euros) que incrementó su beneficio respecto del ejercicio anterior en un 99,05% por el incremento



de las transferencias y subvenciones recibidas del Principado de Asturias para financiar gastos de funcionamiento (770.096 en 2021 a 2.520.248 en 2022).

F) *Transferencias recibidas de la Administración del Principado de Asturias*

Durante las fiscalizaciones recurrentes realizadas en el contexto de este informe se ha constatado la dependencia del conjunto del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General de las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos. El importe total de las transferencias recibidas en 2022 asciende a 215.777.006 euros conforme se recoge en el cuadro 14:

**Cuadro 14. Detalle de transferencias recibidas del Principado de Asturias**

Transferencias recibidas del PA	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Empresas públicas	101.691.632	12.549.071	114.240.704
Entes y Entidades PGC	50.904.003	24.853.953	75.757.956
Entes y Entidades PGCP	6.296.341	2.397.006	8.693.347
Fundaciones públicas	5.949.528	11.135.472	17.085.000
<b>Total</b>	<b>164.841.504</b>	<b>50.935.502</b>	<b>215.777.006</b>

Elaboración propia partiendo de datos obtenidos de la Cuenta General rendida

Las principales transferencias y subvenciones a estas unidades son las siguientes:

- En el caso de las empresas, a Gispasa, que recibe para sufragar los costes asociados al contrato programa formalizado con el Sespa por importe de 60.999.996 euros para la gestión de las infraestructuras del HUCA y HVAB; RTPA, que recibe una transferencia de 22.256.406 euros para compensar pérdidas y SPGP que recibe 21.582.830 euros, principalmente para financiar gastos de funcionamiento (13.782.830 euros) y el resto para el proyecto de "Conectividad aérea 2020-2030".
- En el caso de entes y entidades sometidos al PGC, el CTA recibió transferencias en 2022 por un importe de 46.069.840 euros (45.050.000 euros para gastos corrientes y de explotación y 1.019.840 euros de capital). A 31 de diciembre, está pendiente de imputar a resultados 13.152.798 euros recogidos en el patrimonio neto del ente público.
- En el caso de fundaciones, destacar a Ficyt, que recibe 10.161.472 euros para financiar el contrato programa de la convocatoria del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación; y en menor cuantía, a Fasad que recibe 2.213.640 euros de la consejería competente en materia de derechos sociales del Principado de Asturias para el mantenimiento de varios programas al respecto.

A lo largo del trabajo de fiscalización y tras el análisis de subvenciones concedidas a fundaciones y empresas, conviene destacar un hecho constatado y es que no siempre el capítulo presupuestario al que el Principado de Asturias asigna las transferencias evidencia el destino de los fondos por parte de las entidades receptoras de las mismas. En concreto no todas las transferencias de capital se están destinando íntegramente a financiar gastos de naturaleza no corriente. Esto queda evidenciado en los análisis específicos de algunas de las entidades, y en concreto ocurre en las otorgadas a Vipasa, SPGP, Ficyt y FAEN.



En consecuencia, sería oportuno reconsiderar por parte del órgano concedente la forma de transferir financiación según el fin que se pretenda financiar. Siempre y cuando se destine a financiar el carácter genérico de la actividad de una unidad dependiente se deberían conceder transferencias corrientes a través del capítulo 4, limitando las transferencias de capital únicamente a financiar inversiones o, en su caso, gastos susceptibles de ser capitalizables y que de alguna manera se controle su efectiva aplicación a dichos fines.

Por otro lado, procede recordar en este apartado la conclusión puesta de manifiesto en el epígrafe VII.1, respecto a las subvenciones nominativas, reforzada a su vez por los últimos informes específicos realizados sobre el sector público autonómico (Informe sobre Ayudas concedidas por Idepa y Asturex, referido anteriormente) y es la ausencia de control sobre el cumplimiento de objetivos de la financiación concedida por el Principado de Asturias a las unidades del sector público autonómico dependientes.

### G) Información en materia de gastos de personal

Del análisis de las cuentas del resultado económico-patrimonial, destaca como aspecto común en todos los grupos de unidades la representatividad del montante de gastos de personal. El caso de las empresas públicas es de un 18,96 % del total de gastos y en fundaciones un 26,09%. El cuadro 15 muestra un resumen de la información en materia de personal:

**Cuadro 15. Información en materia de personal a 31 de diciembre de 2022**

SPA	Plantilla 2022	Plantilla 2021	Variación 2022	Gastos 2022	Gastos 2021
Empresa pública	801	807	(6)	34.188.547	32.900.901
Entes y Entidades PGC	78	78	-	4.527.036	4.406.842
Entes y Entidades PGCP	139	131	8	5.069.528	4.769.695
Fundaciones	378	371	7	11.018.230	10.898.941
<b>Total</b>	<b>1.396</b>	<b>1.387</b>	<b>9</b>	<b>54.803.340</b>	<b>52.976.379</b>

El número medio de empleados en las empresas públicas durante el ejercicio 2022 es de 801 (17 altos cargos), habiendo disminuido respecto del ejercicio anterior, que se situaba en 807. Pese a esta disminución, tal y como se ha manifestado anteriormente, el gasto total se ha incrementado en 3,91 %.

Si se atiende a la distribución del gasto por empresas, el 61,96 % se concentra en tres (Itvasa, RTPA y Serpa) habida cuenta que son las que mayor número de empleados disponen (270, 152 y 96 respectivamente). En cuanto al personal de las fundaciones destaca el dato de FASAD, con 194 empleados y un gasto de 5.065.713 euros (45,98% del total) y Fucomi, 61 empleados y un gasto de 1.299.087 euros (11,79 % del total).

## VIII.2. De determinadas empresas públicas del Principado de Asturias

En el presente apartado y como complemento al anterior se ponen de manifiesto los aspectos relevantes de auditoría o hallazgos obtenidos de un análisis económico-financiero individualizado de las cuentas anuales rendidas por ocho empresas públicas que han sido seleccionadas durante la fase de planificación. Estos aspectos relevantes podrían, a juicio del equipo auditor, llegar a suponer un riesgo de incorrección material con incidencia en la opinión de auditoría que, si bien no es el objetivo dado el alcance



del presente informe, sí procede llamar la atención sobre los mismos por su incidencia en los estados financieros rendidos.

### VIII.2.1. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA

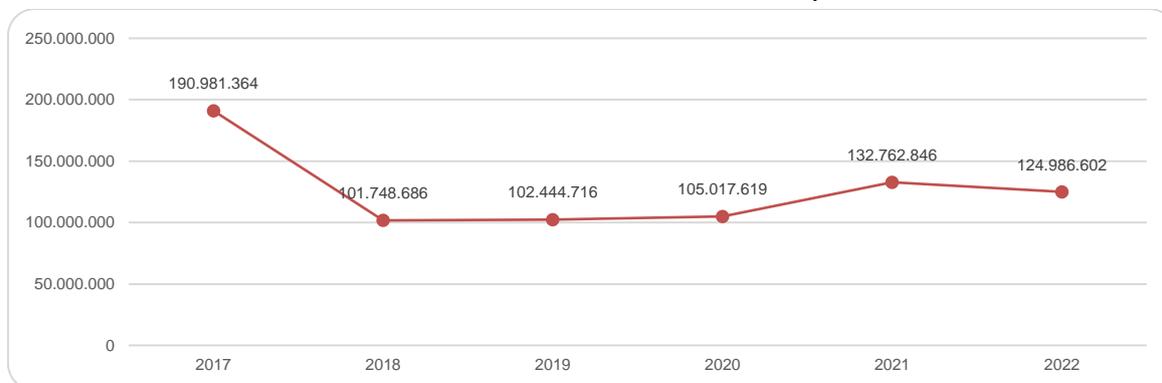
El análisis de esta sociedad se centró en las dos áreas más significativas de su balance de situación, las existencias que figuran en el activo corriente por un importe de 125.076.395 euros (68,90 % del total activo) y las deudas con empresas del grupo con un saldo de 138.560.071 euros (76,33 % del total pasivo y patrimonio neto).

#### A) Existencias

EL saldo de existencias está constituido por el saldo deudor, prácticamente en su totalidad, de promociones en curso (33.594.100 euros) y promociones terminadas (90.698.010 euros).

Para poder conocer la valoración actual de las existencias de la sociedad y así emitir una conclusión fundamentada sobre la misma, es necesario retrotraerse y conocer la evolución de su valor en los cinco últimos ejercicios económicos (es importante retrotraer el análisis hasta el ejercicio 2017 por la incidencia que el ejercicio 2018 supuso en su valor). El gráfico 4 muestra la evolución del valor de las existencias en dicho período:

Gráfico 4. Evolución del valor de las existencias en el período 2017-2022



De una primera aproximación, se puede apreciar que, salvo en dos momentos determinados (2017 y 2021) existe una tendencia lineal prácticamente constante caracterizada por un bajo nivel de rotación de existencias, provocado por el bajo nivel de demanda de sus promociones urbanísticas. Si lo analizamos por períodos, cabe indicar:

- En 2018 se produjo un importante descenso en el valor de las existencias que se venía situando en valores próximos a 190.000.000 de euros, como consecuencia de la aportación de determinadas promociones de suelo industrial a la sociedad Sogesproa en una operación de permuta comercial. Dicha operación implicó la adquisición de una participación en el capital de dicha sociedad (49,94 %) a cambio de determinados activos inmobiliarios que formaban parte de las existencias, lo que supuso una disminución de su valor de 86.504.407 euros.



- Tras dicha operación y durante un período de tres ejercicios (2018-2020), el valor de las existencias se mantiene en niveles muy similares, en torno a 102.000.000 euros, constando en las cuentas anuales que sobre las mismas no se ha contabilizado ninguna corrección de valor en función de su deterioro (el único movimiento sobre las mismas han sido las bajas por ventas). De este período, precisamente el ejercicio 2019, Sogepsa fue objeto de fiscalización específica por parte de esta Sindicatura de Cuentas que emitió una opinión de auditoría financiera con salvedades como consecuencia de la "no contabilización al cierre del ejercicio de las correcciones valorativas por deterioro de valor"<sup>18</sup>. El deterioro no contabilizado en dicho ejercicio, es decir, el importe en el que, al menos, las existencias se encontraban sobrevaloradas en el balance ascendía a 21.121.131 euros.
- En el período 2020 - 2021 se produce nuevamente un movimiento significativo sobre el valor de existencias, si bien en este caso al alza, en una cuantía de 27.745.227 euros. Este importe es el resultado de una minoración del valor de 8.961.106 euros por ventas de parcelas y un incremento de 36.706.333 euros por la recuperación de parte de las promociones (Área Industrial La Granda y Área Industrial Bobes II) que habían sido entregados a Sogesproa, y que retornan a Sogepsa como consecuencia de la reducción de capital llevada a cabo por Sogesproa en ese ejercicio.
- Sin entrar a analizar la legalidad de esta operación por exceder del ámbito temporal y del alcance del presente informe, procede informar que las existencias permutadas con Sogesproa y posteriormente reincorporadas al activo de Sogepsa han originado una pérdida de valor en el ejercicio 2022 que supone un impacto negativo sobre la cuenta de pérdidas y ganancias estimado en 3.705.471 euros. En el ejercicio objeto de análisis, esto es el 2022, el valor de las existencias vuelve a verse reducido hasta alcanzar un importe de 124.986.602 euros según el movimiento que se recoge en el siguiente (cuadro 16).

**Cuadro 16. Variación de existencias de Sogepsa respecto 2021**

Existencias	Valoración 31/12/2021	Altas	Bajas	Valoración 31/12/2022
Terrenos rústicos	694.493	-	-	694.493
Productos en curso	37.299.571	-	(3.705.471)	33.594.100
Productos terminados	94.768.782	-	(4.070.772)	90.698.010
<b>Total</b>	<b>132.762.846</b>	-	<b>(7.776.243)</b>	<b>124.986.602</b>

Centrando el análisis en los tipos de existencias, productos en curso y productos terminados, procede destacar lo siguiente:

Los productos en curso incluyen promociones inmobiliarias en dos áreas industriales (La Granda y Bobes II) que son precisamente las dos que se permutaron y posteriormente retornaron de Sogesproa. Ambas han sido objeto de tasación, contabilizándose sobre una de estas (La Granda) un deterioro de valor por importe de 3.705.471 euros dejando reducido su valor a 325.939 euros.



En cuanto a los productos terminados, todas las bajas sobre su valor en contabilidad se corresponden con bajas por ventas. No se ha reconocido sobre este tipo de existencias ningún deterioro de valor, pese así haberlo advertido por esta Sindicatura de Cuentas en el informe realizado sobre 2019.

Durante el ejercicio 2022 se tramitó un expediente de especial relevancia, no sólo para la valoración de existencias de la sociedad sino para valorar el riesgo de su continuidad. Se trata de un expediente de dación en pago acordado entre Sogepsa y el Principado de Asturias para la amortización parcial de parte de la deuda pendiente mediante la dación en pago de activos de suelo industrial. Esta operación, junto con otros acuerdos que se analizan en el apartado siguiente, forman parte de la estrategia de liquidación de la deuda con el Principado de Asturias incluida por los administradores en sus cuentas anuales como factores mitigantes del riesgo de incertidumbre material sobre el principio de empresa en funcionamiento que aplica en la empresa.

En noviembre de 2022 el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Hacienda, emite una resolución en la que acepta parte de las existencias de Sogepsa como dación en pago de parte del préstamo que mantienen entre ambos. Las existencias que forman parte de este expediente corresponden a la totalidad de las áreas Industriales clasificadas como productos terminados y el área Industrial de la Granda clasificado como productos en curso referido anteriormente. Por tanto, en el ejercicio 2022 existe una valoración en firme dada por un tercero, en este caso el Ente Público de Servicios Tributarios, en el que se valoran las áreas industriales que tiene Sogepsa contabilizadas en productos terminados, prácticamente a la mitad de su valor (cuadro 17):

**Cuadro 17. Deterioro de existencias asociados a la dación en pago en Sogepsa**

Áreas	Estado existencia	Valoración contable 31/12/2022	Valoración Servicios Tributarios	Deterioro
A. I La Granda	En curso	325.939	325.939	-
A.I. Barres Fase III (Castropol)	Terminada	4.756.047	2.237.355	2.518.692
A.I. La Lloreda (Gijón)	Terminada	46.129.466	24.867.176	21.262.291
A.I. La Cardosa (Grado)	Terminada	1.542.566	689.118	853.448
A.I. Guadamía Fase II	Terminada	1.965.945	876.865	1.089.080
A.I. Bobes Fase I (Siero)	Terminada	34.514.754	25.321.800	9.192.954
<b>Total</b>		<b>89.234.718</b>	<b>54.318.253</b>	<b>34.916.465</b>



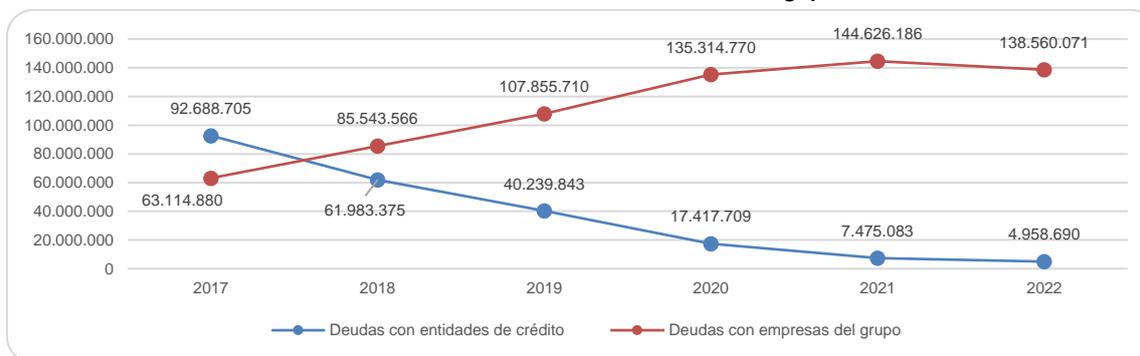
Como consecuencia de esta valoración, se pone de manifiesto un deterioro de valor sobre las existencias que figuran en balance a 31 de diciembre de 2022 cuantificado en 34.916.465 euros. Este importe es por el que, a juicio de esta Sindicatura de Cuentas, las existencias del balance de la sociedad se encontrarían sobrevaloradas.

### B) Endeudamiento con empresas del grupo

La estructura financiera de la sociedad al cierre del ejercicio 2022, al igual que en ejercicios anteriores, se caracteriza por un elevado nivel de endeudamiento, constituido principalmente por deudas con empresas del grupo todas ellas a C/P (138.560.071 euros) y deudas con entidades de crédito (4.958.690 euros), lo que constata la dependencia de la empresa del capital ajeno (ratio de endeudamiento 10,06 en 2022 frente a 9,05 en 2021).

La evolución del endeudamiento de Sogepsa en los últimos cinco años reflejada en el gráfico 5 viene a demostrar un dato constatado en el análisis agregado del endeudamiento, que es la incapacidad de la sociedad para hacer frente a sus deudas con recursos propios, por lo que, salvo en 2022 donde excepcionalmente disminuyen las dos líneas representativas de deuda, se observa que hasta entonces las deudas con entidades de crédito disminuyen de manera proporcional al aumento de las deudas con empresas de grupo (Principado de Asturias):

**Gráfico 5. Evolución del endeudamiento de Sogepsa 2017-2022**



Se ha verificado con la contabilidad del Principado de Asturias que el saldo reconocido como pendiente por Sogepsa coincide con el saldo deudor de la administración autonómica, ascendiendo en ambos casos a 138.560.071 euros (principal más intereses). Si a dicho importe se le incorpora la deuda con entidades financieras (4.958.690 euros), Sogepsa arroja a cierre del ejercicio 2022 una deuda total de 143.518.761 euros.



Para poder hacer frente a la misma, la sociedad se encuentra actualmente inmersa en un proceso de reestructuración que implica el cumplimiento de diversos acontecimientos manifestados en la nota 22 de la memoria de sus cuentas anuales. De su análisis, junto con la documentación acreditativa disponible por esta Sindicatura de Cuentas a cierre del trabajo de campo (noviembre 2023), se ha elaborado el cuadro 18 que permite conocer las fórmulas propuestas de cancelación del crédito:

**Cuadro 18. Escenario de deuda de Sogepsa**

Concepto	Importe
Préstamo del Principado de Asturias	138.560.071
Deuda Entidades financieras	4.958.690
<b>Total deuda Sogepsa</b>	<b>143.518.761</b>
1. Ampliación de capital	54.650.110
2. Dación en pago parcelas suelo industrial	54.318.253
3. Resto de deuda---- compensar por subvenciones Idepa -Principado de Asturias	34.550.398

Se resumen a continuación cada uno de los hitos y su situación actual:

#### 1. Ampliación de capital

La Ley 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022, permite al Principado de Asturias acudir a una ampliación de capital en la sociedad. Esta le supone adquirir una posición mayoritaria en su capital social, compensando parte del pasivo contraído por la sociedad con el Principado de Asturias.

La ampliación de capital ya es efectiva a fecha de trabajo de campo, habiéndose elevado a escritura pública el 24 de febrero de 2023. El importe de la misma ha ascendido a 54.650.110 euros que, como preveía la precitada ley, se ha satisfecho mediante la compensación de créditos.

Procede manifestar que con carácter previo a la suscripción de la ampliación de capital y dado que conforme al artículo 301 del TRLSC se exige que los créditos para poder capitalizarse han de ser totalmente líquidos y exigibles, por Resolución de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias de 4 de noviembre de 2022 se declara vencido anticipadamente el citado préstamo.

#### 2. Dación en pago de parcelas

El 29 de diciembre de 2022, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sogepsa aprueba la enajenación de activos esenciales de la sociedad en dación en pago para la amortización parcial del préstamo con el Principado de Asturias. Con carácter previo a la enajenación, existe Acuerdo del Consejo de Gobierno (8 de julio de 2022) en el que se concretan las parcelas que son necesarias para amortizar parcialmente el préstamo y se valoran las mismas en un importe de 54.318.253 euros esto es, 34.916.465 euros menos de lo que la sociedad las tiene reflejadas en el balance.

A 31 de diciembre de 2022 aún estaban pendientes de culminar los procedimientos formales que permitan el traslado efectivo de las parcelas entre ambas entidades y, por tanto, esta operación no tiene reflejo contable en dicho ejercicio.



### 3. Resto del préstamo

Tras los dos acontecimientos anteriores y en caso de que la intención de subrogación de las deudas con entidades de crédito por parte del Principado de Asturias se llevase a término, tal y como manifiesta la nota 22 de la memoria (si bien de esto la Sindicatura de Cuentas no ha obtenido evidencia documental), a Sogepsa aún le quedaría una deuda pendiente frente al Principado de Asturias cuantificada en 34.550.398 euros.

Los administradores manifiestan al respecto, en la precitada nota 22, lo siguiente: "El resto de préstamo vivo existente se amortizará por compensación con la liquidación de las subvenciones a realizar internamente por el Idepa con el propio Principado, como acreedor subsidiario, en base al Convenio Marco de colaboración que se formalizaba entre el Idepa y Sogepsa, desde el 10 de noviembre de 2009, para la ejecución del Programa de distintos espacios industriales del Principado de Asturias 2009-2012". Esta Sindicatura de Cuentas no ha obtenido, a fecha de finalización de trabajo de campo, evidencia suficiente de la cuantía que, en su caso, será asumida por el Idepa.

#### C) *Incertidumbre material sobre el principio de empresa en funcionamiento*

Del análisis de las circunstancias anteriores, existen indicios suficientes que arrojan dudas razonables sobre si los acuerdos adoptados entre el Principado de Asturias y Sogepsa hasta la fecha son suficientes para liquidar la totalidad de la deuda pendiente y dejar a la sociedad en una situación económico-financiera saneada o de lo contrario, se requerirá aún de un mayor nivel de financiación por parte del Principado de Asturias.

Además, hay que tener en cuenta la escasa posibilidad de generar ingresos propios considerando que la mayor parte de las áreas industriales contenidas en productos terminados y que son esenciales para obtener ingresos por ventas a la sociedad (ver cuadro 16), están incluidas en el expediente de dación en pago y por tanto, pasarán a ser propiedad del Principado de Asturias.

### VIII.2.2. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA

Su objeto social es la promoción, impulso, comercialización y realización de una zona de actividades logísticas e industriales en San Andrés de los Tacones (concejo de Gijón). Para el cumplimiento de sus fines, desde su constitución en 2005 ha ido adquiriendo terrenos y realizando obras de urbanización sobre las parcelas para su puesta en condiciones de comercialización. Los aspectos más relevantes de la revisión de las cuentas de Zalia y de los que a juicio de esta Sindicatura de Cuentas pudieran derivarse riesgos de incorrección son los que se exponen a continuación:

#### A) *Existencias*

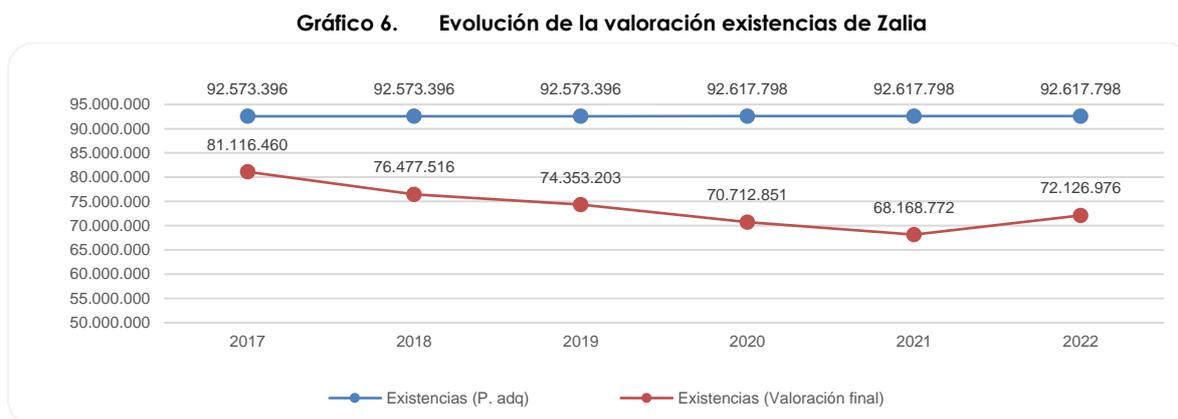
El principal activo del balance son las existencias en terrenos, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 72.126.976 euros. Dicho saldo está compuesto tanto por promociones en curso como por solares adscritos a otras fases de desarrollo sobre los que aún no se ha iniciado un proceso urbanizador.

Durante el ejercicio fiscalizado el único movimiento contable realizado sobre las existencias ha sido una reversión de deterioro de su valor por importe de 3.958.204 euros,



lo que pone de manifiesto que la entidad mantuvo paralizada, un ejercicio más, la actividad de promoción y comercialización que constituye su objeto social.

En el gráfico 6 se muestra la evolución del saldo de existencias a cierre de ejercicio durante el período 2017-2022:



Del gráfico destaca, por un lado, la inactividad urbanística mantenida durante los cinco últimos años considerados en el análisis, sobre las promociones y terrenos de la sociedad. Ello trae causa en la falta de financiación que permita acometer las obras pendientes para la puesta en condiciones de venta de las promociones en curso. Este hecho a su vez provoca la ausencia de ventas de parcelas y con ello se limita la capacidad real de generación de ingresos que permitan, no solo autofinanciar la gestión ordinaria de la entidad, sino culminar la urbanización y hacer frente a la deuda viva de la sociedad. Este hecho ya había sido advertido en el informe de la Sindicatura de Cuentas sobre Zalia relativo al ejercicio 2018<sup>19</sup>, si bien dada la falta de obtención de financiación durante estos años hace que la situación de inactividad urbanística se mantenga en la actualidad.

Por otro lado, también se analiza en el gráfico 6 la evolución del deterioro de valor de las existencias respecto de su coste de producción, cuantificado en 20.490.822 euros a 31 de diciembre de 2022. Pese al deterioro de valor que año tras año se origina y cuyo reconocimiento genera pérdidas significativas de carácter recurrente en la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad, llama especialmente la atención el cambio de tendencia observado en 2022 respecto a los últimos cinco años, donde se aprecia una revalorización de las existencias por importe de 3.958.204 euros. Consecuencia de ello, la sociedad ha reconocido un beneficio en 2022 de 2.000.888 euros.

Esta Sindicatura de Cuentas ha analizado los dos informes de tasación utilizados para la valoración de las existencias tanto a cierre de 2021 como de 2022<sup>20</sup>, comprobando, por una parte, la coincidencia de valor de las existencias que refleja el balance de la sociedad con los respectivos informes de tasación y, por otra, que dicha valoración

<sup>19</sup> Aprobado por Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 22 de julio de 2020.

<sup>20</sup> Los informes considerados para la valoración de existencias de 2022 son de fechas 15 y 20 de marzo de 2023.



procede exclusivamente del efecto de la evolución de su precio de mercado sin que se detecten variaciones de existencias por adquisición de terrenos, ejecución de procesos urbanizadores o comercialización de parcelas.

## B) Endeudamiento

Con el objetivo de financiar los costes del proyecto urbanístico, Zalia formalizó en 2010 una línea de crédito sindicado con cuatro entidades bancarias cuyas condiciones fueron objeto de novación el 20 de febrero de 2014, modificando tanto su importe a un máximo teórico de 90.500.000 euros, como su fecha de vencimiento hasta el 30 de junio de 2023. A cierre del 2022 el saldo recogido en el balance en el epígrafe "Deudas a corto plazo con entidades de crédito" se corresponde con el saldo pendiente de este crédito, 14.616.394 euros que, según el calendario de amortización, es el importe de las cuotas que estarían pendientes de satisfacer hasta el 30 de junio de 2023.

Llegados los vencimientos parciales del crédito anterior y ante la ausencia de ingresos propios para atender los mismos, Zalia solicitó financiación a tres de sus socios: Principado de Asturias, Ayuntamiento de Gijón y Ayuntamiento de Avilés, si bien este último finalmente no asumió el compromiso inicialmente adquirido, hecho que, repercutió en la deuda con el Principado de Asturias. La manera de articular los compromisos de financiación ha sido a través de préstamos participativos entre la sociedad y sus socios. De esta forma, Zalia no sólo pudo atender los vencimientos del préstamo sindicado, sino que, además y a efectos mercantiles, evitó durante los últimos ejercicios económicos estar incurso en causa de disolución (Disposición Adicional tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma de la legislación mercantil). Los préstamos participativos concedidos se encuentran íntegramente pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2022 y ascienden conjuntamente a 106.530.273 euros (96.003.962 euros frente al Principado de Asturias y 10.526.311 euros frente al Ayuntamiento de Gijón).

A fecha de trabajo de campo, habiéndose superado la fecha de vencimiento total del préstamo sindicado (30 de junio de 2023), se ha podido constatar que, con los fondos procedentes de los préstamos participativos formalizados, no ha sido suficiente para atender la totalidad de obligaciones de pago, quedando pendiente de pago un importe de 1.714.000 euros. Tras conseguir un aplazamiento del vencimiento hasta el 30 de diciembre de 2023, previo aval del Principado de Asturias, el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 15 de diciembre de 2023, ratifica la decisión del Principado de Asturias de subrogarse en la posición de la sociedad en la obligación de pago del importe pendiente anteriormente referido e informa, de la intención de que dicho importe también sea capitalizado en una operación societaria de ampliación de capital.

## C) Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento

Como se indicó anteriormente, la sociedad tiene a cierre de 2022 unos fondos propios negativos de 52.365.467 euros, lo que la haría estar incurso en causa de disolución si no fuese por el cómputo de los préstamos participativos de sus socios, cuyo importe asciende a 109.086.557 euros, a efectos del análisis de la causa de disolución previsto en el artículo 363 del RLSC.

Ante tal situación, en la nota de la memoria 2.E, los administradores y posteriormente los auditores de la sociedad en su informe de auditoría, llaman la atención mediante un



párrafo de énfasis sobre un riesgo de incertidumbre material del principio de empresa en funcionamiento. En ambos casos, concluyen que procede aplicar el principio de empresa en funcionamiento basándose para ello en una serie de medidas e hipótesis que, a su juicio, garantizan la continuidad de la sociedad. Estas son:

#### 1. Plan de capitalización

Se indica como primera situación que mitiga el riesgo de incertidumbre el proceso de capitalización en el que la sociedad se encuentra incurso. La cantidad a capitalizar es el importe que figura en el pasivo del balance en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas" en el momento que se adoptó la decisión y será suscrita íntegramente por los accionistas acreedores, es decir, todos menos el Ayuntamiento de Avilés que no es acreedor.

El proceso de capitalización se ha puesto en marcha mediante la Ley 7/2022 de 5 de octubre, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zalia<sup>21</sup>, que se realizaría mediante la capitalización del préstamo participativo desembolsado incluidos los intereses devengados y que supondría que el Principado de Asturias aumentase su participación pasando de un 40 % a un 86,55 %.

Para poder llevar a cabo esta operación y conforme a lo previsto en el artículo 301.1 del TRLSC, es necesario que los créditos a capitalizar sean líquidos y exigibles, requisito que no se cumplía en el momento de aprobación de la Ley 7/2022, dado que los mismos tienen 2026 como fecha de vencimiento. A fecha de cierre del trabajo de campo aún no constan incorporados al expediente los respectivos instrumentos jurídicos dictados por los órganos competentes de las entidades acreedoras que, conforme a derecho, declaren vencidos, líquidos y exigibles los créditos a compensar, permitiendo con ello llevar adelante la operación de capitalización proyectada.

#### 2. Incorporación de SEPI Desarrollo Empresarial S.A al proyecto de Zalia

Se incluye también como elemento mitigante del riesgo de incertidumbre material, la incorporación al proyecto de SEPI Desarrollo Empresarial, SA (Sepides), que "aportará los recursos necesarios para llevar a cabo las inversiones pendientes de la Fase I y poder iniciar la comercialización de las parcelas urbanizadas de la Fase I".

Si bien desde la sociedad se informa y emite comunicado en el que se constata que sigue siendo voluntad de Sepides una posible colaboración en el proyecto Zalia a través de una aportación dineraria de hasta 15 millones de euros, para lo cual ha de haberse finalizado previamente la ampliación de capital a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

---

<sup>21</sup> BOE 3 de noviembre de 2022.



### 3. Subvención de explotación anual

Los administradores de la sociedad recogen en las cuentas anuales que “las sucesivas leyes de presupuestos anuales del Principado de Asturias recogerán una subvención anual de explotación de 550.000 euros para el funcionamiento y los gastos corrientes de ZALIA”. En cualquier caso, el mantenimiento de esta financiación periódica excede de la voluntad de los gestores de la entidad, dado que deberá figurar incluida en los sucesivos Presupuestos Generales del Principado de Asturias anuales y su correspondiente aprobación le corresponde al Pleno de la Junta General.

En la disposición adicional única de la Ley 7/2022 de 5 de octubre, se recogen las aportaciones del Principado de Asturias en el ejercicio 2022, que se concretan en una subvención de 450.000 euros y otra de 550.000 euros. El destino de la primera era la cancelación de un préstamo bancario formalizado en 2021, habiendo comprobado que dicha cancelación se llevó a efecto en enero de 2023. La segunda subvención de 550.000 euros tenía como fin cubrir los gastos de funcionamiento y este órgano de control ha comprobado que la misma ha sido objeto de revocación parcial por parte del Principado por importe de 208.079 euros más los intereses de demora correspondientes.

En conclusión, esta Sindicatura de Cuentas no alcanza evidencia suficiente y necesaria de que las circunstancias a las que refieren para fundamentar la continuidad de la sociedad vayan a concluirse en los términos indicados por los administradores. En caso contrario, a fecha actual no se está en condiciones de llevar a cabo la capitalización de la sociedad, requisito necesario para poder sanear la situación financiera de la misma y contar con financiación que permita a la sociedad culminar las obras pendientes para la puesta en funcionamiento de la promoción urbanística.

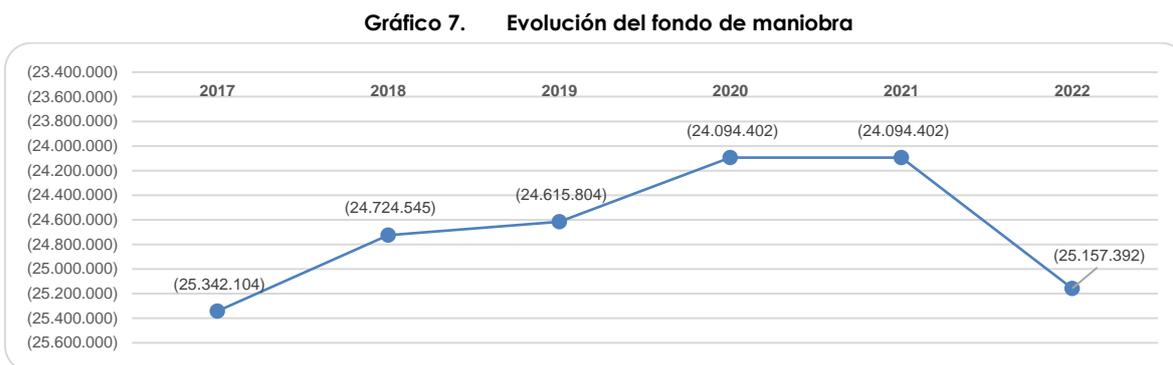
### VIII.2.3. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU

Se constituyó en 2004 como sociedad unipersonal del Principado de Asturias. Su objeto social es la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y sociosanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida. La sociedad se constituye como ente instrumental y medio propio del Principado de Asturias. A partir del 1 de agosto de 2018 las actividades desarrolladas por la sociedad se articulan mediante un contrato programa, en el que se materializa la relación Sepsa-Gispasa. Del análisis de las cuentas anuales rendidas en 2022 por Gispasa procede destacar los siguientes aspectos.



**A) Incertidumbre material sobre el principio de empresa en funcionamiento**

Del análisis del balance de situación a 31 de diciembre de 2022, se observa la existencia de un fondo de maniobra negativo de 25.157.392 euros que, tal y como se ha comprobado, se viene manteniendo estructuralmente durante, al menos, los últimos cinco ejercicios. Se muestra a continuación un gráfico con su evolución temporal (gráfico 7):



Se ha comprobado que el fondo de maniobra negativo no proviene de desfases temporales entre cobros y pagos derivados del contrato programa, ya que este instrumento jurídico financia anualmente la actividad de la entidad, según el presupuesto de explotación aprobado, compensando en su caso el resultado de la liquidación del contrato programa del ejercicio inmediatamente anterior, pero sin aportar ingresos adicionales que permitan reabsorber el referido desequilibrio estructural.

A mayor abundamiento sobre la cuestión anterior, se ha analizado la evolución de las liquidaciones de los contratos programas de los últimos cuatro ejercicios informados en las notas de las memorias (cuadro 19). En la misma se puede comprobar como la existencia de déficit o superávit según proceda, se ve compensada año a año sin que se alcance a disminuir el importe de fondo de maniobra negativo.

**Cuadro 19. Evolución de la liquidación del contrato programa**

Concepto	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Importe contrato-programa	60.999.996	62.051.721	62.051.721	62.051.721	-	-
Gastos explotación contrato-programa	65.722.008	57.887.103	58.427.935	62.043.155	-	-
Exceso/Déficit Financiero (-)	(4.722.012)	4.164.619	3.623.786	8.566	-	-

La existencia de fondo de maniobra negativo tiene un impacto directo sobre la solvencia de la entidad que en el ejercicio fiscalizado hubo de hacer frente a 761.935 euros en concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de determinadas facturas con origen en distintos contratos.

**B) Re-expresión de saldos en el ejercicio 2021 como consecuencia de bajas de inmovilizado**

Los auditores llaman la atención en su informe mediante un párrafo de énfasis sobre la nota 2.g) de la memoria, denominada "Corrección de errores". En dicha nota Gispasa



informa que ha procedido a la re-expresión de saldos del ejercicio 2021 como consecuencia de la baja contable de una serie de activos "cuya vida útil finalizó en ejercicios anteriores, pero que no retiraron de la contabilidad en el periodo correspondiente al no haberse realizado una revisión exhaustiva del inmovilizado durante la pandemia provocada por el COVID-19. Esta corrección supone la minoración del activo no corriente y del patrimonio neto a través de la reducción de las reservas (no teniendo efectos sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias)".

Contablemente Gispasa dio de baja activos por 3.292.511 euros, lo que supuso reconocer una pérdida de 1.668.244 euros que fue reflejada contablemente contra reservas por tratarse de una pérdida, según su criterio, de ejercicios anteriores. De la revisión de la operación de bajas de inmovilizado se han observado las siguientes incidencias:

- La baja de los activos se produce como consecuencia de un control de inventario que, según informa la sociedad, no se realizaba desde el ejercicio 2020 por la situación de pandemia vivida y su afectación a los complejos hospitalarios gestionados por Gispasa. Así las cosas y siendo este el motivo de la baja no queda acreditado que responda a los requisitos exigidos en la norma de registro y valoración número 22 del PGC (cambio de criterio contable o subsanación de errores) para ser contabilizado directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas. En su caso debería haberse contabilizado como una pérdida asociada al inmovilizado en el año en el que se llevó a efecto habiendo incrementado la pérdida de dicho ejercicio en 1.668.244 euros.
- El inventario facilitado por la sociedad para comprobar la baja efectiva de los bienes anteriores difiere de los saldos contenidos en contabilidad. Sin perjuicio de esta incidencia, procede destacar dos hechos constatados en su revisión y que afectan al ajuste propuesto anteriormente: por un lado, que los saldos iniciales del inventario facilitado por Gispasa a esta Sindicatura de Cuentas aún contiene los bienes que conforme a la memoria de las cuentas anuales se dieron de baja contra reservas en 2021. Por tanto, consecuencia de lo anterior, dichos bienes han sido objeto de amortización en 2022, lo que ha supuesto un exceso de gasto de 152.748 euros.

Esta consideración, al margen de las connotaciones jurídicas y de control de bienes que pudiese implicar entre ambas unidades por la dificultad añadida de considerar qué tipo de "mantenimientos" son mayor valor del equipamiento y cuáles no, lleva a este órgano de control a plantear una recomendación sobre la necesidad de evaluar las ventajas y los inconvenientes de la forma de gestión de las infraestructuras de estos hospitales, (considerando además que el resto de hospitales de la red sanitaria asturiana son gestionados directamente por el Sespas).

Adicionalmente, en dicho estudio se deberían tener en cuenta los actuales costes del contrato programa con las advertencias puestas de manifiesto en el apartado A) anterior relativos a la insuficiencia de la financiación actual para hacer frente al fondo de maniobra negativo, así como la aplicación de un régimen jurídico específico caracterizado por un menor nivel de protección de interés público en sus fases de ejecución y resolución.



### C) Incremento significativo en servicios exteriores

El gasto por este concepto en 2022 ha ascendido a 41.676.138 euros, lo que ha supuesto un incremento de 9.144.627 euros (28,11%) sobre el año anterior (32.531.510 euros). Este incremento obedece principalmente al aumento en dos partidas de gasto, en concreto "suministros" y "reparaciones y conservación" por 7.339.759 euros y 1.079.878 euros respectivamente, lo que supone un incremento de un 114% y un 13% respectivamente.

En cuanto al incremento de los suministros, se encuentra acreditado en documentos y facturas emitidas por las empresas adjudicatarias de los contratos de gas y energía eléctrica y trae causa, según confirma el fiscalizado, en el incremento del coste de energía eléctrica en el mercado consecuencia de la fuerte tendencia inflacionista que se inició a finales de 2021.

### D) Resultados extraordinarios

Gispasa tiene reflejada una pérdida en el epígrafe 11 de su Cuenta de Pérdidas y Ganancias "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" por valor de 809.511 euros de las que no se aporta ningún tipo de información en la memoria. De su análisis se comprueba que:

- Dichas pérdidas no tienen su origen en la enajenación de elementos integrantes del inmovilizado y pese a que son gastos de naturaleza extraordinaria, su reflejo contable en la partida anteriormente indicada dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias no muestra la imagen fiel de las operaciones que lo originan.
- Los principales gastos extraordinarios aquí contabilizados son: por un lado, "reequilibrios contractuales" abonados a contratistas (428.868 euros) originados por determinadas limitaciones que se adoptaron con motivo de la pandemia y las cuales supusieron mermas de ingresos que tuvo que asumir la sociedad que gestiona los parkings de los hospitales. Por otro lado, recoge también gastos por intereses de demora por 761.935 euros ocasionados por el retraso en el pago de facturas a consecuencia de las tensiones de liquidez previamente manifestadas que atraviesa la sociedad y que fueron desembolsados en 2022.

### E) Provisiones para responsabilidades

Pese a que, del concepto anterior, especialmente de la existencia de gastos e ingresos extraordinarios podrían interpretarse que existen riesgos derivados de litigios en curso o de demandas interpuestas a la sociedad, llama la atención que no exista dotada provisión para responsabilidades que cubra estos posibles riesgos. Solicitada información al respecto, la sociedad manifiesta que actualmente no tiene ningún litigio jurídico en marcha.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Sindicatura de Cuentas ha podido confirmar la existencia de dos reclamaciones recibidas por la sociedad. Se trata, por un lado, de unas reclamaciones por reequilibrios contractuales de contratos de concesión diferentes a los referidos en el apartado anterior (en este caso cafetería hospitales) cuantificada en 117.727 euros. Por otro, con una reclamación presentada solicitando la compensación del incremento de retribuciones del personal que presta el servicio de



limpieza, como consecuencia de la equiparación salarial con el personal funcionario en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 2023 (cuantificada en 321.010 euros/año en el segundo de los casos).

A juicio de este órgano de control, conociendo el desenlace de reclamaciones similares, así como la fundamentación jurídica de ambas, existen altas probabilidades de que finalmente Gispasa las tenga que asumir. Por ello, aplicando la NRV15 PGC habría sido conveniente la dotación de una provisión en el momento en que se conocieron por un importe de, al menos 310.465 euros (correspondiente al total del importe reclamado en concepto de reequilibrio contractual más la parte proporcional a los gastos del contrato de limpieza devengado en el ejercicio 2022).

#### **VIII.2.4. Radiotelevisión del Principado de Asturias, SAU**

Al igual que en ejercicios anteriores, el informe de auditoría de la sociedad incorpora un párrafo de Incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento. Dicho párrafo junto con otras cuestiones contenidas en el análisis económico-financiero de las cuentas anuales rendidas es puesto a continuación como aspectos relevantes o de riesgo para la sociedad.

##### *A) Incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento*

Los auditores incorporan este párrafo en su informe como consecuencia de las pérdidas de la sociedad que ascienden a 22.225.826 euros, las cuales fueron solventadas por la realización de cuatro aportaciones del Principado de Asturias que evitaron que la sociedad entrase en causa de disolución.

Esta situación podría generar incertidumbre sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento ya que demuestra la dependencia de transferencias del Principado de Asturias en cuantías de importancia cuantitativa, para no entrar en causa de disolución. El Consejo de Administración hace referencia al respecto en sus cuentas anuales a que "...el Principado de Asturias aportará la financiación necesaria que en la medida que se mantenga a futuro por los importes suficientes, garantiza su continuidad para realizar sus activos y atender las obligaciones, por los importes y plazos por los que figuran registradas en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2022".

En relación con este aspecto, y sin cuestionar la decisión del Principado de Asturias para seguir haciendo las aportaciones necesarias para mantener la RTPA, sí se quiere llamar la atención sobre el hecho de que estas aportaciones se han visto incrementadas desde 2021 en aproximadamente dos millones de euros como consecuencia de la aplicación de la regla de la prorrata financiera en el IVA. Esta situación hace que al no poder recuperar la RTPA la totalidad del IVA soportado vía deducción en sus autoliquidaciones, deba asumirla como mayor gasto, incrementando por tanto las aportaciones del Principado de Asturias para poder cubrir el resultado negativo que supone.

Además, también es necesario indicar que estas aportaciones podrían verse puntualmente incrementadas si se diese el caso de que los procedimientos fiscales que mantiene abiertos la sociedad no finalizasen de forma satisfactoria. Este aspecto será desarrollado en el siguiente apartado.



## B) Contingencias por litigios fiscales

En la actualidad la RTPA mantiene abiertos seis procedimientos de IVA que abarcan varios periodos de 2012 a 2022. Durante la fiscalización se ha procedido a la revisión de la situación actual de cada uno de ellos en aras a cuantificar el riesgo por contingencias fiscales que actualmente recae en la sociedad, así como la razonabilidad de los saldos que, al respecto, tienen contabilizados en balance.

En prácticamente todos los procedimientos abiertos se da la misma situación: la RTPA presenta autoliquidaciones de IVA que le dan derecho a reconocer créditos fiscales en su activo por importe de 9.181.407 euros. Por el contrario, la Agencia Tributaria tras los procedimientos de comprobación abiertos sobre los mismos periodos y, como consecuencia de una diferencia de criterio en la consideración sobre la deducibilidad del IVA, emite acuerdos de liquidación cuyo resultado supone una reclamación a la sociedad por un importe de 18.202.137 euros.

Esta diferencia de criterio ha llevado a la sociedad a iniciar recursos que actualmente se encuentran en diferentes fases y para los que ha tenido que constituir depósitos por importe de 9.989.345 euros, cuantía que actualmente también se encuentra reconocida en el activo de la sociedad.

Durante la fiscalización se ha solicitado a la sociedad documentación acreditativa de todos los procedimientos en curso, así como el informe jurídico de sus asesores fiscales en el que informan de la situación actual de cada uno de los procedimientos y los riesgos asociados a los mismos. Partiendo de dicha documentación se ha elaborado el cuadro 20:

**Cuadro 20. Procedimientos fiscales abiertos a inspección en la RTPA**

Núm.	Período	Crédito fiscal reconocido en el activo RTPA	Reclamación AEAT	Calificación riesgo	Sobrevaloración activo según SC
1	2012-2013	-	8.286.989	No	-
2	2015-2ºT 2017	1.671.572	7.730.539	No	-
3	3ºT 2017-2020	5.009.222	2.083.503	Posible	5.009.222
4	2º, 3º y 4º T 2020	2.500.613	76.674	Posible	2.500.613
5	2021	-	48.796	Posible	-
6	2022	-	(24.363)	Posible	-
<b>Total</b>		<b>9.181.407</b>	<b>18.202.137</b>	-	<b>7.509.835</b>

De la revisión realizada, resumida y mostrada en el cuadro anterior se obtienen las siguientes conclusiones:

- Del total de reclamaciones presentadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y dados los diferentes estados en los que se encuentran las mismas, los asesores fiscales concluyen que existe riesgo posible (que no probable) de tener que asumir dicha reclamación en cuatro de los seis procedimientos anteriores. Aplicando la NRV 15 del PGC y a la vista de la precitada clasificación del riesgo, esta Sindicatura de Cuentas considera que si bien no cumplen los requisitos para ser provisionados en el balance, sí son contingencias y como tal han de ser debidamente informadas en la memoria. Este último hecho sí se ha producido, ya que aparecen correctamente reflejados en la nota 12 de la memoria.



- A juicio de esta Sindicatura de Cuentas los créditos resultantes de las autoliquidaciones presentadas tanto el tercer trimestre de 2017 a 2019 como las correspondientes a 2020 (núm. procedimientos 3 y 4) no cumplen los requisitos para ser considerados activos conforme los apartados 5 y 6 del marco conceptual del PGC, lo que lleva a concluir que los mismos se encuentran sobrevalorados en un importe de 7.509.835 euros.

En el cuadro 20 anterior llama la atención la diferencia de cuantías reclamadas por la AEAT en los ejercicios 2021 y 2022 respecto de ejercicios anteriores. Esto trae causa en el cambio de criterio del tratamiento del IVA por parte de la RTPA, que desde 2021 ha optado por aplicar la regla de la prorrata directamente y considerar parte del IVA como no deducible. Pese a ello y con posterioridad, la RTPA ha modificado estas autoliquidaciones solicitando una devolución a la AEAT, cuyos importes reclamados y en virtud del propio principio de prudencia no han tenido reflejo contable como un activo en la sociedad.

El efecto de este cambio de criterio fiscal ha traído como consecuencia un incremento en la transferencia recibida del Principado de Asturias en aproximadamente dos millones de euros respecto de lo que venía recibiendo con carácter previo a 2021.

### C) Provisiones derivadas de recursos interpuestos y litigios

Dentro de las pérdidas recogidas en cada ejercicio están las provisiones que la entidad dota para cubrir "una obligación futura probable que RTPA tendrá que hacer frente en ejercicios posteriores con la Sociedad General de Autores y Editores, Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos, Sociedad de Artistas Intérpretes o Ejecutantes de España, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, Artistas Intérpretes, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual y DAMA, por los derechos no liquidados correspondientes a los ejercicios 2016 a 2022" que se muestran en el cuadro 21:

**Cuadro 21. Dotación a la provisión para responsabilidades RTPA**

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Dotación anual	741.315	43.129	665.154	486.708	536.878	536.560	553.560
Dotación acumulada	741.315	784.443	1.449.597	1.936.305	2.473.182	3.009.743	3.563.303

Procede llamar la atención sobre este aspecto ya que el gasto asociado a esta dotación está siendo objeto de "cobertura" a través de la subvención/transferencias que RTPA recibe del Principado para cubrir pérdidas, pero no está suponiendo el desembolso de ninguna cantidad. Si llegado el momento RTPA tuviese que asumir el pago de estas cantidades, esta Sindicatura de Cuentas no ha tenido evidencia de que estos importes estén consignados lo que podría generar tensiones en su tesorería. Por el contrario, en caso de no tener que atender dichas provisiones, se produciría la reversión de estas cantidades y supondrían la minoración del importe que en ese ejercicio se percibiría del Principado de Asturias.

### D) Subvenciones

La RTPA, tal y como se manifestó en diferentes apartados de informe, recibe anualmente transferencias destinadas a cubrir los gastos de explotación para que la



entidad no entre en causa de disolución. Además de éstas, también recibe subvenciones de capital en la cuantía y con la evolución que se recoge en el cuadro 22:

**Cuadro 22. Subvenciones recibidas por RTPA**

Subvenciones	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Explotación	19.361.000	19.441.000	19.555.000	19.644.800	21.553.892	22.256.406
Capital	639.000	1.639.000	639.000	639.000	7.573.485	500.000

El incremento experimentado en las subvenciones de explotación surge como consecuencia del incremento de los gastos ordinarios derivado del cambio de criterio manifestado anteriormente en relación con el tratamiento del IVA.

Por otro lado, la sociedad es objeto de concesión de subvenciones de capital de forma recurrente, cuyos importes materializa en inversiones y se sitúan todos los años en torno a 600.000 euros. Esta subvención no obstante ha tenido un incremento significativo en 2021, que percibe un importe de 7.573.485 euros en concepto de subvención de capital no reintegrable y destinada a abordar la inversión en la equipación para alta definición". Esta inversión debería haber finalizado en junio de 2023, pero por distintos motivos se ha visto prorrogada hasta enero del 2024, lo que provoca en 2022 el incremento de tesorería de la sociedad tan significativo (1.099 % respecto 2021) alcanzando un importe de 7.247.170 euros considerando que a dicha fecha prácticamente no se habían atendido pagos relacionados con este proyecto.

### VIII.2.5. Viviendas del Principado de Asturias, SA

Vipasa es la empresa pública encargada de la administración del parque de viviendas propiedad del Principado de Asturias, su conservación y en general, todas aquellas tareas propias de la administración de fincas. Además, también se encarga de llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda. Del análisis económico-financiero llevado a cabo destacan las siguientes áreas de relevancia:

#### A) Inversiones inmobiliarias

El activo no corriente asciende a 59.413.550 euros y supone el 84,34% del activo de la sociedad. Dentro del mismo están las Inversiones Inmobiliarias valoradas en 49.413.996 euros que suponen un 83,17 % del activo no corriente. Esta partida está constituida por inmuebles (terrenos y construcciones) destinados a la obtención de rentas, plusvalías o ambas. Gran parte de estas inversiones han obtenido subvenciones, lo que implica que el gasto correspondiente a la amortización de estas se vea "compensado" con la imputación a resultados de las subvenciones asociadas a ellas.

#### B) Tesorería

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2022 es de 7.579.947 euros. Su incremento respecto el ejercicio anterior (5.021.621 euros) se debe a dos factores: 1.100.000 euros de cobros del Principado de Asturias de ventas y prestaciones de servicios y 4.688.648 euros



de cobros de gastos de comunidad que Vipasa hace por su cuenta como consecuencia de las gestiones en nombre del Principado de Asturias y que le suponen una deuda con el Principado de Asturias por el mismo importe.

### C) Subvenciones recibidas

La sociedad recibió en ejercicios anteriores distintos tipos de subvención tanto del Principado de Asturias como del Ministerio de Fomento vinculadas todas ellas a la consecución de su objeto social. El movimiento de estas subvenciones en el ejercicio 2022 se recoge en el cuadro 23:

**Cuadro 23. Subvenciones recibidas por Vipasa**

Concepto	Importe subvención	Saldo a 31/12/2021	Altas	Traspasos	Saldo a 31/12/2022
Promotor	10.650.613	6.210.794	-	(153.218)	6.057.576
Cesión terrenos	4.746.558	3.901.373	-	-	3.901.373
Eficiencia energética	68.000	42.841	-	(1.020)	41.821
Subsidiación intereses	17.929.936	8.071.423	322.856	(832.294)	7.561.985
<b>Total</b>	<b>33.395.107</b>	<b>18.226.431</b>	<b>322.856</b>	<b>(986.532)</b>	<b>17.562.755</b>

El importe total que se recibió en concepto de subvenciones asociadas a las promociones y terrenos asciende a 33.395.107 euros, de los que a 31 de diciembre de 2022 figuran como pendientes de trasladar a resultados 17.562.754 euros. Deriva principalmente de tres tipos de subvenciones:

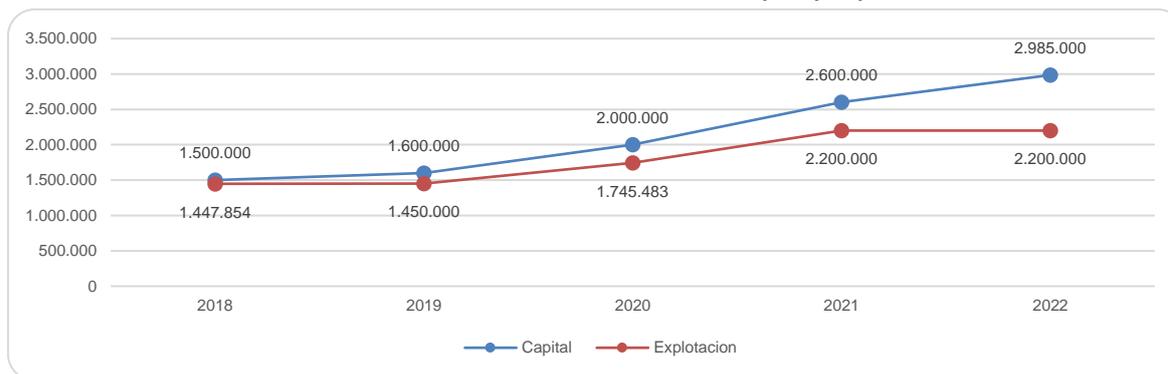
- Las "subvenciones promotor" se concedieron para la financiación de la promoción de viviendas protegidas en arrendamiento a 25 años.
- Las cesiones de terrenos se concedieron para la realización de distintas promociones y cuyo tratamiento contable se considera como una subvención, de ahí su reflejo en este epígrafe.
- Las subvenciones de subsidiación para la financiación de promoción de viviendas de protección oficial que se han comprometido a mantener en arrendamiento protegido durante 25 años. Estas subvenciones se reciben a lo largo de 25 años y se descuentan directamente del importe a pagar a la entidad financiera en concepto de cuota de préstamo.

Con carácter general, al financiar el inmovilizado con dichas subvenciones, de acuerdo con el PGC se van trasladando a resultados en proporción a la amortización de los bienes. En el caso de las subvenciones de subsidiación, el importe se imputa durante la vida de los préstamos.



Sin perjuicio de las subvenciones anteriores, con carácter anual el Principado de Asturias concede subvenciones de capital y de explotación para financiar la actividad ordinaria de la sociedad. Del análisis de su evolución en los últimos ejercicios, el gráfico 8 muestra una clara tendencia alcista de las mismas, especialmente acaecida en las subvenciones de capital.

**Gráfico 8. Evolución subvenciones recibidas capital y explotación PA**



La transferencia corriente de 2022 se fundamenta en el contrato programa para el período 2021-2023 formalizado entre la empresa y la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar con las premisas de dar cumplimiento tanto al Acuerdo de Concertación para la Recuperación de Asturias firmado el 1 de agosto de 2020, entre el Gobierno del Principado y los agentes económicos y sociales, así como al Plan Asturiano de Vivienda.

A este respecto y pese a tratarse de una transferencia corriente y nominativa concedida a través del capítulo 4 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, que a la vista de la Ley General de Subvenciones (LGS) cumpliría los requisitos para ser excluida y, en consecuencia, estaría exenta de justificar conforme el precitado texto legal, procede destacar como buena práctica la existencia de un contrato programa que fundamenta esta transferencia y permite concretar su destino. En este sentido, de la lectura del contrato programa se ha podido comprobar cómo en el mismo se especifican las actuaciones a desarrollar por Vipasa, se concretan de manera detallada los compromisos a asumir entre las partes y se desarrollan indicadores para la medición de los objetivos propuestos. Si bien no ha sido objeto del presente análisis verificar el cumplimiento de este contrato programa, se pone en valor su elaboración como instrumento estratégico ya que, a la vista de su concreción, su cumplimiento permitiría un seguimiento de las obligaciones asumidas y el traslado de los objetivos de los fondos aportados en indicadores evaluables.

En cuanto a las subvenciones de capital, se ha comprobado que recibe transferencias del Principado de Asturias cuyo destino son las obras de reparación y mantenimiento de las viviendas que gestiona. Procede llamar la atención sobre el hecho de que el parque de viviendas que gestiona y para el cual se han recibido subvenciones no figura en el balance de la sociedad, lo que hace que Vipasa refleje este mantenimiento como un gasto y no como una inversión. De hecho, las subvenciones recibidas para compensar estos gastos han sido imputadas contra la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que las recibe mediante la cuenta "Otros ingresos de explotación", de acuerdo con lo estipulado en la NRV número 18 del PGC.



En virtud de lo anterior, la Administración del Principado de Asturias tendría que revisar la forma de conceder los fondos que otorga a su sector público y otorgarlos conforme a la naturaleza a la que se destinan ya que en este caso no estarían subvencionando inversiones como tal. Se incide por tanto en la recomendación de reforzar el control de las subvenciones realizado por la IGPA a efectos de comprobar estos extremos.

Al margen de lo anterior, en 2022 Vipasa también recibe como subvenciones de capital fondos de la Administración del Principado de Asturias para la ejecución de determinados proyectos financiados con el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), concretamente los vinculados a programas de accesibilidad a la vivienda. Así, en el Presupuesto del Principado de Asturias de 2022 consta concedida subvención de capital por importe de 1.264.071 euros para actuaciones de accesibilidad en el interior de las viviendas en poblaciones rurales en las que residan personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia. A 31 de diciembre de 2022, dado que no se había ejecutado, no se había cobrado todavía y por tanto no figura en la contabilidad de Vipasa.

Por último, del análisis de subvenciones recibidas por Vipasa procede llamar la atención a un hecho manifestado en el informe específico realizado por esta Sindicatura de Cuentas<sup>22</sup>. Es en relación con la ausencia de medios propios para realizar las actividades que, en su consideración de medio propio, le encarga el Principado de Asturias. En este sentido, en el ejercicio 2022 se ha constatado que al menos en materia de recursos humanos se mantienen las circunstancias que originaron tal conclusión y Vipasa, en consecuencia, está acudiendo a la subcontratación para realizar parte de su objeto social. Esta afirmación se fundamenta en la correlación directa entre el incremento de actividad ordinaria de Vipasa y el de la partida de "Trabajos realizados por otras empresas" que ha sufrido una variación de un 19,92 % respecto a 2021 (importe total 3.357.126 euros en 2022) lo que es indicativo del nivel de subcontratación de obras y servicios de mantenimiento que la sociedad está prestando con servicios ajenos.

#### D) Subvenciones concedidas

Por último, otro aspecto a destacar del análisis realizado sobre las subvenciones de Vipasa es el hecho constatado de que Vipasa no haya efectuado ninguna convocatoria de subvenciones en 2022. Esta conclusión va en línea con lo manifestado por la Sindicatura de Cuentas al respecto en el informe específico anteriormente referido, en el que concluyó mostrando las limitaciones que esta empresa tiene para ejercer la actividad subvencional. De esta forma, en virtud de la naturaleza jurídica de Vipasa y el régimen laboral de su personal, ésta se encuentra excluida del ámbito del artículo 3 de la LGS que establece los sujetos que pueden ser concedentes de las subvenciones.



## VIII.2.6. SEDES, SA

Del análisis de las cuentas anuales de Sedes procede llamar la atención sobre los siguientes aspectos:

### A) Ampliación de capital del Principado de Asturias

En la fiscalización del ejercicio 2021, se había puesto de manifiesto por un lado la existencia de un fondo de maniobra negativo por importe de 1.726.483 euros. Esta situación se debía al incremento del pasivo corriente por el aumento del endeudamiento a corto plazo formalizado por la sociedad. Por otro lado, también se constataba la existencia de pérdidas estructurales obtenidas en los ejercicios precedentes.

La concurrencia de ambas situaciones podría arrojar dudas sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, aunque ni los administradores ni los auditores lo consideraron dada la ampliación de capital que se había aprobado en junta general de accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2021 por valor de 6.250.000 euros. Con ello se pretendía regularizar la situación financiera de la compañía, darle estabilidad y obtener la tesorería necesaria para el normal desarrollo de la sociedad.

Esta ampliación de capital tuvo lugar el 2 de febrero de 2022 y supuso una entrada de liquidez en la compañía de 6.237.545 euros. El detalle de esta operación puede observarse en el cuadro 24:

**Cuadro 24. Detalle de la ampliación de capital de Sedes**

Entidades	Capital antes ampliación 2022			Ampliación 2022		Capital posterior ampliación 2022		
	Núm. acciones	% Particip.	Valoración	Núm. acciones	Valoración	Núm. acciones	% Particip.	Valoración
Principado de Asturias	80.640	40,00%	484.646	415.768	2.498.766	496.408	40.05%	2.983.412
Unicaja	80.342	39,85%	482.855	414.209	2.489.396	494.551	39.90%	2.972.252
SRP	40.320	20,00%	242.323	207.884	1.249.383	248.204	20.03%	1.491.706
Otros	144	0,07%	865	-	-	144	0.01%	865
Acciones propias	154	0,08%	926	-	-	154	0.01%	926
<b>Total</b>	<b>201.600</b>	<b>100%</b>	<b>1.211.616</b>	<b>1.037.861</b>	<b>6.237.545</b>	<b>1.239.461</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.449.161</b>

Relativa a la aportación realizada por el Principado de Asturias, ésta se autoriza mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre 2021, con lo cual tuvo su reflejo presupuestario en la Administración del Principado de Asturias en el ejercicio 2021. En el antecedente de hecho quinto de dicho acuerdo se indica que "con la ampliación de capital propuesta por el Consejo de Administración de la sociedad, se afrontaría la cancelación total de la póliza de crédito que actualmente es de 5.000.000 de euros, la cual tiene garantía del 60% del Principado de Asturias. Además, se afrontarían otras tres actuaciones estructurales que lastran las cuentas de la sociedad, a saber: pago de la reclamación judicial de La Ería, por importe de 525.600 euros; pago de la reclamación judicial de La Atalá, por importe de 471.155 euros y la pérdida estructural del valor contable de activos sin vender en San Martín del Rey Aurelio, Ciaño y Llanes, por importe de 250.166 euros.



Se ha podido confirmar la efectiva cancelación de la póliza de crédito por 5.000.000 euros, si bien se realizó a través de nueva de nueva financiación bancaria por un total de 5.262.391 euros, siendo 4.812.166 euros a través de la ampliación de un préstamo hipotecario existente y 450.225 euros a través de un nuevo préstamo a diez años.

Por otro lado, en el ejercicio 2022 se ha cancelado la deuda con una empresa vinculada de Sedes (por ser propiedad 100 % de Unicaja) a través del pago de las cantidades adeudadas a la misma que ascendían a 5.299.090 euros a cierre del 2021. Esta deuda había surgido como consecuencia de la adquisición en el ejercicio 2018 de viviendas y trasteros para su reforma y posterior venta por importe de 7.635.000 euros, en Yeles (Toledo). De este importe se han satisfecho en dicho ejercicio 416.750 euros, quedando el resto aplazado en tres pagos en los ejercicios 2021-2022-2023. Esta cantidad aplazada estaba garantizada por cada predio que se fuese a vender en el futuro, disminuyendo dicha garantía a medida que se vendiesen.

En conclusión, los recursos obtenidos mediante la ampliación de capital han ido destinados al pago de la deuda con una entidad vinculada y no tanto a la cancelación de deuda financiera, que la sociedad mantiene prácticamente en los mismos niveles que en ejercicios anteriores.

## B) *Incertidumbre material*

Esta sociedad incorporó entre los ejercicios 2018-2020 una incertidumbre material sobre el principio de empresa en funcionamiento que eliminó en 2021 y 2022 como consecuencia de la ampliación de capital anteriormente referida. A juicio de esta Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio 2022, procedería volver a considerar la aplicación de este principio basándose en dos hechos constatados y que se relacionan a continuación:

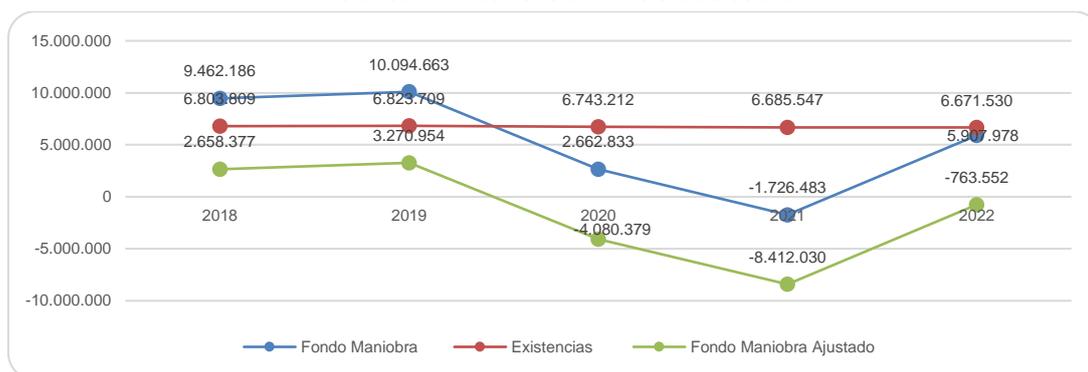
### 1. Fondo de maniobra

En el ejercicio 2022, pese a que no existe un fondo de maniobra negativo calculado de acuerdo con la fórmula establecida (activo corriente menos pasivo corriente), del análisis económico realizado se han constatado indicios de la dificultad de los activos considerados en el cálculo (existencias) para su conversión en liquidez en el corto plazo, de ahí que se considere oportuno incluir en el cálculo un indicador que informe sobre la capacidad financiera real de la sociedad.



En concreto, se ha constatado una baja rotación de existencias que ha de tenerse en cuenta en este cálculo y es la existencia de promociones cuyos inmuebles se han mantenido prácticamente invariables desde 2018<sup>23</sup> y que figuran valoradas a cierre del ejercicio en 6.671.530 euros. Si excluimos estas existencias del cálculo del fondo de maniobra, tal y como se observa en el gráfico 9, la sociedad se mantiene en cifras negativas desde el ejercicio 2020, y esta situación no llega a corregirse con la ampliación de capital ejecutada.

**Gráfico 9. Solvencia financiera de Sedes**



## 2. Pérdidas estructurales

De la información contenida en la cuenta de pérdidas y ganancias se observa que la sociedad sigue manteniendo las pérdidas estructurales obtenidas en los ejercicios precedentes, siendo en 2022 las mayores de los últimos cinco ejercicios analizados (931.285 euros).

### VIII.2.7. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA

El objetivo de esta sociedad consiste en impulsar el desarrollo de proyectos de inversión ejecutados por empresas asturianas de cualquier tamaño, por medio de dos instrumentos financieros tales como la participación en su capital social o la concesión de préstamos participativos. Acorde a su objeto social, las dos principales partidas de activo son inversiones financieras, tanto en patrimonio de sociedades como en la concesión de préstamos. Del análisis económico-financiero procede destacar los siguientes aspectos:

<sup>23</sup> 9 terrenos (Canteras de Fitoria, El Cristo (Monte Cerrao), Terrenos en Lugones, Finca Tierra Valgranda, Finca Colombres, Finca Los Llanados Colloto, Finca La Eria-Cerdeño, Finca El Espíritu Santo, Finca el Bravo Corvera), una promoción inmobiliaria en curso (Urbanización finca El Pitu-Cudillero) y once promociones terminadas (JR Zaragoza 8, Cavada, Edificio Veneto, Parcela 6 La Florida, Edificio la Atala-Llanes, 49 viviendas El Entrego, Edificio Ciaño, 57 viviendas Montecerrao parcelas 8 y 9, Edificio Nozaleda II Fase, Aralia P6 La Florida, Los Navales Noreña).



### A) Inversiones financieras en empresas del grupo

Estas inversiones se corresponden con participaciones en empresas del grupo y asociadas cuyo importe se muestra detalladamente en el cuadro 25:

**Cuadro 25. Inversiones de SRP en empresas del grupo**

Empresas	Precio de adquisición	Deterioro	Valor neto contable
Valnalón	8.634.446	-	8.634.446
SRP Participaciones SLU	3.005	-	3.005
Sodeco	19.531.250	(6.490.787)	13.040.463
Mercasturias	1.285.505	-	1.285.505
Sedes	1.491.711	(43.306)	1.448.405
Ditasa	170.628	(170.628)	-
<b>Total</b>	<b>31.116.545</b>	<b>(6.704.721)</b>	<b>24.411.824</b>

De las participaciones en empresas del grupo son especialmente significativas dos: Valnalón y Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras. De estas dos sociedades, la primera es participada al 100 % por SRP y forma parte del ámbito subjetivo del presente informe, no así la segunda de ellas donde el porcentaje de participación en dicha sociedad no supera el 50 % (50 % SRP y 50 % Hunosa). Esta participación se encuentra deteriorada en 6.490.787 euros resultante de la comparación entre el valor neto de la participación a 31 de diciembre de 2022 y su precio de adquisición.

En el cuadro 25 figura asimismo la participación que SRP tiene en Sedes. El valor de esta participación es, sin perjuicio de los deterioros contabilizados en la cuenta, el único que ha tenido movimientos respecto del ejercicio anterior (donde el valor de la participación ascendía a 242.328 euros). El incremento de valor se corresponde con el reconocimiento contable de la ampliación de capital de SRP en dicha sociedad tal y como se manifestó en el análisis de Sedes.

### B) Inversiones financieras

La sociedad posee inversiones financieras a largo plazo por importe de 44.762.333 euros y 4.168.192 euros a corto plazo que se corresponden con préstamos participativos y otros préstamos.

El principal movimiento en este epígrafe tiene su origen en el préstamo concedido a la empresa Duro Felguera. Para ello, el Principado de Asturias y SRP formalizan un convenio de colaboración a través de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica para la creación de un marco de apoyo financiero del Principado de Asturias para la solvencia de Duro Felguera. Este convenio establecía que SRP aportaría 6.000.000 euros en concepto de préstamo participativo.

El incremento del endeudamiento de SRP con empresas del grupo trae causa, por tanto, en la necesidad de dotar fondos a la sociedad para hacer frente al apoyo financiero previamente acordado. De esta forma, con fecha 30 de diciembre del 2021 se formalizó un préstamo participativo entre el Principado de Asturias y SRP por un plazo de cinco años y con un tipo de interés idéntico al del préstamo otorgado a la precitada empresa.



En virtud del convenio anterior, se ha constatado por esta Sindicatura de Cuentas, la formalización del préstamo participativo el 30 de diciembre de 2021 con Duro Felguera por 6.000.000 euros a un plazo de cinco años, que comenzará a amortizar a los tres años. Este préstamo devenga intereses fijos y variables en función de la evolución de la actividad de la entidad.

El riesgo de incorrección material de esta área radica principalmente en el cálculo del valor recuperable de estos activos a fin de conocer el deterioro que en su caso habría que dotar. Se ha comprobado que ha sido incorporada como un área de relevancia por los auditores externos que han calculado la capacidad de recuperación de la inversión mediante la inspección de documentación soporte y se han dotado los deterioros oportunos. De hecho, el deterioro de valor acumulado tanto de participaciones en empresas del grupo como de inversiones financieras asciende a 21.189.000 euros. Procede manifestar que, a juicio de esta Sindicatura de Cuentas, la información contenida en la memoria y el nivel de detalle de todos estos activos financieros se considera adecuado para poder conocer su composición y movimiento en cada ejercicio.

### **VIII.2.8. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, SA**

El objeto social de la sociedad consiste en la prestación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos en el ámbito de la comunidad autónoma del Principado de Asturias, así como la colaboración con la administración en la aplicación de la reglamentación sobre vehículos y todas las actividades que se deriven de esta aplicación. Del análisis económico realizado sobre las cuentas de 2022 procede señalar dos aspectos de relevancia:

#### **A) Variación del resultado económico-patrimonial**

Como variación más destacada del análisis del balance se aprecia la reducción del resultado del ejercicio en un 82,36% (pasando de 1.377.672 euros en 2021 a 243.040 euros en 2022). Esta reducción obedece fundamentalmente a una disminución de la cifra de negocios en 882.367 euros originada por una bonificación temporal del 50 % del coste de las inspecciones a determinadas categorías de vehículos (transporte de mercancías, autobuses, taxis, ambulancias y verificación metrológica de taxímetros). Esta medida fue aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad como consecuencia de la adopción por el Principado de Asturias de un grupo de medidas temporales para apoyar la sostenibilidad del transporte profesional afectado por el incremento de los costes de combustible tras la invasión de Ucrania.

En el ejercicio 2022 se percibieron subvenciones que se imputaron directamente al resultado de explotación por importe de 75.834 euros. Se trata de subvenciones estatales para financiar contratos en prácticas para el fomento de la primera experiencia laboral en la administración que se imputan a resultados en proporción a los sueldos devengados por dichos contratos.

#### **B) Reparto de dividendos por parte de la empresa**

En la aplicación de resultados del ejercicio 2022, la sociedad distribuyó 1.000.000 de euros en concepto de dividendos a su accionista único, el Principado de Asturias, con



cargo a los beneficios de dicho ejercicio (243.040 euros) y el resto con cargo a reservas voluntarias (nota 3 memoria).

### VIII.3. De determinadas fundaciones públicas del Principado de Asturias

Durante la fase de planificación y en virtud de los riesgos constatados y los trabajos preliminares se han seleccionado cuatro fundaciones. A continuación, se exponen los resultados de su análisis económico-financiero y las áreas relevantes de auditoría.

#### VIII.3.1. Fundación Asturiana de la Energía

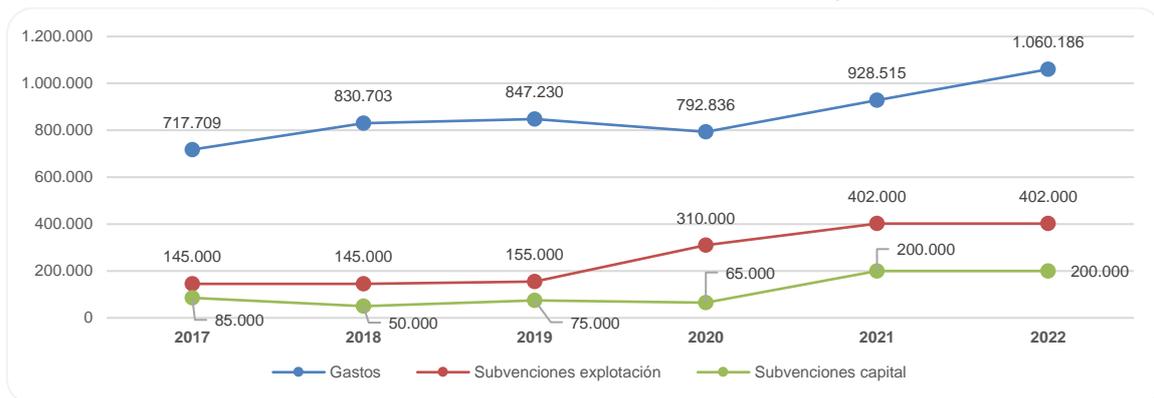
Se constituyó en el ejercicio 2001 con el objeto y finalidad de la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, proceso tecnológico, servicios y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras directamente relacionadas con ellas.

##### A) Recursos obtenidos por la fundación

Para llevar a cabo sus fines fundacionales, la fundación obtiene una parte importante de los recursos a través de ayudas de distintos organismos públicos cuyo destino debe ser el de las actividades para los que han sido concedidas. Estas ayudas son principalmente subvenciones de explotación y de capital del Principado de Asturias y de la Unión Europea, aunque en menor medida.

Del análisis de la información en materia de subvenciones, así como de su evolución en los últimos ejercicios económicos (gráfico 10) se constata la tendencia creciente de estos fondos hasta el ejercicio 2021, si bien se estabiliza desde ese momento en un importe de 602.000 euros.

**Gráfico 10. Evolución subvenciones recibidas por FAEN y gastos fundación**



Del análisis del gráfico 10, se puede concluir que existe relación directa entre el incremento de las subvenciones recibidas y el incremento de gastos de la fundación, lo que viene a confirmar el destino de estas al desarrollo del Plan de Actuación, que para cada ejercicio aprueba el Patronato de la fundación. En relación con el ejercicio 2022 procede destacar los siguientes aspectos:

En el caso de la subvención de explotación (402.000 euros) pese a ser así denominada por la fundación, conforme recoge la propia resolución de la concesión de fecha 14 de



junio de 2022, se trata de una transferencia corriente de carácter nominativo destinada a financiar parcialmente y con carácter indiferenciado la actividad del beneficiario.

En el caso de la subvención de capital (200.000 euros) existe una resolución de concesión en la que se requiere que los fondos sean destinados a la realización de inversiones. En este caso y a diferencia de las anteriores, sí detalla actuaciones concretas a las que la financiación ha de ir destinada. De su revisión se ha constatado lo siguiente:

- Se encuentran incluidas en el Plan de Actuación aprobado por el patronato el 21 de diciembre de 2021 y por tanto, siendo esta la única condición exigida por el Principado de Asturias, esta administración previa comprobación del tal requisito, procede a su pago íntegro.
- Del total de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación, únicamente un concepto es claramente inversión (adquisiciones de inmovilizado por 25.250 euros). Entre el resto de las actuaciones existen gastos englobados en "Gastos de I+D+i" cuantificados en 54.000 euros que, si bien a priori podrían originar dudas sobre su naturaleza, los auditores externos consideran que no reúnen los requisitos para ser considerados inversión y por tanto, no los activan en el inmovilizado.
- La justificación presentada incluye gastos cuyo devengo no se ha producido en el ejercicio 2022. Se han cruzado los gastos presentados con la relación anual de contratos remitida por la fundación a este órgano de control, pudiendo comprobar cómo tres de los contratos incluidos en la justificación, se formalizan el 12 de diciembre de 2022. De ellos imputan el importe que según el contrato se va a facturar al inicio de la prestación, contraviniendo así el artículo 198 de la LCSP.

Con respecto a la justificación de las subvenciones, esta Sindicatura quiere llamar la atención sobre la ausencia de control sobre las subvenciones nominativas (epígrafe VII.1), especialmente en lo relativo al cumplimiento de objetivos por parte de la entidad beneficiaria de los mismos. En este sentido sería recomendable que en el control posterior se ahonde sobre la comprobación del destino de los fondos, no limitando la misma a un control formal sobre las actuaciones financiadas, sino que se extendiese a verificar si dichas actuaciones han tenido el debido empleo en relación con los fines que las originaron y a su vez, si coadyuvan a la consecución de los fines de la propia administración que los fundó, que no son otros que el cumplimiento del interés público.

## B) Participaciones en empresas y valoración de las inversiones

De conformidad con los estatutos de la fundación, una parte de su actividad consiste en la participación en empresas relacionadas con la energía y sus diversos procesos, sin carácter especulativo, sino con carácter de permanencia a fin de obtener fondos destinados a ejercer sus actividades propias.

De acuerdo con la actividad anteriormente descrita, una parte significativa del patrimonio de la fundación (48,32 % del activo) son inversiones financieras tanto a corto como a largo plazo (3.460.215 euros). Por ello, todos los años la fundación debería reflejar el deterioro en función de la estimación de los valores recuperables. Este hecho implica que sea considerado a criterio de esta Sindicatura de Cuentas una cuestión



relevante en términos de auditoría, hecho así también considerado por los auditores externos, que han emitido informe con opinión favorable.

Durante el análisis de las inversiones se ha podido comprobar que los mayores niveles en inversiones en empresas se llevaron a cabo durante los ejercicios 2006 a 2011 y que todas las adquisiciones realizadas han sido financiadas con subvenciones de capital recibidas del Principado de Asturias en los respectivos ejercicios económicos en los que se han llevado a cabo. En 2022 no se produjo ninguna adquisición nueva.

Por otro lado, del detalle de participaciones que consta en la memoria de cuentas anuales rendidas, se observa que participa en siete empresas privadas, llamando especialmente la atención el elevado nivel de participación en dos de ellas, donde la inversión supera respectivamente 1.000.000 euros (no llegando a ser mayoritaria en ninguna de las dos).

Solicitada por esta Sindicatura de Cuentas la política de inversiones en empresas se comunica que desde el 2016 existe un documento aprobado por el Patronato (acta de reunión de aprobación de 28 de octubre de 2016) donde se contienen los "criterios generales para la realización de inversiones en sociedades". Con carácter previo a ese ejercicio, no existía ningún acuerdo del Patronato específico para definir el procedimiento de participación en empresas. Por tanto, con el alcance del presente análisis y a la vista de la documentación presentada, este órgano de control desconoce los criterios en virtud de los cuales se adquirieron las participaciones sociales de la fundación en las empresas privadas que constan en su cartera de activos, ni si su selección respeta los principios de transparencia, igualdad y objetividad requerida en toda gestión de fondos públicos.

A partir del ejercicio 2016, si bien ya constan los criterios definidos por escrito, lo que es una mejora respecto ejercicios anteriores, de su lectura se llama la atención sobre el riesgo que estos pueden entrañar a la fundación, y es que uno de los escenarios autoriza a la fundación a "la creación de empresas 100 % de FAEN para la intervención directa en el mercado participando de una actividad mercantil". A este respecto, sería conveniente realizar un análisis en profundidad sobre la conformidad a derecho de estos criterios, su definición y especialmente acreditar cómo a través de estas actuaciones se coadyuva al seguimiento del interés público que debería primar en una fundación pública. Como dato de interés, se ha constatado que a 31 de diciembre de 2022 el porcentaje de participación en empresas no supera el 25 % y en 2022, ejercicio objeto de análisis, no se ha adquirido ninguna participación nueva en empresas.

Por otro lado, en el epígrafe de inversiones financieras, además de las participaciones en empresas anteriormente referidas, figuran dos créditos concedidos por la fundación a dos de sus empresas participadas. El valor contable por el que ambos créditos figuran en contabilidad a 31 de diciembre de 2022 es de 445.677 euros. Si bien de un análisis de cobrabilidad sobre los mismos se constata que a dicha fecha no existe riesgo de incobrabilidad y que ambas empresas cumplen con los calendarios de amortización previstos sin que a priori se constaten indicios de riesgo de impago. Se pone de nuevo el énfasis no sólo en la oportunidad de que una fundación pública conceda créditos a dos empresas privadas, sino en la coherencia de estas inversiones con el fin fundacional, así como la necesidad de control de este tipo de actuaciones que por sí generan riesgo inherente a la actividad de la fundación.



### C) Incremento en 2022 de los gastos de explotación

Los gastos más significativos de la fundación en 2022 son "gastos de personal" por importe de 519.962 euros y "Otros gastos de la actividad" que asciende a 424.977 euros. Representan un 56,58% y un 43,79% sobre el total de gastos respectivamente. Esta última partida es la que más se incrementa respecto del ejercicio anterior (aumenta 238.585 euros), lo que supone un aumento del 128%.

Analizando su detalle, se ha podido constatar que las principales partidas que se incrementan son "gastos de I+D" y "publicidad y propaganda". De la documentación acreditativa revisada por esta Sindicatura de Cuentas sobre gastos imputados a ambas cuentas, se han detectado varias incidencias:

- Entre los gastos de I+D figura imputado un gasto por 45.000 euros fundamentado en un "acuerdo de colaboración" con dos asociaciones empresariales privadas firmado el 29 de diciembre de 2022 para la promoción de la movilidad eléctrica en el sector hostelero del Principado de Asturias. En el acuerdo, FAEN se compromete a trasladar fondos a una asociación empresarial privada para que ésta los reparta a su vez entre determinados establecimientos hosteleros para la instalación de un punto de carga eléctrica en los mismos. A la vista del acuerdo, se puede concluir que el mismo no encajaría en ninguna de las formas jurídicas por las que FAEN puede comprometer gasto conforme a derecho. En este sentido, ni responde a la contraprestación por una obra/servicio o suministro que debería ser tramitada conforme a la LCSP ni a la de entregas dinerarias sin contraprestación en virtud de los requisitos para ello en el artículo 2.2 de la LGS.
- Asimismo, figuran entre los gastos de I+D+i un gasto de 69.953 euros justificado en dos contratos de servicios. Ambos contratos se formalizan con un mismo proveedor y en una misma fecha (12 de diciembre de 2022), el primero con el objeto "Modelizar el sector energético asturiano y evaluación del impacto de la estrategia de transición energética" por 77.900 euros y el segundo "Desarrollo de una herramienta para el seguimiento y evaluación de la estrategia de transición energética" por 22.100 euros. Sin perjuicio de la legalidad en el procedimiento de adjudicación, la imputación de gran parte de estos gastos en 2022 contradice el principio contable del devengo y por tanto no deberían haberse contabilizado como gastos del ejercicio.

### VIII.3.2. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer

Con fecha 29 de diciembre de 2006 se crea la fundación con el objetivo de gestionar las actividades que tengan lugar en el Centro Niemeyer con la finalidad de convertir al centro en uno de los motores dinamizadores de la vida social, cultural y económica del Principado de Asturias. Del análisis de las cuentas analizadas se consideran aspectos relevantes sobre los que se quiere llamar la atención, los siguientes:

#### A) Situación concursal y cambios en la dotación fundacional

Con fecha 24 de febrero de 2012 y ante las dificultades financieras que atravesaba la fundación, solicitó concurso voluntario de acreedores. En el año 2013 el Juzgado de lo Mercantil emite informe favorable sobre el convenio de acreedores y sobre el plan de



viabilidad presentado por la sociedad donde se contiene la propuesta de plan de pago a acreedores concursales y que suponía la amortización de la deuda concursal durante los ejercicios 2013 a 2022.

Los compromisos adquiridos en la reunión de patronos de 28 de diciembre de 2012 para hacer frente al plan de pagos de la fundación supusieron a los propios patronos realizar los siguientes desembolsos: 402.096 euros el Ayuntamiento de Avilés; 402.096 euros la Autoridad Portuaria de Avilés y 2.015.874 euros la Administración del Principado de Asturias. La realización de dichas aportaciones fue realizada en concepto de aportación a la dotación fundacional, lo que en consecuencia implicó cambios significativos en la composición inicial de la dotación fundacional, tal y como se recoge en el cuadro 26:

**Cuadro 26. Comparación situación dotación fundacional F. Oscar Niemeyer**

Patronos	Situación a fecha de constitución		Situación a 31 de diciembre 2022	
	Fondo fundacional	% participación	Fondo fundacional	% participación
Ayuntamiento de Avilés	20.000	16,67%	422.096	14,36%
Autoridad Portuaria de Avilés	20.000	16,67%	422.096	14,36%
Principado de Asturias	20.000	16,67%	2.035.874	69,25%
Cajastur/ Unicaja	60.000	50,00%	60.000	2,04%
<b>Total</b>	<b>120.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.940.066</b>	<b>100,00%</b>

Con los desembolsos anteriores, la fundación fue haciendo frente a los compromisos adquiridos en el convenio de acreedores de forma que, a fecha de aprobación de las cuentas anuales rendidas, y tal y como informan en las mismas, ya se había realizado el pago a todos los acreedores subordinados, excepto la última cuota que se debía al propio Principado de Asturias y que ascendía a 242.336 euros.

Para la cancelación de esta deuda que figura reconocida en el pasivo de la fundación a 31 de diciembre de 2022, la fundación presenta ante la Consejería de Hacienda solicitud de un expediente de dación en pago de la deuda con bienes titularidad de la fundación, concretamente a través de una escultura propiedad de la fundación que se encuentra ubicada en el Centro Niemeyer, la cual tendría un valor de mercado de 250.000 euros, de acuerdo con la estimación que el propio autor hizo en el momento de la donación. En marzo de 2023 se emite informe que justifica la viabilidad jurídica de la fórmula de dación en especie de bienes declarados de interés cultural para el pago de deuda no tributaria. Tras la tramitación administrativa del expediente de dación queda íntegramente cumplido el concurso voluntario de la fundación tal y como queda acreditado en el auto de salida del concurso nº182/2023 de 15 de mayo del 2023 del Juzgado de lo Mercantil.

### B) Plan de viabilidad

El plan de viabilidad planteado por la fundación e informado favorablemente por el Juzgado de lo Mercantil contemplaba además del escenario de pagos a efectuar desde 2013-2022, las aportaciones necesarias a realizar por los distintos patronos que permitiesen dar cumplimiento a dicho escenario de pagos y a los compromisos futuros inherentes a la marcha ordinaria de la fundación.

Dicho plan es actualizado en mayo de 2021 para incluir la necesidad de que "a la finalización de todos los pagos del convenio de acreedores, la fundación mantenga



una liquidez constante de, al menos 120.000 euros". A la vista de la tesorería disponible y las obligaciones pendientes de atender en dicho momento, se determina que la aportación necesaria para cumplir dicho objetivo de liquidez para los ejercicios 2021 y 2022 asciende a un total de 268.562 euros para ambos ejercicios y la misma sería aportada por el Principado de Asturias.

En cumplimiento de los compromisos establecidos en este plan de viabilidad, en 2021 el Principado de Asturias emitió una resolución para reconocer la obligación de pago a favor de la fundación por importe de 268.562 euros, si bien no procedió a su pago. En 2022 emite otra resolución que anula todos los efectos de la anterior por lo que, a 31 de diciembre de 2022, dicho importe sigue reflejado en contabilidad de la fundación como un saldo deudor frente a la administración.

Teniendo en cuenta que dicha aportación por parte del Principado de Asturias se definía en el propio plan de viabilidad como necesaria para "la marcha ordinaria de la Fundación", la no realización de ésta deja a la fundación en una situación que podría llevarle a tener dificultades financieras. El hecho anterior unido a otros factores tales como el párrafo de énfasis de los auditores en su informe de 2022 relativo a la necesidad de continuar con el apoyo financiero de sus patronos para garantizar su continuidad así como las pérdidas crecientes incurridas por la fundación en los últimos ejercicios económicos (883.529 euros en 2021 y 924.514 euros en 2022) y la disminución significativa del saldo de tesorería (un 45,45 % )son, a juicio de la Sindicatura de Cuentas indicios que vienen a reforzar el énfasis de los auditores externos en las necesidades de financiación ajena para continuar con su funcionamiento.

### C) Subvenciones recibidas de los patronos

Sin perjuicio de las aportaciones a la dotación fundacional realizadas por los patronos, estos conceden todos los años a la fundación distintas subvenciones. Las recibidas en 2022 ascienden a 1.192.290 euros. De ellas, 792.290 euros provienen de la Administración del Principado de Asturias, 300.000 euros del Ayuntamiento de Avilés y 100.000 euros del Ministerio de Cultura.

Todas ellas son, conforme información de la memoria, destinadas a cubrir gastos de explotación, destacando que, sin perjuicio de su destino, únicamente las otorgadas por Principado de Asturias tienen el carácter de no reintegrables. Pese a tal circunstancia, la fundación no tiene reconocidas deudas frente a administraciones que recojan posibles reintegros porque los gastos ordinarios de cada ejercicio superan en cualquier caso el montante total de las subvenciones recibidas.

### D) Inmovilizado intangible y cesión de bienes

El inmovilizado intangible de la fundación a 31 de diciembre de 2022 queda reducido a la mitad respecto del ejercicio precedente (de 1.717.206 euros a 772.880 euros) por el efecto de la dotación a la amortización por importe de 941.507 euros. Este gasto por amortización es, junto con el gasto en proyectos (1.104.155 euros), el principal gasto que asume la fundación.

En el caso del gasto por amortización, tiene efecto nulo en la cuenta de resultados ya que el inmovilizado amortizado se corresponde con la cesión gratuita del derecho de



uso del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer que el Principado de Asturias otorgó a la fundación. Por tanto, en aplicación de la NRV número 18 del PGC<sup>24</sup> se considera como una subvención y se reconoce sistemáticamente a la vez que el gasto, un ingreso directamente imputado al patrimonio neto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La cesión demanial que la fundación tiene del centro cultural fue otorgada en octubre de 2013 por un periodo de 10 años. A cierre del 2022 la fundación había iniciado los trámites oportunos para la renovación que se llevó a efecto en octubre de 2023.

Respecto a la información contenida en la memoria de cuentas anuales de la fundación, el apartado de inmovilizado intangible y material contiene inexactitudes y errores materiales en los elementos totalmente amortizados.

### **VIII.3.3. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología**

Ficyt se constituye en escritura pública de 13 de febrero de 1984 y su objeto fundacional es promover, incentivar y promocionar las actividades dirigidas a la investigación científica aplicada en todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

#### *A) Subvenciones recibidas del Principado de Asturias*

Tal y como se recoge en la memoria de las cuentas anuales, la Ficyt es la encargada de la gestión del Plan de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias que lleva a cabo bajo la gestión de convocatorias de I+D+i. Los ingresos principales de la fundación son las transferencias y subvenciones recibidas del Principado de Asturias para la financiación de dichos proyectos y que figuran contabilizadas en la partida de "Ingresos por actividad de la actividad propia". Dado su volumen y la naturaleza de los ingresos, su gestión y registro contable es una de las áreas relevantes de auditoría.

Los ingresos totales en concepto de "Ayudas PCTI" transferido por la Consejería de Ciencia del Principado de Asturias asciende en 2022 a 9.703.170 euros. Asimismo, recibe de esta consejería un importe de 810.298 euros en 2022 para gastos de explotación. Dichos ingresos suponen el 90,40% de los ingresos totales de la fundación en 2022.

Consecuencia de lo anterior y de la política de pagos que respecto dicha convocatoria tiene el Principado de Asturias, a 31 de diciembre de 2022 figura en contabilidad un saldo significativo en la cifra de deudores a corto plazo por importe de 20.396.300 euros. Tras un análisis de la cobrabilidad de dicha cuantía se ha constatado que en 2023 se ha satisfecho gran parte de la misma y por tanto, no existen indicios que pongan en duda su cobrabilidad.

---

<sup>24</sup> Aplicable a las entidades sin fines lucrativos conforme consulta Número BOICAC 84/diciembre 2010-6



Por último, en cuanto a los ingresos, se ha constatado el elevado grado de ejecución del PCTI gestionada por Ficyt en virtud de los ingresos recibidos anualmente para ello, tal y como se demuestra en el cuadro 27:

Ejecución del PCTI por Ficyt en el período 2020-2022

Concepto	2020	2021	2022	Total
Ejecución PCTI (S/ memoria de Ficyt)	1.230.526	4.808.425	9.878.170	15.917.121
Transferencias de capital (S/ cuentas PRAS)	1.230.526	4.854.071	9.691.703	15.776.300

#### B) Impacto Ley 9/2022, de 30 de noviembre

Considerando todo lo anterior y constatado que la gestión del PCTI es prácticamente la totalidad de la actividad de esta fundación, es de suma importancia considerar el efecto que las disposiciones (Disposiciones adicionales segunda, tercera y quinta) de la Ley 9/2022 de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación tienen sobre esta actividad. Y es que, de llevarse a efecto en esos términos, dejaría a la fundación prácticamente vacía de contenido (epígrafe IX). En 2023 por tanto, habría que comprobar cómo se efectúa tal integración de funciones y la posición en la que queda la fundación.

#### VIII.3.4. Fundación Barredo

La Fundación Barredo se constituyó el 16 de julio del 2001 con el objetivo de la promoción, desarrollo y seguimiento de cuantas actividades de asesoramiento técnico, progreso tecnológico, servicios, sensibilización, difusión, y formación, de la industria extractiva, y, otras actividades subterráneas. De su análisis económico-financiero destacan las siguientes áreas de riesgo o incorrección material:

##### A) Subvenciones recibidas

La fundación recibe anualmente subvenciones de explotación y de capital del Principado de Asturias, siendo éstas su principal fuente de financiación. Con carácter general y al menos durante los últimos 4 ejercicios económicos tenidos en consideración, las subvenciones recibidas se mantienen en cuantías muy similares, lo que podría ser indicativo de que su presupuestación no responde a necesidades reales de la fundación ni están fundamentadas en objetivos concretos. No obstante lo anterior, se analiza a continuación el destino de las subvenciones recibidas.

La subvención de explotación ascendió durante los últimos cuatro ejercicios a la misma cantidad, 95.000 euros. En atención a su naturaleza se destina íntegramente a cubrir gastos de explotación. Tal y como se ha podido comprobar, el importe recibido es muy similar a los gastos ordinarios de la fundación durante el período analizado. Concretamente en 2022 se han justificado gastos por importe de 99.895 euros.

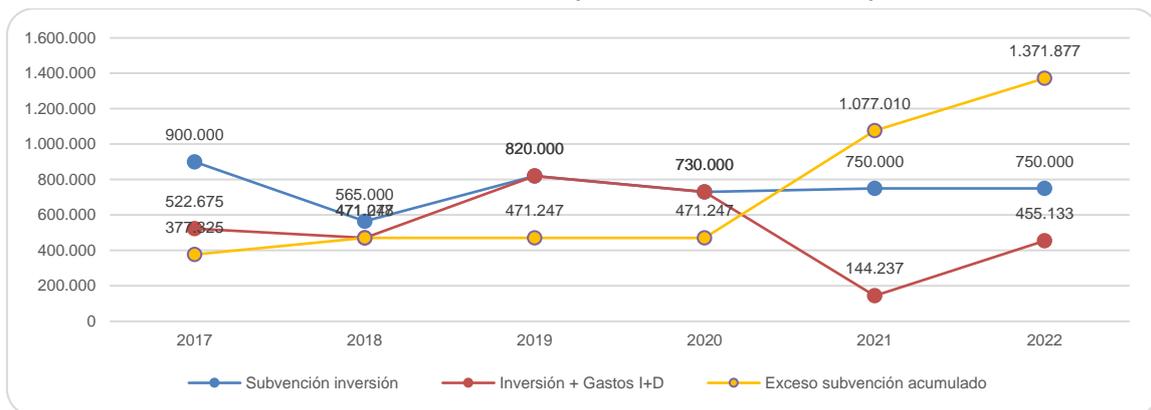
En cuanto a las subvenciones de capital, a diferencia de las anteriores, se aprecia que el importe concedido anualmente excede sustancialmente del importe que destina la fundación a inversión (considerando a estos efectos tanto las altas de inmovilizado, como los gastos de explotación de I+D). Esta circunstancia además de denotar que la subvención se concede sin una planificación real de las necesidades de inversión,



implica la necesidad de reconocer por parte de la fundación un incremento paulatino del pasivo frente al Principado de Asturias. En el ejercicio 2022, la subvención concedida ascendió a 750.000 euros y la justificación aportada por la entidad a un importe de 455.132 euros.

El gráfico 11 muestra el incremento de deuda por reintegro de subvenciones frente a la administración del Principado de Asturias, que arroja un saldo contable a cierre de 2022 de 1.371.877 euros:

**Gráfico 11. Evolución de deudas por subvenciones recibidas por F. Barredo**



Sin perjuicio de lo anterior, el análisis de esta deuda ha permitido contrastar no sólo el incremento paulatino de su importe, sino que la fundación no está procediendo al reintegro de dichas cantidades al Principado de Asturias. Este hecho supone, además de una inmovilización de recursos públicos en la fundación, un riesgo de prescripción de reintegro de dichas cantidades que proceden de varios ejercicios. Si se diese esta situación, supondría la imposibilidad de reclamarlas. A este respecto, la fundación ha realizado una solicitud de reintegro por las cantidades adeudadas de los ejercicios 2017-2018-2021-2022 que fue presentada el 8 de noviembre de 2023.

Por último, en cuanto a la revisión de la cuantía reconocida como deuda, esta Sindicatura de Cuentas ha podido comprobar que la contabilidad de la fundación no recoge provisión alguna por los intereses devengados y que llegado el momento de la exigencia del reintegro por parte del órgano concedente deberá reintegrar, junto con los importes no justificados. Además, conviene trasladar la existencia de un riesgo de incremento del pasivo a reintegrar si como consecuencia de la comprobación de la justificación existiesen conceptos que no fuesen aceptados de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención.

## B) Personal

La fundación no dispone de personal contratado por lo que recurre a la fórmula de los "convenios" para poder desarrollar sus actuaciones. Pese a que la fundación no haya informado a esta Sindicatura de Cuentas de los convenios celebrados en los ejercicios 2021 y 2022, de acuerdo con la instrucción del Tribunal de Cuentas de remisión de información del sector público autonómico, durante la fiscalización se ha tenido conocimiento de al menos, dos: uno con Universidad de Oviedo por 30.000 euros para los ejercicios 2022-2023 y otro con CTIC por un total de 74.000 euros, que recoge las actuaciones relacionadas con CableScan 4.0.



De la información anterior junto con un análisis de gastos de la fundación se puede afirmar que la principal actividad de la fundación no radica tanto en la realización de actividades de I+D, sino en la realización de inversiones sobre las instalaciones del centro tecnológico de experimentación subterránea. Estas instalaciones están siendo explotadas desde 2013 por una sociedad privada con la que se formalizó un convenio por un período de 15 años, prorrogable de forma automática, el cual le reporta unos ingresos en 2022 de 52.950 euros.

### C) *Inversiones financieras*

La fundación tiene a cierre del ejercicio 2022 un crédito pendiente de cobro de 127.000 euros, el cual debería estar extinguido. El origen de este crédito está en la operación de venta del 100% de las participaciones en GTIC a una sociedad privada (Sociedad Auxiliar Minera del Norte (Auxinosa) en el ejercicio 2017. Esta operación fue objeto de análisis en el informe del sector público autonómico que no forma parte de la Cuenta General del ejercicio 2017<sup>25</sup>, donde se concluyó con diversos incumplimientos al respecto, especialmente relativos a la ausencia de autorización por parte del protectorado para proceder a su venta. Pese a ello, la venta se hizo efectiva por un importe de 585.000 euros, abonándose en ese momento 400.000 euros y quedando el resto del importe pendiente por 185.000 euros.

Analizada la cobrabilidad de este crédito, debería haberse satisfecho en cinco anualidades desde el ejercicio 2018 hasta 2022. De dicho importe a fecha de finalización del trabajo de campo (noviembre 2023) únicamente se han cobrado 58.000 euros, quedando actualmente 127.000 euros pendientes. Dadas las dudas de su cobrabilidad, llegado el momento del vencimiento, la fundación debería haber contabilizado una corrección valorativa por su valor neto contable (101.000 euros porque tenía un deterioro de 26.000 euros). En consecuencia, existe una sobrevaloración del activo de la fundación en dicho importe.

Esta conclusión es especialmente significativa no sólo por el efecto contable de dicha operación, sino porque la legalidad de la misma, así como el precio de venta ya había sido cuestionado en el informe anteriormente referido por esta Sindicatura de Cuentas, y su incobrabilidad viene a corroborar entre otros aspectos parte de las conclusiones alcanzadas al respecto.

## VIII.4. De la Universidad de Oviedo

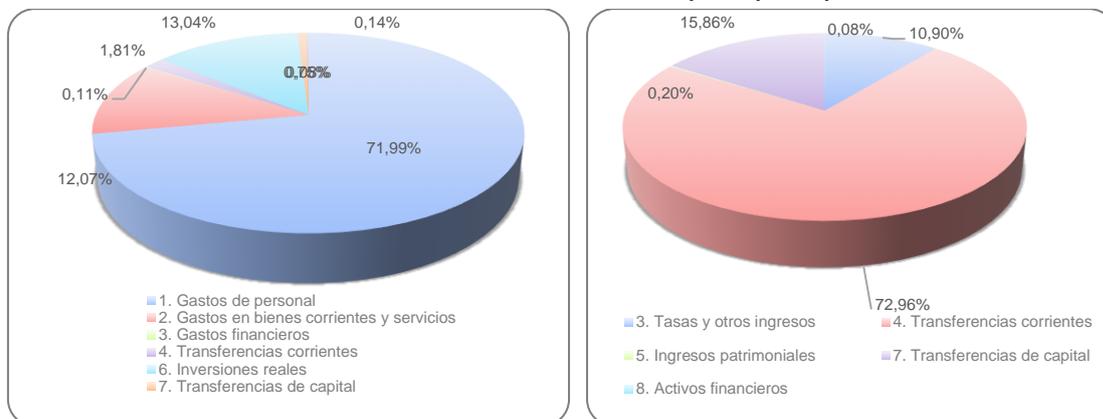
### A) *Liquidación del presupuesto*

La Universidad de Oviedo aprobó un presupuesto de gastos inicial en el ejercicio 2022, por importe de 219.167.150 euros, y realizó modificaciones presupuestarias por importe de 13.040.730 euros, hasta alcanzar un presupuesto definitivo de 232.207.880 euros, un 4,08 % más elevado que el ejercicio anterior.



Los derechos reconocidos netos ascendieron a 215.642.676 euros (grado de ejecución del 92,87 %) y las obligaciones reconocidas netas, 207.364.739 euros (89,30 % de ejecución). La distribución de estos en el ejercicio fiscalizado ha sido la siguiente (gráfico 12):

**Gráfico 12. Distribución de ORN y DRN por capítulos**



Como se puede observar, el 85,98 % de los gastos se corresponde con gastos corrientes (capítulos 1 a 4) destacando especialmente los gastos de personal que ascienden a 149.284.390 euros. De estos, las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario aglutinan el 59,00 % (84.651.0341 euros).

El detalle por artículo de la ejecución del capítulo 1 es el que se recoge en el cuadro 28:

**Cuadro 27. Detalle de la ejecución del capítulo 1 de Universidad de Oviedo**

Concepto	ORN	%
10. Altos cargos	1.016.647	0,68%
11. Personal docente con funciones directivas	994.086	0,67%
12. Personal funcionario	87.896.085	58,88%
13. Personal laboral	15.071.124	10,10%
14. Personal docente contratado	17.581.449	11,78%
15. Otras retribuciones	70.825	0,05%
16. Cuotas sociales	18.035.546	12,08%
17. Prestaciones y cuotas sociales	188.595	0,13%
18. Otros fondos	8.430.033	5,65%
<b>Total, capítulo 1</b>	<b>149.284.390</b>	<b>100,00%</b>



En el caso de los ingresos, el 84,06 % de los mismos proceden de los capítulos 3, 4 y 5 del presupuesto (ingresos corrientes) destacando esencialmente las transferencias corrientes que ascienden a 157.323.740 (72,96 %). El detalle del capítulo 4, por artículo, es el siguiente (cuadro 29):

**Cuadro 28. Origen de las transferencias recibidas por la Universidad de Oviedo**

	DRN	%
40. De la Administración del Estado	564.576	0,36%
44. De empresas públicas y otros entes públicos	853.214	0,54%
45. De la Comunidad Autónoma	152.477.219	96,92%
46. De Corporaciones Locales	486.959	0,31%
47. De empresas privadas	377.086	0,24%
48. De familias e instituciones sin fines lucrativos	581.140	0,37%
49. Del exterior	1.983.546	1,26%
<b>Total, capítulo 4</b>	<b>157.323.740</b>	<b>100,00%</b>

La práctica totalidad de las transferencias percibidas (96,92 %) tiene su origen en la Comunidad Autónoma. El subconcepto "450.00 de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad" recoge la aportación ordinaria del Principado de Asturias a la universidad que aglutina el 90,79 % del total del capítulo 4, con un importe total de 142.837.993 euros.

Esta transferencia constituye uno de los pilares del modelo de financiación de la universidad junto con la financiación por resultados y el plan de inversiones como se detalló en el Informe Definitivo sobre el análisis del estado de la implantación de la contabilidad analítica por la Universidad de Oviedo aprobado por el Consejo de la Sindicatura con fecha 27 de enero de 2021.

El mecanismo de financiación de la Universidad de Oviedo con el Principado de Asturias se articula a través de un contrato programa. Durante el 2022 fue de aplicación una adenda realizada sobre el último contrato programa que inicialmente había sido formalizado para el periodo 2018-2021.

Con fecha 4 de mayo de 2023 se publicó en el BOPA un nuevo convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la universidad para el período 2023-2028. Este contrato programa sustituye al anterior y mantiene los tres componentes principales del mismo (aportación ordinaria, financiación por resultados y plan de inversiones), si bien varía en el periodo de aplicación ya que se extiende a 6 años, con la posibilidad de una prórroga por otros cuatro años.

## B) Resultado presupuestario

En cuanto al resultado presupuestario, este dato informa sobre la suficiencia de los recursos presupuestarios del ejercicio para hacer frente a los gastos presupuestarios del mismo, arroja un saldo positivo de 646.075 euros, experimentando un descenso considerable con respecto al ejercicio precedente que se situaba en 4.468.286 euros.



### C) *Remanente de tesorería*

La Universidad de Oviedo se encuentra a 31 de diciembre de 2022 con una situación financiera que refleja un remanente de tesorería total de 25.164.035 euros. Dentro del remanente de tesorería hay que distinguir entre remanente afectado (por ser su origen recursos externos que financian gastos determinados y que, por tanto, se han de aplicar a su finalidad o devolver al ente financiador si no se gastan) que asciende a 27.020.490 euros, y no afectado (por haber sido generados por la propia Universidad de Oviedo) que es negativo por 1.856.456 euros.

### D) *Balance*

El activo total de la universidad asciende a 314.563.590 euros, aglutinando las inmovilizaciones materiales (terrenos y construcciones, instalaciones técnicas y maquinaria, utillaje y mobiliario y otro inmovilizado) el 84,47 % del activo.

En 2021, los epígrafes del balance relativos al inmovilizado material e intangible han sufrido ajustes derivados de la conciliación de los epígrafes y partidas contenidas en dichos elementos, lo que permitió solventar una salvedad que incorporaba en los informes de auditoría del ejercicio 2020 y anteriores.

La deuda que recoge los préstamos de fondos FEDER asciende a 906.660 euros siendo la distribución entre el LP y el CP, 603.608 euros y 303.052 euros respectivamente (de 0 euros y 300.071 euros en 2021)

La Universidad de Oviedo sí sigue el criterio de dotar provisiones, de hecho, consta un importe provisionado para riesgos y gastos donde se recogen las estimaciones para hacer frente a las responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u otras obligaciones de cuantía indeterminada. El importe dotado a 31 de diciembre de 2022 asciende a 4.231.041 euros, siendo 3.770.385 euros los que corresponden a Premios de Jubilación y 460.656 euros los que corresponden a litigios.

### E) *Evolución del resultado económico-patrimonial*

La Universidad de Oviedo obtuvo en el ejercicio 2022 un resultado negativo de 791.728 euros lo que supone una mejoría respecto al ejercicio anterior, el cual presentaba una pérdida de 1.716.668 euros.



## IX. HECHOS POSTERIORES

### A) *Subrogación de Idepa por Sekuens*

Con fecha 23 de diciembre de 2022 se publica tanto en el BOPA como en el BOE la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.

La constitución efectiva de la Agencia, mediante la celebración de la sesión constitutiva de su Consejo Rector, tuvo lugar el 1 de junio de 2023 y desde esa fecha esta entidad queda subrogada en todas las relaciones jurídicas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y todas las referencias legales y documentales al IDEPA se entenderán realizadas por la Agencia.

### B) *Extinción del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime*

La Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de abril de 2023 adoptó el acuerdo de disolver el Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

### C) *Extinción de la sociedad mercantil Avilés, Isla de la innovación S.A.*

La Junta General de accionistas de la sociedad Avilés Isla de la Innovación, S.A., en la reunión mantenida el 29 de junio de 2023, acordó disolver y extinguir la sociedad.

### D) *Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)*

Con fecha 23 de marzo de 2023 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU). Esta viene a sustituir a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su aplicación contiene diversas novedades y exigencias para las universidades desde el punto de vista organizativo y académico.

En cuanto a la gestión económica la LOSU conlleva la obligación de implantar el sistema de contabilidad analítica en el plazo máximo de dos años, y el objetivo de destinar el 1% del PIB del conjunto del Estado, como mínimo, a educación universitaria pública. Además, se establece la obligación de destinar el 5% del total del presupuesto de la Universidad a programas propios de investigación.

Por otro lado, la LOSU dispone que la programación plurianual deberá incluir las siguientes líneas de financiación: financiación estructural basal, y la financiación estructural por necesidades singulares.

Documento firmado electrónicamente



# ANEXOS

